



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, viernes 5 de noviembre de 2004	Sesión No. 20

SUMARIO

ASISTENCIA.	13
ORDEN DEL DIA.	13
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	19
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación del diputado Félix Arturo González Canto con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en el I distrito del estado de Quintana Roo. Se aprueban los puntos de acuerdo respectivos.	32
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
Comunicación del Congreso del estado de Sonora con acuerdo por el que solicita se incremente el gasto destinado a la educación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	33

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Turismo. Se aprueba. **34**

GRUPOS DE AMISTAD

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que informa de cambios en la integración del Grupo de Amistad México - Polonia. De enterado. **34**

LEY DE COORDINACION FISCAL

Oficio del Congreso del estado de Sonora que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 25 y 45 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **34**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo del Congreso del estado de San Luis Potosí, por el que solicita recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **35**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo del Congreso del estado de San Luis Potosí, por el que solicita recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para la educación. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **39**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo del Congreso del estado de San Luis Potosí, por el que solicita recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para el Fondo de Ahorro Campesino del Programa Bracero. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **41**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo del Congreso del estado de Colima, por el que solicita la creación de un ramo presupuestario para el ejercicio fiscal de 2005, en materia ambiental y de recursos naturales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **44**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oficio de la Cámara de Senadores con acuerdo por el que solicita se incrementen los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal

de 2005, para la conclusión de la primera etapa de las obras de ampliación de la autopista Manzanillo-Guadalajara. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 45

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oficio de la Cámara de Senadores con acuerdo por el que solicita se incrementen los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 46

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oficio de la Cámara de Senadores con acuerdo por el que solicita se incrementen los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para la ampliación de la carretera Campeche-Mérida. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 46

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE COMPENSACION PARA LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite comunicación del Congreso del estado de Tabasco, con acuerdo por el que se adhiere a los de diversos congresos, por los que se solicita se apruebe la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los trabajadores mexicanos braceros del periodo 1942-1964. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . 46

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Oficio de la Cámara de Senadores por el que comunica la designación del doctor José Luis Soberanes Fernández, para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para un segundo periodo de 5 años, a partir del 16 de noviembre de 2004. De enterado. 49

LEY PARA CONSERVAR LA NEUTRALIDAD DEL PAIS

Oficio de la Cámara de Senadores por el que remite minuta proyecto de decreto que abroga la Ley para Conservar la Neutralidad del País. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional. 49

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores por el que remite minuta proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 20 al 23 de noviembre de 2004, para participar en la XII Reunión de Líderes del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, a celebrarse en Santiago de Chile y para

realizar una visita de Estado a la República de Ecuador. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.	53
DIA NACIONAL DEL BRACERO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, el pasado 28 de septiembre, relativo a la instauración del Día Nacional del Bracero. Se turna a la Comisión de Gobernación y al promovente, para su conocimiento.	54
DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS ZURDAS	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, el pasado 23 de septiembre, relativo a la instauración del Día Nacional de las Personas Zurdas. Se turna a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.	54
ESTADO DE QUINTANA ROO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados aprobado el pasado 23 de septiembre, relativo a las medidas necesarias para salvaguardar la comunidad coralina conocida como Los Jardines, en Playa del Carmen, Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	55
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
Oficio del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que remite el Informe sobre la Composición y Situación Financiera de las Inversiones del Instituto, correspondiente al tercer trimestre de 2004. Se turna a la Comisión de Seguridad Social.	57
LEY GENERAL DE SALUD	
El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 308 y 309 Bis y deroga el artículo 308 Bis de la Ley General de Salud, sobre publicidad de bebidas alcohólicas y de tabaco. Se turna a la Comisión de Salud.	78
LEY DE AMPARO	
La diputada Consuelo Camarena Gómez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 152 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pruebas. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . .	82
CODIGO PENAL	
El diputado Pablo Franco Hernández presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un Título Vigésimo Primero Bis, denominado Delitos contra la	

Dignidad de las Personas, al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	84
 CODIGO FISCAL	
El diputado Manuel Velasco Coello presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 3 Bis al Código Fiscal de la Federación, sobre contribuciones relacionadas con el medio ambiente. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	89
 LEY ORGANICA DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS	
El diputado Pedro Vázquez González presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 6 y 8 y adiciona los artículos 6 Bis y 8 Bis a la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en relación con la designación de titulares de Petróleos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Energía.	92
 CODIGO CIVIL	
El diputado José Mario Wong Pérez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 1819 del Código Civil Federal, respecto a violencia o amenazas en relaciones de concubinato. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	96
 LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	
La diputada María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la integración de un indígena en los visitantes generales de dicha Comisión. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	98
 ESTADO DE MICHOACAN	
El diputado Fernando Espino Arévalo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que declara área natural protegida el lago de Zirahuén en el estado de Michoacán. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	103
 LEY DE AMPARO	
El diputado Gonzalo Alemán Migliolo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	113

ARTICULOS 73 Y 115 CONSTITUCIONALES

El diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 73 y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los derechos de alumbrado público municipal. Se turna a las Comisión de Puntos Constitucionales. **117**

Desde su curul el diputado Ramón Galindo Noriega, solicita amplia el turno. . . . **122**

Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Fortalecimiento del Federalismo. **122**

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado Santiago Cortés Sandoval, solicita verificación de quórum. **122**

VOLUMEN II

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 171 y reforma el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **123**

ARTICULO 1º CONSTITUCIONAL

El diputado Omar Bazán Flores presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre discapacidad. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **127**

LEY DE DISCIPLINA DEL EJERCITO
Y FUERZA AEREA MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de la Defensa Nacional con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Es de primera lectura. **131**

LEY SOBRE ELABORACION Y VENTA DE CAFE TOSTADO

Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 6 y 8 de la Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado. Es de primera lectura. **140**

LEY DE NACIONALIDAD

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, referente a la

inclusión de la matrícula consular como documento probatorio de la nacionalidad mexicana. Es de segunda lectura.	142
Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre.	146
VERIFICACION DE QUORUM	
La Secretaría confirma la existencia de quórum.	147
LEY DE NACIONALIDAD	
A discusión del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, intervienen los diputados:	
Omar Bazán Flores.	147
Laura Elena Martínez Rivera.	148
Jesús Porfirio González Schmal.	149
Se considera suficientemente discutido el dictamen y es aprobado. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	150
LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	
Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 37 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, con relación a recompensas en caso de secuestros. Es de segunda lectura.	150
El diputado Jorge Romero Romero, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión.	153
Habla en pro el diputado Jesús Porfirio González Schmal.	154
Sin nadie más que solicite la palabra es aprobado, el dictamen. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	155
CONDECORACIONES	
Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso a 7 ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones conferidas por los gobiernos de las repúblicas: Francesa, Federativa de Brasil, de Cuba, Federal de Alemania y Bolivariana de Venezuela, así como por la Guardia Costera de Estados Unidos de América. Es de segunda lectura.	155

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	158
LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES	
Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que expide nueva Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Es de segunda lectura.	158
A nombre de la Comisión el diputado Manuel Ignacio López Villarreal, fundamenta el dictamen y propone modificaciones que la Asamblea admite.	174
Intervienen los diputados:	
Juan Fernando Perdomo Bueno, quien propone la adición de un artículo transitorio.	176
Víctor Suárez Carrera.	177
Se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general. La Presidencia informa de los artículos que se reservan para la discusión en lo particular.	178
Se aprueba el dictamen en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	178
A discusión en lo particular, se concede la palabra a los diputados:	
Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, quien propone modificaciones a los artículos 4 y 23, retirando la reserva del artículo 24. La Asamblea admite las modificaciones propuestas para el artículo 4 reservado.	178
Se aprueba el artículo 4 con las modificaciones admitidas.	180
Propone modificaciones al artículo 12 y retira la del artículo 13, el diputado Iván García Solís que la Asamblea admite.	180
Se aprueba en un solo acto, los artículos 12, con las modificaciones admitidas, y 13, en los términos del dictamen.	181
Son admitidas las modificaciones propuestas por el diputado Gutiérrez de la Garza, para el artículo 23 y se retira la reserva del artículo 24.	182
Se aprueban los artículos 23, con las modificaciones admitidas, y 24, en los términos del dictamen.	182
Propone modificaciones al artículo 29, el diputado Isidoro Ruiz Argáiz.	182
Desde su curul el diputado Manuel Ignacio López Villarreal, hace aclaraciones.	183
Se admiten por parte de la Asamblea las modificaciones del Ruiz Argáiz, y se aprueba el artículo 29 con las modificaciones admitidas.	183

La Secretaría da lectura a la adición de un artículo transitorio propuesta por el diputado Perdomo Bueno.	183
Desde su curul el diputado Pablo Gómez Alvarez, plantea una corrección a la propuesta que el proponente admite.	184
Se desecha la propuesta.	184
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	184
 ESTADO DE JALISCO	
Se recibe proposición con punto de acuerdo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, para solicitar al Ejecutivo Federal gire sus instrucciones a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que den cumplimiento al programa de inversión contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, en lo relativo a la construcción y modernización de la carretera Guadalajara - Ameca. Se turna a la Comisión de Comunicaciones.	185
 PRESUPUESTO DE EGRESOS	
Se recibe proposición con punto de acuerdo de la diputada Graciela Larios Rivas, a nombre de diputados federales del estado de Colima, para solicitar que en Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, diversas partidas presupuestarias relacionadas con las entidades federativas, en particular con el estado de Colima, no sean menores a las establecidas en el presupuesto de 2004. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	186
 PRESUPUESTO DE EGRESOS	
La diputada María Elba Garfías Maldonado presenta proposición con punto de acuerdo, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se asignen recursos adicionales y extraordinarios para el desarrollo y promoción culturales en las entidades federativas y los municipios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	187
 SECTOR PESQUERO	
El diputado Eugenio Mier y Concha Campos presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de que los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004 al Fondo de Reconversión Pesquera del Golfo de México, se distribuyan entre las entidades federativas.	189
Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . .	191

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado José Luis Treviño Rodríguez presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos adicionales para el hospital Juan I. Menchaca, de Guadalajara, Jalisco. **191**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **193**

CLONACION HUMANA

El diputado Rafael García Tinajero Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a que instruya a la representación de México ante la Organización de la Naciones Unidas, para que emita su voto a favor de prohibir la clonación humana con fines de reproducción y se pronuncie porque sean los Estados los que establezcan los límites jurídicos a la clonación con fines terapéuticos. No se considera de urgente resolución. **194**

Se turna a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Salud. **197**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **197**

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final. . . **197**

CLAUSURA Y CITATORIO. **197**

RESUMEN DE TRABAJOS. **198**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **200**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. **203**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las siguientes votaciones:

Del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad (en lo general y en lo particular). **212**

Del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (en lo general y en lo particular). **217**

Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	222
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (en lo particular el artículo 4, reservado, con la modificación aceptada).	227
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (en lo particular el artículo 12, reservado, con la modificación aceptada y el artículo 13 en sus términos).	232
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (en lo particular el artículo 23, reservado, con la modificación aceptada y el artículo 24 en sus términos).	237
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (en lo particular el artículo 29, reservado, con la modificación aceptada).	242
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (en lo particular la adición de un artículo transitorio, si se acepta).	247

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a hacer del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 311 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (a las 10:01 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Viernes 5 de noviembre.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del diputado Félix Arturo González Canto.

Del Congreso de Sonora.

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativa del Congreso de Sonora

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. (Turno a Comisión)

Oficios de la Cámara de Senadores

Tres, con los que se remiten acuerdos del Congreso de San Luis Potosí por los que se solicita incremento de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 en los rubros de apoyo a la Universidad de San Luis Potosí, a la educación y al Fondo de Ahorro Campesino del Programa Braceros. (Turno a Comisión)

Con el que se remite el acuerdo del Congreso de Colima por el que solicita la creación de un ramo presupuestal para 2005 en materia ambiental y de recursos naturales. (Turno a Comisión)

En el que se transcribe acuerdo por el que se solicita incremento de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a fin de concluir la primera etapa de las obras de ampliación a cuatro carriles de la autopista Manzanillo-Guadalajara. (Turno a Comisión)

En el que se transcribe acuerdo por el que se solicita incremento presupuestal para el ejercicio de 2005 al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (Turno a Comisión)

En el que se transcribe acuerdo por el cual se solicita que se incluya una partida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 destinada a la ampliación de la carretera Campeche-Mérida. (Turno a Comisión)

Con el que remite comunicación del Congreso de Tabasco por el que se adhiere a diversos Congresos para que se apruebe la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los ex Braceros del Periodo 1942-1964. (Turno a Comisión)

Por el que comunica la designación del doctor José Luis Soberanes Fernández para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para un

segundo periodo de cinco años, a partir del 16 de noviembre de 2004.

Minutas

Con proyecto de decreto, por el que se abroga la Ley para Conservar la Neutralidad del País. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 20 al 23 de noviembre de 2004, para participar en la XII Reunión de Líderes del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, por celebrarse en Santiago de Chile, y para realizar una visita de Estado a la República de Ecuador. (Turno a Comisión)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Tres, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo, aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Oficio del director general del Instituto Mexicano del Seguro Social

Con el que remite informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto, correspondiente al tercer trimestre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286 C de la Ley del Seguro Social. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que reforma los artículos 308 y 309 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárraga, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 152 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pruebas, a cargo de la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un Título Vigésimo Primero Bis al Código Penal Federal, con objeto de que se establezcan los delitos contra la dignidad de las personas, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido

de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1819 del Código Civil Federal, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de maternidad, a cargo de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se pone a consideración del Ejecutivo federal que se declare área natural protegida el lago de Zirahuén, situado en Michoacán, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el párrafo segundo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de la Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 6 y 8 de la Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 3º de la Ley de Nacionalidad.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Lidia Camacho Camacho, Carlos García Priani, Virgilio Salvador Garza González, Inocente Prado López, Fernando Barona Sobrino, César Mayolo Mata Duarte y Carlos Octavio Angulo Jiménez

para aceptar y usar las condecoraciones conferidas por los Gobiernos de las Repúblicas Francesa, Federativa del Brasil, de Cuba, Federal de Alemania y Bolivariana de Venezuela, y la Guardia Costera de Estados Unidos de América.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que dicte instrucciones a fin de que las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público realicen las acciones conducentes a cumplir el programa de inversión considerado en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, para la construcción y modernización de la carretera Guadalajara-Ameca, a cargo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar la solicitud de los diputados federales por el estado de Colima a efecto de que en ningún caso la partida presupuestal de 2005 destinada a diversos ramos administrativos sea menor de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, a cargo de la diputada Graciela Larios Rivas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se reasignen recursos adicionales y extraordinarios, por 402.5 millones de pesos, cantidad que equivale aproximadamente a 8 por ciento del presupuesto para el Programa Nacional de Cultura, debidamente etiquetados para el desarrollo cultural en las entidades de la Federación a través de fondos mixtos, así como radicar recursos de aportación paritaria con objeto de constituir un fondo nacional para la promoción cultural en las entidades federativas, a cargo de la diputada Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a distribuir inmediatamente entre las entidades

federativas los 150 millones de pesos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 al Fondo de Reconversión Pesquera del Golfo de México, a cargo del diputado Eugenio Mier y Concha Campos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a asignar, en el análisis del Presupuesto de Egresos para 2005, recursos adicionales por 105 millones de pesos al Hospital Civil de Guadalajara, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que apruebe recursos suficientes para la prevención y el combate del VIH, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de la Función Pública, así como a la Comisión Federal de Competencia, a investigar la gestión de la Administración Portuaria Integral de Progreso, SA de CV, y la legalidad del proceso de licitación de la terminal de contenedores del puerto de altura situado en Progreso, Yucatán, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de revisar y modificar diversos artículos del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para enviar una enérgica amonestación al secretario de Relaciones Exteriores, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública a investigar el Colegio de Bachilleres del municipio de Tehuacán, Puebla, entre otros de ese Estado, a efecto de que no se desvíen recursos públicos con fines partidistas, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al secretario de Comunicaciones y Transportes que informe y explique sobre la política que está implantando la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante con relación al servicio de pilotaje en los puertos de Huatulco, Oaxaca; Cabo San Lucas, Baja California Sur; e Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, a cargo del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Hidalgo y al procurador federal de Protección al Ambiente a tomar –en el ámbito de sus facultades– las medidas correspondientes para la prevención y control, e iniciar una investigación, con el propósito de evaluar el impacto ambiental y promover el rescate de la presa El Manantial, en el municipio de Tizayuca, a cargo del diputado Edmundo G. Valencia Monterrubio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Secretaría de Gobernación a declarar el 29 de septiembre como Día Nacional del Trabajador Migrante, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer una tarifa 1-G, referida al cobro de energía eléctrica de uso residencial, a cargo del diputado Norberto Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a valorar la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 tendientes a apoyar la construcción de la nueva biblioteca pública del estado de Jalisco, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, respecto del voto de los mexicanos en el extranjero, a cargo del diputado Agustín Rodríguez Fuentes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta

Pública de la Cámara de Diputados a garantizar en ejercicio de sus facultades que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos suficientes a fin de costear el análisis, los proyectos ejecutivos, las contrataciones y la ejecución total del acceso a Puente de Ixtla, Morelos, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados la constitución de una comisión especial para vigilar el proceso electoral del 15 de noviembre en el estado de Puebla, a cargo del diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República a instruir a la representación de México ante la Organización de las Naciones Unidas para que vote en favor del proyecto presentado por Bélgica relativo a la clonación humana, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 los recursos necesarios en la construcción del libramiento oriente de la ciudad de Morelia y la conservación de carreteras en el estado de Michoacán, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a condonar mediante una resolución de carácter general el pago de contribuciones a cargo de los pequeños contribuyentes y accesorios por haber sido afectados con la reforma del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en vigor desde el 1 de enero de 2004, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que se asignen recursos adicionales a la Secretaría de Marina, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Marina. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad

Pública de la Cámara de Diputados a valorar y atender, al analizar, discutir y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, las recomendaciones surgidas del *II encuentro nacional de las instancias de las mujeres* de los gobiernos de 18 estados de la República, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de impulsar una revisión de carreteras, puentes y túneles del territorio mexicano, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al director general y a la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a cesar inmediatamente la represión de que son objeto los trabajadores, respetar su condición de trabajadores y reconocerles el derecho a la sindicación, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2005 una partida presupuestaria mínima de 550 millones de pesos destinada a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a cargo de la diputada María Ávila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se propone que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen y se etiqueten 120 millones de pesos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de elaborar los estudios de factibilidad, técnicos y financieros, así como el proyecto ejecutivo de cuatro líneas de transporte masivo en la zona oriente del estado de México, a cargo del diputado Jesús Tolentino Román Bojórquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Cámara de Diputados a poner a votación la propuesta del reglamento para el uso y servicio del vestíbulo y patio principal del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se plantea adicionar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 un programa de energéticos agropecuarios conforme lo dispone la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el cual se solicita a la Comisión Nacional del Agua un informe pormenorizado de la situación actual de las reservas del agua y del estado de la economía sobre este recurso, así como de las medidas de corto, mediano y largo plazos, cobro a los usuarios, distribución y obras programadas para poder alcanzar el escenario sustentable que se visualiza en el informe *Estadísticas del agua en México, 2004*, a cargo del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Cámara de Diputados a incrementar y etiquetar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 el presupuesto proyectado para la Comisión Nacional del Agua, a fin de que ésta lo aplique en la actividad prioritaria K030 (Cuenca Lerma-Chapala), a cargo del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que se destinen recursos a la terminación del tramo carretero Mazatlán-Durango, a cargo del diputado José Evaristo Corrales Macías, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales elabore y ejecute, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, los programas de conservación y manejo en las áreas naturales protegidas carentes de este documento normativo y que se consideran prioritarias para conservar la biodiversidad y los recursos naturales, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República a reformar los artículos segundo y duodécimo del Programa de Apoyos Directos al Campo, a cargo del diputado Esteban Valenzuela García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar que la Comisión de Hacienda y Crédito Público analice y considere la opinión de la Asociación Mexicana para la Atención de Cruceros Turísticos respecto a la iniciativa de reformas de la Ley Federal de Derechos, presentada por el Ejecutivo federal a esta soberanía, y en particular a la propuesta de redacción del artículo 8 de dicho ordenamiento, a cargo del diputado Abraham Bagdadi Estrella, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de crear un programa especial y estratégico para reactivar los valles del Yaqui y del Mayo, Sonora, a cargo del diputado José Lamberto Díaz Nieblas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A la Comisión del Distrito Federal, a solicitud del diputado Roberto Colín Gamboa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Junta de Coordinación Política, a solicitud de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud de la diputada Patricia Garduño Morales, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Proceda la Secretaría a ordenar el cierre del sistema electrónico de asistencia conforme lo señala el acuerdo parlamentario.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierre el sistema electrónico de asistencia. Se informa a los diputados y diputadas que tienen 15 minutos para registrar su asistencia por cédula.

Cumplida la instrucción, ciudadano Presidente.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea si se le dispensa la lectura tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintiocho de octubre de dos mil cuatro, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos noventa y siete diputadas y diputados, a las diez horas con veintinueve minutos del jueves veintiocho de octubre de dos mil cuatro, el Presidente declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura del orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicación del diputado Jorge Ortiz Alvarado con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en la cuarta circunscripción plurinominal. La Secretaría da lectura a los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia solicitada y

se llama al suplente y la Asamblea lo aprueba en votación económica.

El Presidente informa que a las puertas del recinto se encuentra el ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, electo como diputado federal suplente en la cuarta circunscripción plurinominal, y designa una comisión que lo introduce y acompaña al rendir su protesta de ley.

Comunicación del diputado Fernando Alberto García Cuevas con la que solicita licencia temporal para separarse del cargo de diputado federal electo en el segundo distrito del estado de México. La Secretaría da lectura al punto de acuerdo por el que se concede la licencia solicitada y la Asamblea lo aprueba en votación económica.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

- Coahuila, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se destinen los recursos necesarios para que los órganos de fiscalización superiores de los estados, puedan dar cumplimiento al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Hidalgo, con acuerdo en relación con el similar del Congreso del estado de Sonora por el que se pronuncia a favor de los usuarios de carreteras de esa entidad federativa por los retrasos y pérdidas económicas que producen los puntos de revisión instalados por el Ejército Mexicano y por la Procuraduría General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Nayarit, con acuerdo por el que solicita que los recursos de Alianza para el Campo y otros programas del sector rural para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se asignen directamente a los municipios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Nayarit, con acuerdo por el que solicita la creación de un fideicomiso que administre el fondo para los trabajadores mexicanos braceros del periodo mil novecientos cuarenta y dos – mil novecientos sesenta y cuatro. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros.

- San Luis Potosí, con acuerdo por el que solicita sumarse al exhorto al Instituto Nacional de Estadística,

Geografía e Informática, para que amplíe su apartado correspondiente en materia de discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

- Veracruz, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se destinen mayores recursos a la educación. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Turismo. Se aprueba en votación económica.

- Con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Ciencia y Tecnología; de Desarrollo Social; de Trabajo y Previsión Social; de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; de Reforma Agraria; de Relaciones Exteriores; de Asuntos Indígenas; Especial del Café y de Seguridad Social. De enterado.

El Congreso del estado de Veracruz remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo treinta y tres de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Dos, con los que remite contestaciones de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Economía al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que se solicitan informes trimestrales sobre presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

- Uno, con el que remite contestación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de que informe sobre diversas disposiciones relativas a la operación de esa dependencia y, en su caso, del Programa Especial Concurrente. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

- Uno, con el que remite el Informe de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente al tercer trimestre de dos mil cuatro, del avance físico financiero del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, así como del Programa de Empleo Temporal. Se turna a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados relativos a la implantación de un programa nacional que permita el tratamiento de residuos peligrosos y su inocuidad, utilizando tecnología de punta, y a la salvaguarda de la comunidad coralina conocida como Los Jardines. Se turnan a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

La Cámara de Senadores remite dos iniciativas con proyectos de decreto por los que:

- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Fauzi Hamdán Amad, del Partido Acción Nacional.

- Se reforman diversas disposiciones fiscales, presentada por la senadora Érika Larregui Nagel, del Partido Verde Ecologista de México.

Se turnan a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Cámara de Senadores remite minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción sexta al artículo diecinueve, un párrafo tercero al artículo veinte bis dos y modifica el artículo cincuenta y uno de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del dos al seis de noviembre de dos mil cuatro, a efecto de realizar una visita de trabajo a la República de Panamá y participar en la décima octava Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil; así como el diecinueve de noviembre del mismo año, para participar en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a celebrarse en San José de Costa Rica. Es de primera lectura. En votación económica la

Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen y sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto respectivo por trescientos sesenta y siete votos en pro, uno en contra y cinco abstenciones.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente declara aprobado el proyecto de decreto de referencia. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Es de primera lectura. En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen y propone una adición al artículo veintinueve de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, misma que la Asamblea admite en votación económica.

A discusión en lo general y en lo particular, con la adición admitida, hablan los diputados: Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, en contra; y Guillermo Huízar Carranza, del Partido de la Revolución Democrática, en pro. Contesta alusiones personales el diputado Gutiérrez de la Garza.

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en votación económica y la Secretaría recoge la votación nominal respectiva, en lo general y en lo particular con la adición admitida, misma que resulta aprobatoria por trescientos ochenta y cinco votos en pro, cinco en contra y seis abstenciones. Durante la votación de referencia, el diputado Julio Boltvinik Kalinka, del Partido de la Revolución Democrática, solicita desde su curul la lectura de la adición admitida y la Presidencia instruye a la Secretaría a atender lo solicitado.

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto so-

bre Tenencia o Uso de Vehículos. Es de primera lectura. En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos noventa y un votos en pro, uno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Es de primera lectura. En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. Desde su curul el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional, informa que existen diferencias en el dictamen entre lo publicado en la Gaceta Parlamentaria y lo aprobado en la Comisión Dictaminadora y solicita aclaraciones al respecto. También desde su curul hablan los diputados: Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional, y Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, ambos para solicitar se posponga momentáneamente el desahogo de este dictamen; y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, quien solicita posponer también los otros dictámenes en materia hacendaria. El Presidente atiende lo solicitado.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que adiciona una fracción sexta al artículo tercero de la Ley de Nacionalidad. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo treinta y siete de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso a siete ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones conferidas por los gobiernos de las repúblicas: Francesa, Federativa del Brasil, de Cuba, Federal de Alemania y Bolivariana de Venezuela, así como por la Guardia Costera de los Estados Unidos de América. Es de primera lectura.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos setenta y siete votos en pro, ninguno en contra

y seis abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Coordinación Fiscal. Es de segunda lectura. Habla en pro el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional. Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, misma que resulta aprobatoria por trescientos sesenta y tres votos en pro, ninguno en contra y ocho abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Transportes con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que realice los estudios técnicos necesarios para la construcción de la línea del tren suburbano que conecte a diversos municipios del estado de México. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de la República a que agilicen el otorgamiento del beneficio preliberacional a las personas sentenciadas, en los casos procedentes. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- José Antonio Cabello Gil, del Partido Acción Nacional, que expide la Ley que crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura.
- Arturo Nahle García, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma diversos artículos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Juan Fernando Perdomo Bueno, de Convergencia, que adiciona un Título Octavo a la Ley General de Bienes Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cien-

to quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Marisol Urrea Camarena, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarto de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.
- Abraham Bagdadi Estrella, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo setenta y tres del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Comunicación de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos con acuerdo que rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia para conocer del dictamen emitido por la Sección Instructora en el expediente SI/ cero uno/ cero cuatro, relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra del ciudadano René Juvenal Bejarano Martínez, diputado con licencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura. Se reserva el artículo primero, segundo párrafo, para la discusión en lo particular. Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados en votación económica. Se refieren al artículo reservado los diputados: Luis Eduardo Espinoza Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, en contra y propone modificaciones; y Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, en pro de los términos del acuerdo, y acepta dos interpelaciones de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática. La Secretaría da lectura a la modificación propuesta por el diputado Espinoza Pérez y la Asamblea la desecha en votación económica. Se aprueba el artículo primero, segundo párrafo, en los términos del acuerdo, en votación económica.

Continúan la presentación de iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento doce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Armando Leyson Castro, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo cincuenta de la Ley de Vías Generales de Comunicación. Se turna a la Comisión de Transportes.

- Raúl Rogelio Chavarría Salas, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo veintiséis del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Presidencia de la diputada
María Marcela González Salas y Petricioli**

Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Rafael Candelas Salinas, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Poder Judicial. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona los artículos ciento cincuenta bis y ciento cincuenta ter a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión Justicia y Derechos Humanos.

- Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Javier Orozco Gómez, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo noventa y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y deroga diversas disposiciones de los artículos trece y dieciocho de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Abdallán Guzmán Cruz, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América del periodo mil novecientos

cuarenta y dos a mil novecientos sesenta y cuatro. Se turna a la Comisión Hacienda y Crédito Público.

- Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un Título Sexto a la Ley General de Desarrollo Social y que adiciona el artículo cuatrocientos seis y reforma el artículo cuatrocientos siete del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Justicia y Derechos Humanos.

- Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos setenta y tres y ciento diecisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Presidenta informa de la recepción de la iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos tercero, quinto, sexto y octavo de la Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Es de primera lectura.

Presentan proposiciones con puntos de acuerdo los diputados:

- María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que realice estudios para decretar la zona marina ubicada al norte del Parque Nacional Isla Contoy y al noroeste del área de protección de la flora y fauna de Yum Balam, como área natural protegida. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que investiguen la muerte de delfines y tortugas en las costas de Campeche. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Raúl Piña Horta, del Partido Verde Ecologista de México, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de dos mil cinco, se consideren

recursos adicionales para el Centro Nacional para la Prevención y Control del virus de inmunodeficiencia humana – síndrome de inmunodeficiencia adquirida y para el Centro de Investigaciones Infecciosas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Durante la presentación de la proposición de referencia, desde su curul el diputado Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México, solicita la verificación de quórum y la Presidenta instruye a la Secretaría a abrir el sistema electrónico de asistencia para atender lo solicitado.

- José Julián Sacramento Garza, del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al gobierno del estado de Tamaulipas y al municipio de Matamoros, a revisar la instalación de un relleno sanitario en ese municipio y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica. Habla en pro la diputada Alejandra Méndez Salorio, del Partido Verde Ecologista de México. La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo en votación económica y de la misma forma lo aprueba. Comuníquese. Con el registro de trescientos cincuenta y cinco diputadas y diputados la Secretaría confirma la existencia de quórum.

- Alfonso Juventino Nava Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco se cumpla el incremento anual considerado en el artículo segundo transitorio del decreto que reforma el artículo nueve bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica. Habla en pro el diputado Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática. La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo en votación económica y de la misma manera lo aprueba. Comuníquese.

- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, para solicitar al titular de Petróleos Mexicanos un informe sobre el proceso de baja y contratación de buques – tanque. La Presidenta informa de la recepción de esta proposición y la turna a la Comisión de Energía.

- Julián Nazar Morales, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fije con los productores de maíz del estado de Chiapas, un ingreso objetivo a la tonelada de maíz.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

- Jaime del Conde Ugarte, del Partido Acción Nacional, para solicitar el inicio de los trabajos legislativos relacionados con las reformas estructurales y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica. Desde su curul el diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, expresa dudas sobre el resultado de la votación y el Presidente consulta a la Secretaría al respecto, reiterando ésta el resultado. En contra hablan los diputados Pablo Franco Hernández y Francisco Javier Carrillo Soberón, del Partido de la Revolución Democrática. En sendas votaciones económicas, la Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y lo desecha.

- Eliana García Laguna, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar la realización de un peritaje técnico a los sistemas de comunicación de la Cámara de Diputados, en particular los de telefonía, a fin de detectar posibles prácticas de espionaje y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea no considera de esa manera el asunto en votación económica y el Presidente turna la proposición a la Comisión de Gobernación.

- De Convergencia, para solicitar a la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, una investigación sobre las agresiones a los voceadores de la ciudad de Oaxaca. El Presidente informa de la recepción de la proposición y la turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba, a nombre propio y del diputado Arturo Robles Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al secretario de Gobernación a que en la conducción de la política interior, se sujete al marco de la legalidad. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al Ejecutivo Federal a que

en la quincuagésima novena sesión de la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, emita un voto a favor de la experimentación con células troncales de embriones vivos y trasplante nuclear con fines de investigación y terapéuticos, y en contra de la clonación con fines reproductivos y eugenésicos, y solicita trámite de urgente resolución. Hablan desde sus curules los diputados: Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, para objetar el trámite; y Ortega Álvarez, quien acepta que su proposición se turne a comisión. Se turna a la Comisión de Salud.

- Marbella Casanova Calam, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al gobierno y al Congreso del estado de Yucatán, a fin de que instrumenten acciones para transparentar y fiscalizar los recursos públicos ejercidos por las secretarías estatales de Desarrollo Social y de Desarrollo Rural y Pesca, así como los destinados a los municipios de esa entidad federativa. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Laura Elena Martínez Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, para que se reasigne parte del presupuesto del Instituto de Mexicanos en el Exterior. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Homero Díaz Rodríguez, a nombre propio y del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal a que el proyecto petroquímico Fénix se ejecute en el puerto industrial de Altamira, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Energía.

- Abdallán Guzmán Cruz, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la situación de indígenas integrantes de la Unión Campesina Independiente detenidos en el estado de Puebla. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, para realizar un homenaje y hacer entrega de un reconocimiento público, a los atletas mexicanos Ana Gabriela Guevara Espinoza, Hugo Sánchez Márquez y Julio César Chávez González. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.

- Alfonso Rodríguez Ochoa, del Partido Revolucionario Institucional, para que las disposiciones relativas a la repatriación de capitales, no se contemplen en las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la

Renta, sino en sus disposiciones permanentes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Francisco Alberto Jiménez Merino, del Partido Revolucionario Institucional, para que se consideren recursos para el Programa Regional de las Mixtecas Agua y Seguridad Alimentaria, en el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Raúl Leonel Paredes Vega, del Partido Acción Nacional, para exhortar a los ayuntamientos costeros del país a dar cumplimiento al Programa Nacional de Turismo dos mil – dos mil seis. Se turna a la Comisión de Turismo.

- José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Partido Revolucionario Institucional, para ampliar los recursos del sector educativo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- María del Rosario Herrera Ascencio, del Partido de la Revolución Democrática, para extender la vigencia del Grupo de Trabajo para la evaluación de los programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.

- Armando Leyson Castro, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Ejecutivo Federal a poner en operación el Centro de Readaptación Social de Guasave, Sinaloa.

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública

- Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Verde Ecologista de México, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que omita impulsar la candidatura del ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León al cargo de Secretario General de la Organización de Estados Americanos y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma forma. Comuníquese.

- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, en relación con el impacto de la aplicación del impuesto especial sobre producción y servicios al gas licuado de petróleo para la combustión automotriz. El Presidente informa de la recepción de la proposición y la turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Rural, en el ámbito de su competencia.
- Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional, para solicitar a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, la simplificación de trámites para la importación de vehículos y equipos de emergencia recibidos en donación para seguridad pública, protección civil y bomberos. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía.
- Inti Muñoz Santini, del Partido de la Revolución Democrática, para que no se reduzcan los recursos destinados a educación, cultura, ciencia y tecnología en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Revolucionario Institucional, para que en la elaboración del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se estudie la posibilidad de otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes que promuevan y fomenten la cultura física y el deporte. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Ramón Galindo Noriega, del Partido Acción Nacional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, los municipios sean beneficiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Horacio Martínez Meza, del Partido de la Revolución Democrática, para crear una subcomisión de trabajo que verifique las obras realizadas por la empresa Gas Natural de México, Sociedad Anónima, en el Distrito Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y del Distrito Federal.
- José Manuel Carrillo Rubio, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco se aumente el presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Óscar Félix Ochoa, del Partido Revolucionario Institucional, para que se incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, los recursos suficientes para la conclusión de la segunda etapa del proyecto Elota – Piaxtla, en el estado de Sinaloa. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Hidráulicos. Desde su curul, el diputado Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Verde Ecologista de México, solicita verificación de quórum y la Presidenta instruye a la Secretaría a abrir el sistema electrónico de asistencia para el efecto.
- Paulo José Luis Tapia Palacios, del Partido Revolucionario Institucional, para que se aumenten los recursos de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Álvaro Burgos Barrera, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Secretaría de Economía a que implemente programas para fomentar las artesanías en la República Mexicana. Se turna a la Comisión de Economía.
- Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, para condenar el bloqueo económico de Estados Unidos de América sobre Cuba. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. La Secretaría informa del registro de trescientos veintiséis diputadas y diputados, confirmando la existencia de quórum.
- Laura Elena Martínez Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, en relación con las acciones para atacar y evitar la explotación de niñas en los Estados Unidos de América por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.
- José Orlando Pérez Moguel, del Partido Acción Nacional, a nombre propio y del diputado Roger David Alcocer García, del Partido Revolucionario Institucional, para que se etiqueten recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil

cinco, para un dragado de construcción y mantenimiento en el puerto de Progreso, Yucatán. Se turna a la Comisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que se consideren en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, recursos para la creación de plazas al personal científico y tecnológico de los centros públicos de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Partido Revolucionario Institucional, a nombre propio y de diputados de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia, para interponer una controversia constitucional en contra del Poder Ejecutivo Federal por la expedición, publicación y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. En votación económica se considera de urgente resolución, y ante la duda expresada desde curul por el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del Partido Acción Nacional, se recoge votación nominal. Por doscientos cuarenta y seis votos a favor y ciento seis en contra, se considera de urgente resolución. Habla en pro el diputado Arturo Nahle García, del Partido de la Revolución Democrática. La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo en votación económica y de la misma manera lo aprueba. Comuníquese.

- Salvador Márquez Lozornio, del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que implemente una campaña de difusión sobre el régimen de pequeños contribuyentes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

A las dieciocho horas con cincuenta minutos, y a solicitud de los coordinadores de los grupos parlamentarios, la Presidenta declara un

RECESO

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

A las veinte horas con cuarenta minutos se reanuda la sesión.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Desde su curul el diputado Francisco Javier Valdéz de Anda, del Partido Acción Nacional, solicita la palabra para presentar una moción suspensiva y el Presidente no considera procedente la solicitud. Es de primera lectura. En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. Sin nadie que solicite la palabra, el Presidente informa de los artículos reservados. La Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por trescientos ochenta y ocho votos en pro, ninguno en contra y ninguna abstención.

Hablan en contra del artículo segundo, fracción primera, inciso f), reservado, los diputados: Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; Arturo Nahle García, del Partido de la Revolución Democrática; Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia; María Esther de Jesús Scherman Leño, Pedro Ávila Nevárez, ambos del Partido Revolucionario Institucional; y Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Partido Acción Nacional. La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo reservado de referencia en votación económica y la Secretaría recoge la votación nominal respectiva, misma que arroja los siguientes resultados: tres votos en pro, trescientos ochenta y ocho votos en contra y cuatro abstenciones. No se aprueba el inciso f) de la fracción primera del artículo segundo.

Se retiran las reservas de los artículos dos – C y dos – D.

Se concede la palabra al diputado José María de la Vega Lárraga, del Partido Acción Nacional, para referirse a los artículos reservados: segundo, fracciones primera, inciso i), y segunda, inciso a); tercero, fracción décima octava; cinco – A y octavo, fracción primera, inciso h), y propone adiciones en cada caso. Desde su curul hablan los diputados: Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar aclaraciones sobre la intervención del diputado De la Vega Lárraga, que el Presidente hace; y Arturo Nahle García, del Partido de la Revolución Democrática, para hacer comentarios de procedimiento. La Asamblea desecha en votación económica la adición propuesta para el artículo segundo reservado, fracción primera, inciso i). Hablan desde su curul los diputados: De la Vega Lárraga, para solicitar la lectura de su propuesta de adición al artículo segundo, fracción segunda, inciso a); y

José Luis Treviño Rodríguez, del Partido Acción Nacional, para solicitar con el apoyo de otros diputados que la votación respectiva sea nominal, y por ciento dieciocho votos en pro, doscientos setenta y tres en contra y once abstenciones, se desecha la adición de referencia.

Se recoge la votación de los artículos dos – C y dos – D, reservados, y por ningún voto en pro, trescientos noventa y cinco en contra y cuatro abstenciones, no se aprueban. Durante ella, la diputada María Esther de Jesús Scherman Leñaño, del Partido Revolucionario Institucional, solicita aclaraciones sobre el sentido de la votación que el Presidente hace.

Se concede la palabra a la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, quien propone adiciones a las fracciones cuarta y quinta del artículo tercero reservado, y al artículo segundo transitorio. La Asamblea aprueba en sendas votaciones económicas las dos adiciones propuestas al artículo tercero.

Habla la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, para referirse a los artículos: tercero, fracción segunda; y diecinueve, fracción quinta, y propone adiciones. En contra de las propuestas habla el diputado José Manuel Carrillo Rubio, del Partido Revolucionario Institucional. La Asamblea desecha ambas adiciones propuestas en sendas votaciones económicas.

En sendas votaciones económicas se desechan las adiciones propuestas por el diputado José María de la Vega Lárraga para los artículos: tercero, fracción décima octava; cinco – A; y octavo, fracción primera, inciso h).

Desde su curul el diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, solicita una moción de procedimiento que la Presidencia considera procedente.

En virtud de que se retira la reserva del artículo trece, fracción quinta, la Secretaría recoge la votación nominal respectiva en los términos del dictamen, misma que resulta aprobatoria por trescientos noventa y tres votos en pro, uno en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el artículo diecinueve, fracción quinta, en sus términos, por trescientos noventa y dos votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Desde su curul el diputado Gustavo Enrique Madero Quiroga, del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comi-

sión solicita se desechen la fracción décima séptima del artículo tercero y las fracciones vigésima y vigésima primera del artículo diecinueve. También desde su curul la diputada María Esther de Jesús Scherman Leñaño, del Partido Revolucionario Institucional, apoya la propuesta de la Comisión.

Hablan desde su curul para solicitar aclaraciones o hacer comentarios de procedimiento los diputados: Julio Boltvink Kalinka, del Partido de la Revolución Democrática; Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones; y Luis Eduardo Espinoza Pérez, del Partido de la Revolución Democrática.

Por seis votos en pro, trescientos ochenta en contra y cuatro abstenciones, no se aprueban la fracción décima séptima del artículo tercero y las fracciones vigésima y vigésima primera del artículo diecinueve.

Desde su curul el diputado Guillermo Huízar Carranza, del Partido de la Revolución Democrática, propone suprimir el contenido del artículo segundo transitorio del proyecto de decreto y la Asamblea admite la propuesta en votación económica. Por cero votos en pro, trescientos ochenta y seis en contra y una abstención no se aprueba el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto.

Desde su curul la diputada María Esther de Jesús Scherman Leñaño, del Partido Revolucionario Institucional, solicita desahogar la adición propuesta al artículo segundo transitorio presentada por la diputada María Cristina Díaz Salazar, del mismo Partido, y la Asamblea la admite en votación económica. Por trescientos setenta y siete votos en pro, cuatro en contra y dos abstenciones, se aprueba la adición del artículo segundo transitorio.

Presenta adiciones al artículo octavo, fracción primera, inciso f), reservado, el diputado Cruz López Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional. Habla en pro de la adición el diputado Julián Nazar Morales, del mismo Partido. En pro de los términos del dictamen y en contra de la adición hablan los diputados: Rogelio Franco Castán, del Partido de la Revolución Democrática; y Juan Fernando Perdomo Bueno, de Convergencia. Desde su curul el diputado Jesús Antonio Nader Nasrallah, del Partido Acción Nacional, con el apoyo de otros diputados, solicita votación nominal y por setenta y nueve votos en pro, doscientos ochenta y seis en contra y veintiún abstenciones

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

se desechan las adiciones propuestas.

Se aprueba el artículo tercero con las adiciones admitidas a las fracciones cuarta y quinta por trescientos ochenta y dos votos en pro, tres en contra y dos abstenciones.

Se retiran las reservas del artículo tercero transitorio, mismo que se aprueba en los términos del dictamen por trescientos setenta y cinco votos en pro, uno en contra y cinco abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

El Presidente informa de la recepción del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, solicita aclaraciones sobre el momento en que se desahogaría el dictamen referido y el Presidente informa que sería de inmediato. La Asamblea aprueba su incorporación en el orden del día en votación económica. Es de primera lectura. En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. Desde su curul el diputado Julio Boltvinik Kalinka, del Partido de la Revolución Democrática, hace una moción de procedimiento que el Presidente considera pertinente. Se reserva el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto. Sin nadie que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por trescientos ochenta y un votos en pro y una abstención. El Presidente informa que se retira la reserva del artículo segundo transitorio.

El diputado Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda, del Partido Acción Nacional, a nombre de diputados de diversos grupos parlamentarios, propone adicionar un artículo ochenta y cinco – A a la Ley Federal de Derechos. Hablan en pro de la adición los diputados: Antonio Mejía Haro, del Partido de la Revolución Democrática; y Fernando Ulises Adame de León, del Partido Revolucionario Institucional. La Asamblea admite la adición propuesta

en votación económica y aprueba el artículo ochenta y cinco – A por trescientos setenta y un votos en pro y cuatro abstenciones.

Para referirse al artículo segundo transitorio del proyecto de decreto, reservado, sube a la tribuna el diputado José Evaristo Corrales Macías, del Partido Acción Nacional, quien a nombre de la Comisión de Pesca presenta propuesta para adicionar las fracciones octava y novena que la Asamblea admite en votación económica.

Se aprueba el artículo segundo transitorio con las adiciones admitidas por trescientos ochenta y cuatro votos en pro y tres abstenciones.

**Presidencia del diputado
Juan de Dios Castro Lozano**

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo. Es de primera lectura. En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. El diputado Francisco Suárez Dávila, del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen y propone modificaciones que la Asamblea admite en votación económica. Incorpórense al dictamen. El Presidente informa de la recepción de una fe de erratas y la Asamblea aprueba su incorporación al texto del dictamen en votación económica. Sin nadie que solicite el uso de la palabra, el Presidente informa de los artículos reservados. Desde su curul el diputado Julio Boltvinik Kalinka, del Partido de la Revolución Democrática, solicita una moción de procedimiento que el Presidente considera procedente. La Secretaría recoge la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por trescientos noventa y nueve votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

Se concede la palabra al diputado José Adolfo Murat Macías, del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a los artículos veintinueve, último párrafo; treinta y uno, fracción décima novena, segundo párrafo; treinta y dos, fracción décima séptima; y doscientos dieciséis bis, inciso

b), de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y propone modificaciones y adiciones, así como también adiciones al artículo tercero transitorio de las disposiciones transitorias de dicha Ley. Desde su curul hablan los diputados: Guillermo Huízar Carranza, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar la lectura de las propuestas; Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, del Partido de la Revolución Democrática, en dos ocasiones, para hacer aclaraciones sobre las propuestas del diputado Murat Macías, y el Presidente hace comentarios de procedimiento; Juan Francisco Molinar Horcasitas, del Partido Acción Nacional, para apoyar las aclaraciones de la diputada Bernal Ladrón de Guevara; Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, para hacer comentarios de procedimiento; y Murat Macías, quien admite las aclaraciones de la diputada Bernal Ladrón de Guevara.

El Presidente hace comentarios de procedimiento y desde su curul el diputado Vega Murillo hace comentarios en el mismo sentido. El Presidente informa del procedimiento para desahogar los artículos reservados. La Secretaría da lectura a las propuestas del diputado Murat Macías. Desde su curul el diputado Huízar Carranza solicita que las propuestas se voten por separado y en sendas votaciones económicas se admiten. Nuevamente desde su curul el diputado Huízar Carranza informa que falta desahogar la adición propuesta al artículo tercero transitorio; la Secretaría le da lectura y la Asamblea la admite en votación económica.

Habla en contra de los artículos cuarenta y cinco – A, cuarenta y cinco – B, cuarenta y cinco – C, cuarenta y cinco – D, cuarenta y cinco – E, cuarenta y cinco – F, cuarenta y cinco G, cuarenta y cinco – H y cuarenta y cinco – I, reservados, el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia. Sin nadie más que solicite la palabra, se recoge la votación de esos artículos en los términos del dictamen, misma que resulta aprobatoria por trescientos setenta y seis votos en pro, nueve en contra y seis abstenciones. Durante ella, desde su curul el diputado Julio Boltvinik Kalinka, del Partido de la Revolución Democrática, solicita aclaraciones sobre el sentido de la votación y el Presidente atiende lo solicitado.

Desde su curul el diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas, del Partido Acción Nacional, solicita se desahogue a continuación la reserva de la fracción quinta del artículo tercero transitorio y la Asamblea aprueba la solicitud en votación económica.

Se refiere al artículo tercero transitorio, fracción quinta, reservado, el diputado Francisco Suárez Dávila, del Partido Revolucionario Institucional, propone modificaciones y admite una interpelación del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia. La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas, recoge votación económica y en virtud de existir dudas sobre el resultado, recaba votación nominal, y por ciento setenta y ocho votos en pro, doscientos tres en contra y once abstenciones, se desecha. La Asamblea considera suficientemente discutida la fracción quinta del artículo tercero transitorio reservado en votación económica, misma que se aprueba en los términos del dictamen por doscientos votos en pro, ciento ochenta y ocho en contra y cero abstenciones.

La Asamblea considera suficientemente discutidos en votación económica los artículos veintinueve, último párrafo; treinta y uno, fracción décima novena, segundo párrafo; treinta y dos, fracción décima séptima; doscientos dieciséis bis, inciso b), de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la adición al artículo tercero transitorio de las disposiciones transitorias de esa Ley, mismos que se aprueban con las modificaciones y adiciones admitidas por trescientos nueve votos en pro, ochenta en contra y cuatro abstenciones.

El Presidente informa que se retiran las reservas de los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis y setenta y siete, la Asamblea los considera suficientemente discutidos en votación económica y se aprueban en los términos del dictamen por trescientos noventa y tres votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

Para proponer la adición del artículo doscientos diecinueve de la Ley del Impuesto sobre la Renta, reservado, se concede la palabra al diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional. La Secretaría da lectura a la propuesta y la Asamblea la admite en votación económica. Desde su curul la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional, solicita votación nominal y la Presidencia no la considera procedente. También desde su curul hablan los diputados: Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, para expresar dudas sobre el resultado de la votación; y Gutiérrez de la Garza, para solicitar una moción de procedimiento que la Presidencia no considera atendible. Por ciento ochenta y cinco votos en pro, ciento noventa y seis en contra y cinco abstenciones, se desecha la adición propuesta.

Se refiere al último párrafo del artículo doscientos veinte de la Ley del Impuesto sobre la Renta, reservado, el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional, y propone modificaciones que la Asamblea desecha en votación económica. La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo reservado de referencia en votación económica, mismo que se aprueba en los términos del dictamen por doscientos setenta votos en pro, ciento quince en contra y tres abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Capítulo Décimo Primero, Hidrocarburos, de la Ley Federal de Derechos, en materia del régimen fiscal de Petróleos Mexicanos. Es de primera lectura. La Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen en votación económica. A nombre de las Comisiones el diputado Francisco Javier Salazar Díez de Sollano, del Partido Acción Nacional, fundamenta el dictamen y propone modificaciones que la Asamblea admite en votación económica. Sin nadie más que solicite el uso de la palabra, la Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular, con las modificaciones admitidas, misma que resulta aprobatoria por trescientos noventa y un votos en pro, ninguno en contra y ninguna abstención. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Es de primera lectura. En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen.

Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia; Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo; Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Partido Verde Ecológico de México; Alfonso Ramírez Cuellar, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Francisco Molinar Horcasitas, del Partido Acción Nacional; y Francisco Suárez

Dávila, del Partido Revolucionario Institucional. Desde su curul el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional, señala una fe de erratas que la Asamblea aprueba que se incorpore al dictamen en votación económica. Se reservan para la discusión en lo particular los artículos tercero, trece, diecisiete y sexto transitorio. La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en lo general en votación económica, mismo que se aprueba en lo general y en lo particular de los artículos no reservados por doscientos sesenta y nueve votos en pro y ciento dieciocho en contra.

Se refiere al artículo tercero, párrafo primero, reservado, el diputado Roberto Colín Gamboa, del Partido Acción Nacional, y propone modificaciones. Hablan en pro de ellas los diputados: Jorge Triana Tena y Miguel Ángel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional. La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo reservado de referencia en votación económica. Desde su curul el diputado Rubén Alfredo Torres Zavala, del Partido Acción Nacional, con el apoyo de otros diputados, solicita que las modificaciones propuestas sean votadas nominalmente y por ciento veinticuatro votos en pro, doscientos cincuenta y cuatro en contra y nueve abstenciones, se desechan. Se aprueba el artículo tercero, párrafo primero, en los términos del dictamen por doscientos cincuenta y cinco votos en pro, ciento veintisiete en contra y seis abstenciones.

Hablan sobre el artículo trece reservado los diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del Partido de la Revolución Democrática; y María Guadalupe García Velasco, del Partido Acción Nacional, y propone modificaciones. La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo reservado de referencia en votación económica. A solicitud del diputado Julio Boltvinik Kalinka, del Partido de la Revolución Democrática, la Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas por la diputada García Velasco y la Asamblea las admite en votación económica. Se aprueba el artículo trece con las modificaciones admitidas por trescientos setenta y ocho votos en pro y tres abstenciones.

El Presidente informa que se retiran las reservas del artículo diecisiete, mismo que se aprueba en los términos del dictamen por trescientos setenta y dos votos en pro y tres abstenciones.

Se refiere al artículo sexto transitorio reservado el diputado Víctor Suárez Carrera, del Partido de la Revolución Democrática, y propone dos adiciones a su fracción segunda.

El diputado Cruz López Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional, presenta a nombre de la Comisión adiciones al artículo sexto transitorio que la Asamblea admite en votación económica.

La Secretaría consulta a la Asamblea en votación económica si admite la adición a la fracción segunda del artículo sexto transitorio propuesta por el diputado Suárez Carrera, y en virtud de existir dudas sobre el resultado, recoge votación nominal y por ciento nueve votos en pro, doscientos setenta y dos en contra y nueve abstenciones, se desecha.

La Asamblea desecha la adición al último párrafo del artículo sexto transitorio propuesta por el diputado Suárez Carrera en votación económica.

Se aprueba la fracción segunda del artículo sexto transitorio, con las modificaciones presentadas por el diputado López Aguilar y admitidas por la Asamblea, por trescientos setenta y nueve votos en pro y cuatro abstenciones.

Se refieren a la fracción tercera del artículo sexto transitorio reservado los diputados: Antonio Mejía Haro, del Partido de la Revolución Democrática, y propone adiciones; y Fernando Ulises Adame de León, del Partido Revolucionario Institucional, y propone modificaciones. La Asamblea admite las adiciones propuestas por el diputado Mejía Haro en votación económica. La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas por el diputado Adame de León y la Asamblea las admite en votación económica. Se aprueba la fracción tercera del artículo sexto transitorio, con las adiciones y modificaciones admitidas, por doscientos sesenta y tres votos en pro, ciento doce en contra y tres abstenciones.

Habla sobre la fracción cuarta del artículo sexto transitorio reservado el diputado José Luis Treviño Rodríguez, del Partido Acción Nacional, y propone modificaciones que la Asamblea admite en votación económica. Se aprueba la fracción cuarta del artículo sexto transitorio con las modificaciones admitidas por trescientos setenta y cinco votos en pro y dos abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Agotados los asuntos en cartera, el Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de di-

putadas y diputados y levanta la sesión a las cinco horas con treinta minutos del viernes veintinueve de octubre de dos mil cuatro, citando para la próxima que tendrá lugar el jueves cuatro de noviembre de dos mil cuatro a las diez horas, en la que la Cámara de Diputados se erigirá en Jurado de Procedencia, y al término de la misma, a sesión ordinaria.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo por favor... Mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada el acta.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable. Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, Félix Arturo González Canto, diputado federal electo en el I distrito electoral del estado de Quintana Roo, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita respetuosamente lo siguiente:

Primero. Me sea concedida licencia para separarme de mi encargo como diputado federal por tiempo indefinido a partir del 1° de noviembre del presente año.

Segundo. Se sirva realizar los trámites necesarios para la debida aprobación de lo solicitado.

Reciba un cordial saludo y agradezco la atención que brinde a la presente.

Palacio Legislativo en San Lázaro, DF, a 4 de noviembre de 2004.— Diputado *Félix A. González Cano*.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Están a discusión los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Félix Arturo González Canto, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el I distrito del estado de Quintana Roo, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Están aprobados los puntos de acuerdo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del estado Libre y Soberano de Sonora.— Hermosillo.— Secretarí.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

El H. Congreso del estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo

Primero.- El Congreso del estado de Sonora exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a incrementar el gasto destinado a la educación propuesto por el titular del Poder Ejecutivo federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, en una proporción que permita alcanzar el objetivo de sumar en el año 2006, según lo establece la Ley General de Educación, recursos públicos en materia educativa por el orden del 8% del Producto Interno Bruto.

Segundo.- El Congreso del estado de Sonora exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 las disposiciones necesarias a efecto de garantizar que el gasto educativo que se apruebe por ningún motivo pueda ser objeto de disminución o recorte durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Tercero.- El Congreso del estado de Sonora acuerda remitir al resto de las Legislaturas estatales el presente acuerdo con solicitud de que se manifiesten a favor del mismo y presenten su iniciativa respectiva ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Cuarto.- El Congreso del estado de Sonora respalda la petición de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Pedagógica Nacional, las instituciones de educación tecnológica y las escuelas normales, para que les sean asignados recursos en términos crecientes que le permitan cumplir cabalmente sus objetivos y desarrollar sus tareas sustantivas de investigación, docencia y extensión.

Los que comunicamos para conocimiento y demás fines.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Hermosillo, Sonora, 14 de octubre de 2004.— *C. Jesús Bustamante Machado* (rúbrica), Diputado Secretario; *C. Guadalupe A. Gracia Benítez* (rúbrica), Diputada Secretaria.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y en alcance al oficio JCP/GRC/372/271004, le informo que la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, asume la Secretaría de la Comisión de Turismo, en sustitución del diputado Félix Arturo González Canto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, 3 de noviembre de 2004.— Diputado *José González Morfín (rúbrica).*»

En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Gracias.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada.

GRUPOS DE AMISTAD

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo prime-

ro, inciso c), en relación con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en el Grupo Amistad México-Polonia, solicitado por el diputado Manuel Velasco Coello, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

• Baja del diputado Maximino Fernández Avila, como integrante del Grupo de Amistad antes citado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 4 de noviembre de 2004.— Diputado *José González Morfín (rúbrica).*»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del estado Libre y Soberano de Sonora.— Hermosillo.— Secretarí.

«Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

El H. Congreso del estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo

Primero.- El Congreso del estado de Sonora acuerda, en ejercicio de la facultad referida por el artículo 71, fracción

III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 64, fracción I, de la Constitución local, presentar ante el Honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de:

“Decreto

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Único.- Se adiciona una fracción VIII al artículo 25 y un artículo 45 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

I. a la VII. ...

VIII.- Fondo de Aportaciones para Municipios Fronterizos.

Artículo 45 Bis.- El Fondo de Aportaciones para Municipios Fronterizos se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.5 % de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2° de esta ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

El Ejecutivo federal; a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para Municipios Fronterizos entre los Municipios cuya demarcación geográfica colinde con fronteras internacionales reconocidas por el derecho internacional, siendo asignado un 75 % conforme al criterio del factor de población residente y el 25 restante al factor de población flotante, de acuerdo con la información estadística más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el primer día del ejercicio fiscal inmediato posterior a aquel en que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso del estado acuerda remitir al resto de las Legislaturas estatales el contenido del presente

acuerdo, con la finalidad de que se manifiesten a favor del mismo y presenten su iniciativa respectiva ante el Congreso de la Unión.

Lo que comunicamos para conocimiento y demás fines.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Sonora, a 26 de octubre de 2004.— *C. Jesús Bustamante Machado* (rúbrica), diputado Secretario; *C. Guadalupe A. Gracia Benítez* (rúbrica), diputada Secretaria.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Turnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, D.F.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicarles que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió Acuerdo del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el que solicita otorgar a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí un presupuesto de al menos 20 por ciento mayor al autorizado para 2004.

La Presidencia dispuso que dicho acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 3 de noviembre de 2004.— Senador *César Jáuregui Robles* (rúbrica), vicepresidente en funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

CC. Secretarios de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada por esta Soberanía el día de la fecha, se aprobó por unanimidad punto de acuerdo de la Comisión de Planeación y Finanzas Públicas, por el que se les solicita otorguen a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, un presupuesto de cuando menos 20 por ciento mayor al autorizado en este Ejercicio 2004, que corresponda al crecimiento de su infraestructura y a la calidad académica probada que le caracteriza; asimismo, que la cantidad correspondiente se defina con base en criterios equitativos respecto al tamaño y desarrollo de las demás universidades públicas del país.

En tal virtud, en cumplimiento al punto tercero del acuerdo de mérito, en vía de notificación adjuntamos para los efectos legales procedentes, copia del resolutivo en comentario de esta Asamblea Legislativa.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2004, Año del CL aniversario del Himno Nacional Mexicano”

México, DF, a 27 de octubre de 2004.— Diputados: *Mauricio Leyva Ortiz (rúbrica)*, Primer Secretario; *Jesús Ene-dino Martínez García (rúbrica)*, Segundo Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

CC. Diputados Secretarios de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.— Presentes.

A la Comisión de Planeación y Finanzas Públicas, le fue turnado para su estudio y dictamen en sesión ordinaria del Congreso del Estado celebrada el 6 de octubre de 2004, el punto de acuerdo, relativo a solicitar al Congreso del Estado que pida al Congreso de la Unión, se otorgue a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí un presupuesto que corresponda al crecimiento de su infraestructura y a la calidad de la educación que imparte, y que la cantidad correspondiente se defina con base en criterios equitativos respecto a las demás universidades Públicas del país; asimismo, para que se solicite al Ejecutivo del Estado considere destinar de los excedentes petroleros que corresponden a nuestro Estado, 10 millones de pesos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el inicio del desarrollo del Campus Matehuala, presentada por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, los diputados integrantes de esta comisión. Llegaron a los siguientes

Considerandos

Primero. Que lo planteado, en este punto de acuerdo, se sustenta y justifica en los razonamientos y consideraciones siguientes:

“**Primera.** Precursora de la Autonomía Universitaria y reconocida como una institución de vanguardia, por su calidad y pertinencia social, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ha construido una cultura institucional de búsqueda de la calidad en todo su quehacer: la docencia, la investigación, la vinculación y la gestión, cuyos resultados le han valido ser reconocida como una de las mejores universidades públicas del país, y un referente nacional para el Sistema de Educación Superior Público, por la Secretaría de Educación Pública, (SEP), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí es una institución pública de Educación Superior, que tiene como misión la formación de profesionales capacitados para ser competitivos, portadores de valores éticos, críticos y reflexivos; comprometidos con un desarrollo del Estado y del país.

Para alcanzar estos objetivos la UASLP centra su atención en el proceso educativo, con especial importancia en la formación integral de los alumnos, la calidad de su personal académico y administrativo, así como en la autorización y pertinencia de sus planes de estudio e investigación. Además, mantiene una estrecha vinculación con su entorno dentro de un marco de autonomía, libertad y responsabilidad.

Segunda. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí se integra por 18 entidades académicas: 12 facultades, tres escuelas, dos unidades académicas multidisciplinarias, Zona Media y Huasteca, y una Coordinación de Ciencias, Sociales y Humanidades, además de siete institutos de investigación asociados a las entidades académicas, ocho institutos de investigación incorporados a las entidades académicas, una Escuela Preparatoria, en Matehuala, S.L.P., así como 63 preparatorias incorporadas.

La Universidad atiende el 66 por ciento de la matrícula escolar de nivel superior en el Estado, integrada por 17 mil 500 estudiantes de licenciatura, mil 200 estudiantes de posgrado, a ese porcentaje se suman 650 estudiantes de bachillerato, 360 instrumentos al Centro de Idiomas, y 250 alumnos de Difusión Cultural, sumando un total de 22 mil 960 alumnos.

La Máxima Casa de Estudios Potosina, ofrece 46 programas de licenciatura, 55 programas de posgrado y cuatro programas de técnico superior universitario. Veintiséis programas de posgrado han sido evaluados por la Secretaría de Educación Pública: 8 están registrados en el Padrón Nacional de Posgrados de Excelencia (PNP) y 18 inscritos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. (Pifop).

Tercera. La Universidad cuenta al día de hoy con 25 programas acreditados por organismos pertenecientes al Congreso de Acreditación para la Educación, (Copaes), lo que la distingue a nivel nacional como la institución pública con más programas acreditados en un sólo campus, así como la institución de educación superior mejor evaluada por los comités interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (Cites). Además es una de las primeras instituciones de educación superior en obtener la certificación ISO 9001:2000 en sus procesos administrativos.

En el presente año alumnos de las facultades de Derecho, Ciencias Químicas, Contaduría y Administración, Sicolología, Enfermería, Medicina y Estomatología han obtenido testimonios de desempeño sobresaliente y considerados entre los más destacados del país, mérito reconocido por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (Ceneval).

Doce de las carreras impartidas ocupan el primer lugar nacional, entre ellas medicina, odontología, ingeniería mecánica eléctrica, computación y enfermería.

A nivel nacional e internacional sus alumnos, maestros e investigadores han recibido varios permisos por sus contribuciones en la ciencia, la tecnología, la cultura, la docencia, la investigación, la vinculación y servicios asistenciales.

Los alumnos de la UASLP deben acreditar cinco niveles secuenciales del idioma inglés que imparte el Departamento Universitario de Inglés, que imparte el departamento Universitario de Inglés, contando con tecnología de punta

para la enseñanza del idioma y profesores capacitados y acreditados por el British Council.

Cuarta. En la Máxima Casa de Estudios Potosina imparten cátedra 2 mil 200 profesores, 524 de tiempo completo, 102 de medio tiempo y mil 447 de hora clase/asignatura.

Asimismo, más de 400 profesores realizan actividades de investigación; de éstos, 140 investigadores son integrantes del Sistema Nacional de Investigación (SIN).

El nivel académico de los docentes del tiempo completo, corresponde a 60 por ciento con licenciatura, 12 por ciento con especialidad, 18 por ciento, con maestría y 10 por ciento con doctorado. En el área administrativa, más de 2 mil trabajadores se desempeñan en actividades administrativas, secretariales y en los servicios de intendencia.

En actividades de extensión y difusión de la cultura, sus 18 entidades académicas organizan coloquios, simposios y congresos, entre otros eventos para transmitir los conocimientos de vanguardia, en todas las áreas del saber.

Actualmente a través del Centro de Idiomas se enseñan 7 idiomas a más de 3 mil niños, jóvenes y adultos.

El Centro Universitario y de Apoyo Tecnológico y Empresarial (CUATE) y el Centro de Desarrollo Empresarial (CDE), ofrecen asesoría, consultoría y asistencia técnica y científica al sector industrial y empresarial, además de la vinculación de los institutos y centros de Investigación de Medicina, Ciencias Químicas, Agropecuaria, Ingeniería, Estomatología y Economía.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí ha recibido en dos ocasiones el Premio Nacional "Francisco de la Maza" que otorga el Conaculta-INAH a las obras de restauración que realizó al edificio Central Universitario, antiguo Colegio Jesuita y al Edificio de la Caja Real, calificándolas como las mejores obras de remodelación a construcciones arquitectónicas del país.

Quinta. El financiamiento que recibe la UASLP, se integra por ingresos ordinarios, ingresos propios e ingresos específicos.

Los ingresos ordinarios son recursos públicos, tanto federales como estatales, destinados para el pago de remuneraciones y prestaciones al personal, así como para cubrir el

gasto corriente de operación y algunos programas institucionales.

Los ingresos propios, están integrados por cuotas de inscripción, colegiaturas, cuotas de laboratorio y servicios escolares, servicios de extensión y vinculación, venta de productos y servicios y productos financieros.

Los ingresos específicos son recursos federales etiquetados o con restricciones o limitaciones de uso hacia el interior de la institución. Estos recursos corresponden principalmente al Fondo de Modernización de la Educación Superior (Fomes), al Programa Institucional de Fortalecimiento Integral (PIFI), al Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep), al Programa de Estímulos al Desempeño Académico, a los convenios firmados con organismos públicos o privados como apoyo a la investigación, la formación de docentes y otros.

La Universidad Autónoma Potosina es una de las instituciones que más recursos ha recibido del Programa Institucional de Fortalecimiento e Integral (PIFI) gracias a su capacidad de propuesta y a la calidad de sus programas académicos y se ha consolidado como la universidad estatal que más recursos por investigador obtiene del Conacyt.

Sin embargo, incuestionablemente la reducción de los recursos económicos a la educación superior que se dio en México desde la pasada década, ha afectado el que hemos señalado, es un hecho que de no incrementarse el presupuesto público de la Universidad, la institución en corto plazo no tendrá recursos para cumplir sus compromisos contractuales, y para continuar creciendo con los actuales niveles de calidad reconocidos a nivel nacional, además de impactar en la descentralización y ampliación de la cobertura de la educación superior, en las regiones media, huasteca y altiplano.

Por tal motivo, consideramos necesario que esta legislatura, en apoyo a nuestra máxima casa de estudios y de todos aquellos potosinos que se benefician con su amplia gama de servicios educativos, reconociendo la importancia y trascendencia que para nuestra entidad representa la loable labor que lleva a cabo la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, solicite al Congreso Federal se considere aumentar el presupuesto que se asigna a esta institución de manera proporcional a su crecimiento e importancia académica y a sus programas de desarrollo y considerando criterios objetivos y equitativos respecto al que se otorgue a las demás universidades del país.

Asimismo, que se solicite al Ejecutivo estatal, tenga a bien considerar que se destinen 10 millones de pesos del monto de excedentes petroleros que se han asignado a nuestra entidad, a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a fin de que ésta pueda iniciar los trabajos de creación del campus Matehuala, demanda que está vigente desde hace más de una década en los municipios de la zona altiplano y que se ha vuelto ya una exigencia dado el desarrollo educativo de la población estudiantil de esta región.

Segundo. Por lo que, evidentemente como se alude en el punto anterior, esta propuesta de aceptarse, sería de gran beneficio para la principal institución de educación superior en el Estado, por lo que esta comisión determina que es pertinente y procedente y por ende acuerda emitir el siguiente

Dictamen

Unico. Es de aprobarse y se aprueba este punto de acuerdo, relativo a solicitar al Congreso de la Unión, que otorgue a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí un presupuesto que corresponda al crecimiento de su infraestructura y a la calidad de la educación que imparte, y que la cantidad correspondiente se defina con base en criterios equitativos respecto a las demás universidades públicas del país; asimismo, para que el Ejecutivo del estado destine de los excedentes petroleros que corresponden a la entidad, 10 millones de pesos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el inicio del desarrollo del campus Matehuala, para quedar como sigue:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita al Congreso de la Unión, que se otorgue a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí un presupuesto de cuando menos un 20 por ciento mayor al otorgado en el presente ejercicio 2004, que corresponda al crecimiento de su infraestructura y a la calidad académica probada que le caracteriza, y que la cantidad correspondiente se defina con base en criterios equitativos respecto al tamaño y desarrollo de las demás universidades públicas del país.

Segundo. Se pide al titular del Ejecutivo del estado, que se destine de los excedentes petroleros que corresponden a nuestro Estado, 10 millones de pesos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para el inicio del desarrollo del campus Matehuala.

Tercero. Notifíquese de este punto de acuerdo, al Congreso de la Unión y al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales, procedentes.

Sala de Comisiones del Congreso del estado, a 18 de octubre de 2004.— Comisión de Planeación y Finanzas Públicas.— Diputados: *José Luis Ugalde Montes*, presidente; *Rómulo Garza Martínez*, vicepresidente; *Rosendo Pazzi Pacheco*, secretario; *José Manuel Medellín Milán*, vocal; *Carlos Felipe Mier Padrón*, vocal y *Pascual Martínez Martínez*, vocal.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Ciudadanos secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicarles que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió acuerdo del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el que solicita incrementar en el Presupuesto de Egresos para 2005, los recursos destinados a la educación, en una proporción que permita en 2006, un gasto nacional en esta materia por el orden del 8 por ciento del producto interno bruto.

La Presidencia dispuso que dicho acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 3 de noviembre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles (rúbrica)*, vicepresidente en funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Ciudadanos secretarios de la honorable Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada por esta soberanía el día de la fecha, se aprobó por unanimidad punto de acuerdo de la Comisión de Educación Pública, por el que se les solicita incrementar en el Presupuesto de Egresos Federal Ejercicio 2005, los recursos destinados a la educación en una proporción que permita alcanzar el objetivo de sumar en el año 2006, un gasto nacional en esta materia por el orden del 8 por ciento del Producto Interno Bruto.

Asimismo, se incluya en el referido presupuesto, disposiciones que garanticen que el gasto educativo que se apruebe, por ningún motivo pueda ser objeto de disminución o recorte durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En tal virtud, adjuntamos para los efectos procedentes, copia del resolutivo de esta asamblea legislativa.

Además, para su conocimiento se anexa fotocopia del escrito presentado por los secretarios generales de las secciones 26 y 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, ya que los planteamientos en éste contenidos, están vinculados directamente con la materia a que se refiere el pronunciamiento de mérito.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 27 de octubre del año 2004.—Dip. *Mauricio Leyva Ortiz*, primer secretario; Dip. *Jesús Eneidino Martínez García*, segundo secretario.»

Ciudadanos diputados secretarios de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.— Presentes.

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Educación Pública, nos permitimos hacer del conocimiento de esta asamblea legislativa el siguiente punto de acuerdo para que se incremente el presupuesto de egresos a la educación básica, media superior y superior.

Antecedentes

La Comisión de Educación Pública sostuvo una reunión con los representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación secciones 52 y 26 del estado el día de hoy, 27 de octubre, donde solicitan apoyo de esta soberanía a fin de exhortar a la Cámara de Diputados a impulsar el incremento en materia de educación básica, media superior y superior del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal

del Año 2005, para que sea congruente con el objetivo de alcanzar en el 2006 un monto de gasto público educativo que equivalga por lo menos al 8 por ciento del Producto Interno Bruto del país, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación en su artículo 25.

La educación constituye el elemento más importante para la superación; por lo tanto es un factor decisivo para combatir la desigualdad social y el atraso económico. En este sentido resulta prioritario compensar y atender a los grupos que se encuentran en desigualdad de oportunidades por falta de una educación suficiente y de calidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º constitucional donde enuncia obligatoriedad de la educación preescolar, en el marco del cual en el ciclo escolar 20042005 el Estado mexicano debe garantizar el 100 por ciento de la demanda de los niños y niñas de 5 años de edad.

A los diputados potosinos, la sociedad nos ha otorgado la facultad de legislar y proteger aquellas demandas más sublimes del pueblo, como es la educación; en ese sentido tal reclamo constitucional deberá coadyuvar a un desarrollo integral del ciudadano, generando consecuentemente una permanente estabilidad social, la cual estamos obligados a preservar a través de nuestra función legislativa.

Por ello expresamos: que los procesos de modernización en la educación deben consolidarse en un futuro inmediato, pues es la condición para que en nuestro estado y en nuestro país la educación sea proporcionada con calidad y además sea el eje principal de nuestro desarrollo.

Es de igual urgencia, en lo que se refiere a educación, una reestructuración a fondo del sistema educativo nacional que permita reorientar los recursos a las áreas prioritarias, evitar que muchos de ellos se malgasten en ocurrencias coyunturales, así como solicitar a la Cámara de Diputados aboque el mejor de sus esfuerzos a crear el marco normativo que permita etiquetar los recursos presupuestales para educación y que éstos se entreguen de manera oportuna.

La educación para todos debe ser la misma y se debe mejorar sustancialmente en calidad, oportunidad y eficacia, fortaleciendo las alternativas educativas con mejores perspectivas, incorporándose con mayor oportunidad a los maestros de nuestra entidad con los incentivos necesarios para que ésta sea proporcionada a la población en general, sin distingo ni restricciones.

No se trata de una mera intención, por el cumplimiento legal de una disposición vigente. Se trata de cubrir necesidades educativas reales que permitan avanzar en cerrar la brecha entre la intención y el discurso a los hechos: cumplimiento de la obligatoriedad de la educación preescolar, infraestructura, equipamiento escolar, creación de plazas, formación, actualización, capacitación y superación profesional, alimentación y salud escolar, fortalecer y ampliar la cobertura de educación media superior y superior, recuperación real del salario magisterial asegurando que los incrementos que se otorgan a nuestros compañeros rebasen significativamente los índices inflacionarios reportados en el año inmediato anterior, además del abatimiento de las diferencias existentes entre entidades y atender la problemática en materia de pensiones y jubilaciones.

Sin que esto sea óbice para seguir luchando por conseguir el abatimiento del rezago educativo de nuestro estado en estricto apego al mandato constitucional que la ciudadanía nos ha dispensado, así como a la observancia de nuestra función legislativa para llegar al cumplimiento de los objetivos planteados, que son los mismos que el pueblo potosino nos reclama.

El Congreso de la Unión no puede ni debe ir en contra de la legalidad que el mismo ha impulsado. Por ello la Comisión de Educación Pública somete a la consideración de este pleno la aprobación del siguiente punto de acuerdo, solicitándose sea admitido en trámite de urgente y obvia resolución.

La comisión, al atender los planteamientos anteriores, así como de las pretensiones señaladas, encontramos que la solicitud está apegada a derecho, motivo por el cual sometemos a esta soberanía los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. La LVII Legislatura del Estado de San Luis Potosí hace una atenta y respetuosa solicitud al honorable Congreso de la Unión, de incrementar el presupuesto destinado a la educación propuesto por el titular del Poder Ejecutivo en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en una proporción que permita alcanzar el objetivo de sumar en el año 2006, según lo establece la Ley General de Educación, un gasto nacional en materia educativa por el orden del 8 por ciento del producto interno bruto.

Segundo. La LVII Legislatura del Estado de San Luis Potosí hace una atenta y respetuosa solicitud al honorable Congreso de la Unión, de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 las disposiciones necesarias a efecto de garantizar que el gasto educativo que se apruebe por ningún motivo pueda ser objeto de disminución o recorte durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Sala de Comisiones del Congreso del estado, a 27 de octubre de 2004.— Comisión de Educación Pública.— Dip. *Cirilo Gerardo Méndez Aguilar*, Presidente; Dip. *Pascual Martínez Martínez*, vicepresidente; Dip. *Mauricio Leyva Ortiz*, secretario; Dip. *Graciela Rojas Palacios*, vocal; Dip. *Beatriz Eugenia García Reyes*, vocal (rúbricas).»

«SNTE.— Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Secciones 26 y 52.

C. Dra. Graciela Rojas Palacios, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.— Presente.

Los suscritos, profesores. Enrique Rodríguez Uresti y Arnulfo Hernández Rodríguez, secretarios generales de las secciones 26 y 52 del S.N.T.E., respectivamente, nos estamos dirigiendo a usted, a fin de solicitar su valioso apoyo ante el honorable Congreso de la Unión, con el envío de un documento avalado con las firmas de los diputados de la LVII Legislatura local, a fin de que se autoricen los siguientes puntos que son de trascendental importancia para seguir brindando el servicio educativo en nuestro estado:

1. A fin de dar cumplimiento al compromiso hecho por el Ejecutivo Federal, se autorice un incremento sustancial al presupuesto educativo 2005 para tratar de llegar al 8 por ciento del Producto Interno Bruto destinado a la inversión educativa, en los términos en que lo establece el artículo 25 de la Ley General de Educación.

2. Cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar como lo establece el artículo tercero constitucional, previendo recursos para infraestructura educativa (construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento escolar).

3. Creación de plazas, fundamentalmente para atender la educación preescolar y media superior.

4. Fortalecer y ampliar la inversión en el rubro ciencia y tecnología.

Esperando contar con su solidaridad en bien de la educación de la niñez y juventud de nuestro México y de nuestro estado, nos es grato reiterarle nuestro respetuoso saludo.

Fraternalmente.

“Por la Educación al Servicio del Pueblo”

San Luis Potosí, SLP, 26 de octubre de 2004.— Profr. *Alberto Hernández Meneses*, representante del CEN del SNTE en las secciones 26 y 52; Profr. *Enrique Rodríguez Uresti*, secretario general de la sección 26; Profr. *Arnulfo Hernández Rodríguez*, secretario general de la sección 52 (rúbricas).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicarles que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió Acuerdo del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el que solicita determinar antes de que concluya el año 2004, el monto a liquidar del “Fondo de Ahorro Campesino”, del “Programa Bracero”.

La Presidencia dispuso que dicho acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

México, DF, a 3 de noviembre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), vicepresidente en funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

CC. Secretarios de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada por esta soberanía el día de la fecha, se aprobó por unanimidad punto de acuerdo de la

Comisión Especial para Asuntos de Migrantes, por el que se les solicita determinar antes de que concluyó el año 2004, el monto a liquidar del “Fondo de Ahorro Campesino” del “Programa Bracero”, así como el número e identificación de quienes hayan probado ser beneficiarios del mismo; además, del procedimiento para su pago.

En ese tenor, incluir además en el Presupuesto de Egresos Federal 2005, el rubro, cantidad en pesos y programación para cubrir el primer pago parcial a beneficiarios ex braceros que laboraron en E.U.A. de 1942 a 1964.

En tal virtud, adjuntamos para los efectos procedentes, copia del resolutivo de mérito de esta Asamblea Legislativa.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis Potosí, a 27 de octubre de 2004.— Dip. *Mauricio Leyva Ortiz* (rúbrica) y dip. *Jesús Eneidino Martínez García* (rúbrica), secretarios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

CC. Diputados Secretarios de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.— Presentes.

A la Comisión Especial para Asuntos de Migrantes, le fue turnado con fecha de 6 de Octubre, un punto de acuerdo presentado por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual solicitan al Congreso de la Unión definan monto y plazos de recursos económicos a liquidar, que se adeudan a braceros mexicanos que laboraron en Estados Unidos de América de 1942 a 1964;

Asimismo, en la precitada sesión, fue turnado a esta Comisión un punto de acuerdo que remite a este Congreso la LIV Legislatura del estado de Querétaro, mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y al H. Congreso de la Unión, para que atiendan y legislen para la pronta y definitiva solución de los trabajadores mexicanos braceros del periodo 1942-1964.

De igual manera, con la misma fecha fue turnado por el Pleno a esta Comisión, el Oficio No. 2134, del Secretario General de Gobierno, fechado el 27 de septiembre del año en curso y recibido en la Oficialía Mayor de este Congreso

el 4 de octubre del mismo año, en la que manifiesta que el 24 de agosto de 2004 los CC. Hilario Campos Turrubiarres y Julián Zúñiga Barrón, de la Unión Binacional de Trabajadores Ex Braceros 1942-1967, presentaron escrito al Ejecutivo del estado por el que solicitan su apoyo, para que mediante un punto de acuerdo del Congreso del estado, en el que se pronuncien a favor de la iniciativa relativa a la posible creación del fideicomiso para el pago a ex braceros.

En tal virtud, por tratarse de puntos relativos al mismo asunto, la Comisión acordó estudiarlos de manera conjunta y al entrar al estudio de los mismos, los integrantes de la Comisión que suscribe, los hemos considerado procedentes en lo general y hemos determinado someter a la consideración del Pleno un solo punto de acuerdo para que este Congreso del Estado solicite al Congreso de la Unión, se incluya en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, el pago parcial del adeudo derivado del “Programa Bracero”, que a la fecha el gobierno federal tiene con los trabajadores braceros que prestaron sus servicios durante 1942 a 1964 en Estados Unidos de América, lo que hacemos con base en los siguientes

Antecedentes

Primero. En el año de 1942, fue aprobado por convenio firmado entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de Estados Unidos, el “Programa Bracero”, dentro del cual se creó el “Fondo de Ahorro Campesino” en el que se destinaría el 10 por ciento del salario de los trabajadores braceros, con el carácter de retención, cantidad que sería depositada en el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A.

Al día de hoy, después de varios años no se tiene certeza respecto al destino de esos recursos que nunca fueron entregados a dichos trabajadores una vez que ya residían nuevamente en México.

Segundo. El 16 de noviembre del año 2000, se presentó una solicitud en la H. Cámara de Diputados para crear una Comisión Especial que se encargara de investigar el destino de los fondos pertenecientes a los trabajadores braceros que prestaron sus servicios durante 1942-1964 en Estados Unidos de América.

La citada comisión, en coordinación con la Secretaría de Gobernación; acordó acciones temporales para el apoyo de los braceros en tanto se daba solución definitiva a los pagos que deben hacerse a éstos, entre las que destacan:

- a) Proporcionar servicios en un esquema de asistencia médica directamente al trabajador bracero y su cónyuge o viuda;
- b) Instrumentar las acciones pertinentes a efecto de gestionar auxilio consular, por medio de una visa para que los braceros puedan visitar de manera temporal a sus familias en Estados Unidos;
- c) La posibilidad de asignar apoyo económico por medio de un Programa Social.

Tercero. El día 7 de abril del año 2003, se inició la recepción de información para la elaboración del padrón de mexicanos que fueron braceros dentro del periodo comprendido entre los años de 1942 a 1964, a fin de conocer el universo real de trabajadores y tomar las decisiones que corresponden en el ámbito de sus facultades.

La recopilación de documentos se realizaría en dos etapas: la primera, del 7 de abril al 30 de junio; la segunda, del 7 de julio al 15 de octubre del 2003, entregando al efecto formularios de manera gratuita.

Cuarto. El mencionado programa registró a un importante número representativo de ex braceros que son sujetos de ser beneficiarios del pago del referido fondo, muchos de los cuales viven en el estado de San Luis Potosí, sin embargo, a la fecha no se tienen resultados definitivos respecto al número concreto de braceros a quienes corresponde pagar el fondo de ahorro, ni sobre el monto global que debe ser pagado al total los mismos.

Por lo anterior existe en nuestro Estado la expresión constante y manifiesta de inconformidad de los ex braceros potosinos que tienen derecho a este pago y que no vislumbran una solución concreta a su exigencia por parte del Gobierno Federal, mismos que nos han solicitado apoyo para obtener el beneficio a que tienen derecho.

Considerando lo anterior, nos permitimos someter a la aprobación de esta Asamblea Legislativa los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Que el honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, gire respetuosa solicitud al honorable Congreso de la Unión, a fin de que:

1. Se determine antes de la conclusión del presente año 2004, en forma objetiva, completa y con certeza, el monto

total a liquidar correspondiente al “Fondo de Ahorro Campesino” derivado del “Programa Bracero”, así como el número e identificación de quienes hayan probado ser beneficiarios del mismo.

2. Se realicen los cálculos necesarios para dividir el monto que resulte a liquidar, en el número de pagos parciales a cubrir en forma anual conforme lo consideren factible, de manera que no desequilibre a los rubros generales del presupuesto federal.

3. Se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, el rubro, la cantidad liquidada en pesos y la programación correspondiente para cubrir el primer pago parcial a los beneficiarios ex braceros que laboraron en Estados Unidos de América durante el periodo del 1942 a 1964,

Lo anterior, en virtud de los antecedentes señalados en el cuerpo del presente, para garantizar que los potosinos que se vieron en situación de ser “braceros” en Estados Unidos de América, entre los años de 1942 a 1964, cuenten con el apoyo que les corresponde y al que tienen derecho.

Segundo. Se haga extensivo este acuerdo a los Congresos de las demás entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que de considerarlo procedente se sumen a la solicitud que se plantea por este medio al Congreso Federal, emitiendo similares pronunciamientos y enviándolos en su oportunidad a la citada instancia legislativa.

Tercero. Se haga del conocimiento del presente punto de acuerdo a la Secretaría General del Gobierno del estado de San Luis Potosí, así como al C. Lic. Sergio Iván García Baidillo, en su calidad de Presidente de la Organización Potosina “Defensa Permanente de los Derechos de los Trabajadores Braceros de San Luis Potosí, A.C.” y a los CC. Hilario Campos Turrubiarres y Julián Zúñiga Barrón, de la Unión Binacional de Trabajadores ex Braceros 1942-1967, para su conocimiento.

Sala de Comisiones del Congreso del estado, a 27 de octubre 2004.— La Comisión Especial para Asuntos de Migrantes.— Dip. *José Guadalupe Rivera Rivera*, Presidente; Dip. *Graciela Rojas Palacios*, Vicepresidenta; Dip. *Jesús Eneidino Martínez García*, secretario; Dip. *Pedro Carlos Colunga González*, vocal; Dip. *Pascual Martínez Martínez*, vocal.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-
tes.

Me permito comunicarles que en sesión celebrada en esta
fecha, se recibió Acuerdo del Congreso del estado de Coli-
ma, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a apro-
bar la creación de un ramo presupuestal para 2005, a fin de
fortalecer las acciones en materia ambiental y de recursos
naturales.

La Presidencia dispuso que dicho acuerdo se turnara a la
Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 3 de noviembre de 2004.— Sen. *César Jáu-
regui Robles*, vicepresidente en funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
2003-2006.— H. Congreso del Estado de Colima.— LIV
Legislatura.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Xico-
tencatl No. 9, Col. Centro, México, DF.

En sesión pública ordinaria celebrada el día 21 de octubre
del presente año, los diputados integrantes de la LIV Le-
gislativa estatal aprobaron un punto de acuerdo, presenta-
do por el diputado Jubal Ayala Jiménez, integrante del gru-
po parlamentario de la Revolución Democrática, cuyo
resolutivo señala:

“**Unico.** Se exhorta a la Cámara Federal de Diputados
apruebe la creación de un ramo presupuestal para el Ejer-
cicio Fiscal 2005 de manera que se fortalezcan las acciones
de los estados, el Distrito Federal y los municipios en ma-
teria ambiental y recursos naturales enfocados a los si-
guientes aspectos:

I. Apoyo a la inversión estatal y municipal para la creación
de sitios de disposición final de residuos sólidos.

II. Apoyo a la inversión estatal y municipal para la crea-
ción de las plantas de tratamientos de aguas negras.

Lo que comunicamos a usted en vía de petición y para los
efectos de ley correspondientes, anexándole al presente
oficio, copia del punto acuerdo correspondiente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Colima, 21 de octubre de 2004.— *Francisco Pa-
lacios Tapia*, diputado secretario; *Ferdinando E. Martínez
Valencia*, diputado secretario.»

«Escudo.— LIV Legislatura.— 2003-2006.— H. Congre-
so del Estado de Colima.

Con fundamento en los artículos 22 y 84 de la Ley Orgáni-
ca del Poder Legislativo, el suscrito, diputado Presidente
de la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental
de la LIV Legislatura del honorable Congreso del estado de
Colima, presenta a la consideración de esta Asamblea el si-
guiente

Punto de Acuerdo

Considerando

1. Que los estados, el Distrito Federal y los municipios re-
quieren recursos presupuestales para poder enfrentar los
efectos surgidos del proceso de descentralización surgidos
desde la reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológi-
co y Protección al Ambiente de 1996 hasta la recién publi-
cación de la Ley General para el Desarrollo Forestal Sus-
tentable, pasando por la Ley General de Vida Silvestre, la
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los
Residuos y los convenios en materia de aguas nacionales y
desarrollo rural sustentable;

2. Que la tendencia en materia ambiental es fortalecer a di-
versos programas especiales, tales como: las cruzadas na-
cionales sobre México limpio y de bosques y agua, los or-
denamientos ecológicos, la infraestructura hidroagrícola y
de agua potable y alcantarillado, el saneamiento de áreas
urbanas y rurales, la inspección y vigilancia por violacio-
nes a las leyes ambientales, el fomento a la instalación de

confinamientos para residuos peligrosos y el fortalecimiento del sector forestal y de las áreas naturales protegidas;

3. Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario la creación de un ramo presupuestal que se otorgue a las entidades federativas conforme los siguientes justificantes:

a. En materia ambiental y de recursos naturales la experiencia legislativa desde la década de los ochenta ha significado una política cada vez más descentralizadora en estos ámbitos, sin que se tome en cuenta la asignación de recursos presupuestales para que las entidades federativas puedan llevar a cabo sus funciones en beneficio del ambiente y los recursos naturales;

b. En virtud que desde el año 1996 se han venido descentralizando funciones federales a las entidades federativas, producto de las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y de la creación de la Ley General de Vida Silvestre, en los presupuestos aprobados a partir de este año no ha sido considerada la asignación de montos presupuestales para apoyarlas tal y como lo han sido casos análogos en materia de educación, salud, desarrollo social y la aprobación de ramos presupuestales para atender en específico estas acciones;

c. En el año 2003 han sido aprobadas la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, sin pasar por alto la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y las reformas a la Ley de Aguas Nacionales, mismas que de una forma u otra están otorgando facultades a las entidades federativas que antes estaban asignadas a la Federación pero que, sin embargo, no se traducen en asignaciones presupuestales para que éstas puedan enfrentar sus nuevas responsabilidades para el logro de un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente.

d. Que por disposición constitucional, los municipios tienen a su cargo, entre otras funciones y servicios, el tratamiento y disposición tanto de las aguas residuales como de los residuos sólidos. Sin embargo, este mandato constitucional no se observa por la incapacidad económica de los ayuntamientos y, en consecuencia, de acuerdo con cifras oficiales, cerca del 95 por ciento de las aguas residuales en el país no son tratadas, generando grave contaminación en ríos, lagos, mantos freáticos. En lo que toca a los residuos sólidos la situación es idéntica. Esta realidad también se ve reflejada gravemente en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Cámara Federal de Diputados apruebe la creación de un ramo presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2005 de manera que se fortalezcan las acciones de los estados, el Distrito Federal y los municipios en materia ambiental y recursos naturales enfocadas a los siguientes aspectos:

I. Apoyo a la inversión estatal y municipal para la creación de sitios de disposición final de residuos sólidos.

II. Apoyo a la inversión estatal y municipal para la creación de las plantas de tratamientos de aguas negras.

Atentamente.

Colima, Colima, a 21 de octubre de 2004.— Dip. *Jubal Ayala Jiménez.*»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el siguiente

Punto de Acuerdo

“**Único.** Se exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 establezca los recursos necesarios y suficientes destinados a la conclusión de la primera etapa de las obras de ampliación a cuatro carriles de la autopista Manzanillo-Guadalajara, en los tramos 128+000 a 69+500.”

Atentamente

México, DF, a 28 octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretario de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. Se exhorta con el debido respeto a los integrantes de la honorable Cámara de Diputados a fin de que al analizar la partida presupuestal asignada para el ejercicio 2005, para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se considere lo expuesto en este documento con el propósito de que sea adecuado y cumpla plenamente su función histórica.

Se anexa fotocopia de la propuesta con punto de acuerdo aprobada.

México, DF, a 3 de noviembre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles*, Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretario de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados, para que en ejercicio de sus facultades constitucionales, incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, una partida presupuestal destinada a la ampliación de la carretera Campeche-Mérida.

Atentamente.

México, DF, a 4 de noviembre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles*, vicepresidente en funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese también a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO
QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE
COMPENSACION PARA LOS TRABAJADORES
MEXICANOS BRACEROS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió acuerdo del Congreso del estado de Tabasco, en adhesión a los de diversos Congresos, sobre la creación de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los ex Braceros del periodo 1942-1964.

La Presidencia dispuso que dicho acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 26 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.— México, DF

El día 6 del actual, la Gran Comisión de la Quincuagésima Octava Legislativa del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, aprobó un dictamen, de punto de acuerdo, cuyos resolutivos a la letra expresan:

Primero.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Tabasco se adhiere a las resoluciones presentadas por los Congresos de los estados de Oaxaca, Jalisco, Quintana Roo y Querétaro; mediante las cuales se presentó la **Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los ex Braceros del Periodo 1942-1964**, como un reclamo de justicia social, moral y económica a aquellos y que no han sido retribuidos con ese fondo de ahorro, donde la mayoría es gente de edad avanzada, careciendo de toda ayuda y olvidados como las personas que dieron su fuerza de trabajo a Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial.

Segundo.- Se gira atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que se apruebe la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los ex braceros del Período 1942-1964.

Tercero.- Mediante oficios envíese copia de este acuerdo a los congresos del resto de las entidades federativas, así como de la Asamblea Legislativa del DF, comunicándoles nuestra resolución.

Al respecto y de acuerdo con lo establecido en el punto segundo y en el transitorio único de dicha resolución, se le remite copia de ésta, para los efectos jurídicos conducentes.

Sin otro particular, reciban de esta Legislatura estatal un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tabasco, octubre 12 de 2004.— Mtro. *Joel Alberto García González* (rúbrica), Oficial Mayor.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y

Considerando

Primero.- Que se ha convertido en tradición que México contribuya con mano de obra en la economía de Estados Unidos. Que es irrefutable y pública la existencia de un número considerable de ciudadanos, principalmente de tipo rural, que emigraron a Estados Unidos de América, en busca de mejores expectativas y calidad de vida para sí mismos y sus familias.

Segundo.- Que en este contexto, el 4 de agosto de 1942 se firmó el Convenio Binacional para Trabajadores Braceros Agrícolas, en el que se establece la creación del fondo de retención del 10% de los salarios que percibían los trabajadores en Estados Unidos, mismo que se depositaron vía Wells & Fargo, transfiriéndose al Banco de México y éste, a su vez, al Banco de Crédito Agrícola, SA, y al Banco del Ahorro Nacional, con la intención de entregarlo al trabajador bracero a su regreso a México. Así, le sería entregado un cheque certificado a su nombre, correspondiente a los fondos de ahorro que le hubieran sido retenidos.

Tercero.- Que el convenio binacional duró hasta 1964, aunque posteriormente se siguió laborando hasta 1966. Otro hecho importante es que se fusionara el Banco Nacional de Crédito Agrícola al Banco Nacional de Crédito Agrícola Rural (Banrural), con fecha del 12 de julio de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto.- Que a raíz de esto, el 16 de noviembre de 2000, en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se presentó una propuesta de punto de acuerdo para que se investigara el paradero de los fondos aportados por los braceros mexicanos. Siendo aprobada el 17 de abril de 2001 en el Pleno de la Cámara de Diputados, la creación de la “Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos apartados por los trabajadores Mexicanos Braceros”, integrada por 18 diputados.

Quinto.- Que en virtud de que fueron procesadas dos toneladas de papeles en las dependencias que estuvieron

involucradas en el convenio binacional y, posteriormente, con el terremoto de 1985, prácticamente los ex trabajadores braceros quedaron en estado de indefensión, al no encontrarse documentación que amparara tales transferencias; sin embargo, miles de ex braceros aún tienen en su poder las copias de sus contratos, credenciales y documentos que comprueban que ellos trabajaron en Estados Unidos bajo el convenio binacional.

Sexto.- Que se ha encontrado que, en las actas de su Consejo de Administración, el Banco de Crédito Agrícola consideró que “dejan de tener efecto las disposiciones relativas a los descuentos salariales, mismos que constituían el fondo de ahorro de los trabajadores migrantes relacionados con los acuerdos”.

Séptimo.- Que reconstruir al detalle qué ocurrió con ese dinero, parece imposible a estas alturas. El informe presentado precisa que la mayoría de esos braceros nunca recibieron sus ahorros cuando regresaron a México: “Muchos trabajadores braceros no sabían que el dinero estaba siendo deducido o no fueron informados. Otros por testimonios de familiares intentaron recobrar sus ahorros, pero su intento fue en vano, nunca pudieron recuperar sus ahorros en vida”.

Octavo.- Que se consideró que la indagación de los fondos retenidos debía circunscribirse al periodo 1942-1964. En busca de algún resarcimiento a los trabajadores que hubieran tenido depósitos en esas fechas, propusieron que el Gobierno Federal estableciera “formulas de solución conjunta para puntualizar este problema mayúsculo”.

Noveno.- Que además de sus gestiones políticas en México, el grupo Braceroproa presentó en marzo de 2001, una querrela colectiva ante la justicia estadounidense. Desafortunadamente, en agosto de 2002, el juez Charles Breyer desechó esa petición, expresando: “No dudo que muchos de esos trabajadores no hayan recibido sus ahorros a los cuales tenían derecho. La Corte lo comprende, pero ha pasado tanto tiempo que no hay sustento para esa demanda”.

Décimo.- Que cerradas las vías legales y políticas, la organización ha logrado encabezar un movimiento batallador, afianzado en una causa noble, pero de difícil futuro. Los trabajadores que reclaman aquellos viejos depósitos, deben tener entre 70 y 80 años. Una solución de ética política, como sugiere el informe, podría aliviar las penurias de algunos de esos viejos campesinos, pero sería fundamentalmente simbólica.

Décimo Primero.- Que es un hecho la recepción de las prestaciones económicas generadas por los trabajadores migrantes y remitidas por los consulados al Gobierno Federal, a través de instituciones bancarias como Banrural, Banco Nacional de Crédito Agrícola y Banco del Ahorro Nacional, representando tales cantidades y respectivos rendimientos, sumas considerables que jamás fueron entregadas a sus beneficiarios o familiares.

Décimo Segundo.- Que hubo negligencia al no vigilar el destino de dichos fondos y por consiguiente, la confusión de su existencia actual en alguna institución bancaria, creando con ello incertidumbre, insatisfacción e irritación en los beneficiarios de tales recursos.

Décimo Tercero.- Que es un clamor general en el país y por supuesto en nuestro estado, de parte de quienes están siendo afectados por esta circunstancia, el buscar alternativas definitivas que le den respuesta a su justo reclamo de manera inmediata, clara e incuestionable.

Décimo Cuarto.- Que por tal motivo los interesados solicitaron la iniciativa de **Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los ex Braceros del Periodo 1942-1964**, como un reclamo de justicia social, moral y económica; además de que no han sido retribuidos en ese fondo de ahorro, donde la mayoría es gente de edad avanzada, careciendo de toda ayuda y olvidados como las personas que dieron su fuerza de trabajo a Estados Unidos, después de la Segunda Guerra Mundial.

Décimo Quinto.- Que en este tenor se han pronunciado las Legislaturas de los Congresos de los estados de Oaxaca, Jalisco, Quintana Roo y Querétaro, apoyando la iniciativa de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los ex Braceros del Periodo 1942-1964, que conoce el honorable Congreso de la Unión.

Décimo Sexto.- Que es facultad del Congreso estatal aprobar, en su caso, los puntos de acuerdo legislativos que se presenten a la Legislatura, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, en términos de lo establecido por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por lo que tomando en cuenta estas consideraciones se emite el siguiente:

Punto de Acuerdo 016

Primero.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se adhiere a las resoluciones presentadas por los Congresos de los estados de Oaxaca, Jalisco, Quintana Roo y Querétaro, mediante las cuales se apoya la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los ex Braceros del Periodo 1942-1964, como un reclamo de justicia social, moral y económica para aquellos que no han sido retribuidos con ese fondo de ahorro, donde la mayoría es gente de edad avanzada, careciendo de toda ayuda, y olvidados como las personas que dieron su fuerza de trabajo a Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial.

Segundo.- Se exhorta atentamente al honorable Congreso de la Unión, para que se apruebe la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los ex Braceros del Período 1942-1964.

Tercero.- Mediante oficios envíese copia de este acuerdo a los Congresos del resto de las entidades federativas, así como de la Asamblea Legislativa del DF, comunicándoles nuestra resolución.

Transitorio

Único.- Se instruye al oficial mayor de este honorable Congreso para que dé cumplimiento a lo ordenado en esta resolución, enviando y remitiendo copias de la misma, para su trámite y atención correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del estado, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Dr. *Luis Federico Pérez Maldonado* (rúbrica), Diputado Presidente; Dr. *José Luis Sánchez López* (rúbrica), Diputado Secretario.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Désele turno a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

Hago de su conocimiento que, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión acordó designar al doctor José Luis Soberanes Fernández para que ocupe el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para un segundo periodo de cinco años, contados a partir del 16 de noviembre de 2004.

Atentamente.

México, DF, a 28 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

LEY PARA CONSERVAR LA NEUTRALIDAD DEL PAIS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Oficio de la Cámara de Senadores relativo a la neutralidad del país.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para Conservar la Neutralidad del País.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA CONSERVAR LA NEUTRALIDAD DEL PAÍS.

UNICO: Se abroga la Ley para Conservar la Neutralidad del País.

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 28 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Rafael Melgoza Radillo* (rúbrica), Secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 28 de octubre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LIX Legislatura.— Departamento de Secretaría y Comisiones.

Año: Primero.— Primer Periodo Ordinario.

Ramo Público.

Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos.

2 de septiembre.— Año 2003.

Sección Cuarta Núm. 1.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para Conservar la Neutralidad del País, presentada por la senadora Sara I. Castellanos Cortés, del PVEM.

Fojas Índice “C” “N”

Registrado a Fojas de libro respectivo

«Lic. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios.— Presente.

Por este medio, hago de su conocimiento que el día 14 de mayo del presente año, presentaré ante el pleno proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para Conservar la Neutralidad del País. Por tal motivo, agradeceré gire las instrucciones correspondientes a fin de que ese punto quede registrado dentro del orden del día y publicado en la Gaceta.

Sin más por el momento.

Atentamente.

México, DF, a 13 de mayo de 2003.— Ciudadana. *Sara I. Castellanos Cortés.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Senador Ramón Mota Sánchez, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.— Presente.

Me permito hacer de su conocimiento, que en sesión celebrada el día de hoy, la Senadora Sara Isabel Castellanos Cortés, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para Conservar la Neutralidad del País.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a las comisiones unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 14 de mayo de 2003.— Senador *Fidel Herrera Beltrán*, vicepresidente en funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Jorge Emilio González Martínez, Gloria Lavara Mejía, Sara Isabel Castellanos Cortés, Verónica Velasco Rodríguez y Emilia Patricia Gómez Bravo, senadores de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes

del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para Conservar la Neutralidad del País, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La decisión del Gobierno mexicano de haber ingresado como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad, ocasionó muchas críticas; sin embargo, esa posición le dio oportunidad a nuestro país de participar en el debate sobre la posible intervención militar en Irak, asunto de gran importancia internacional.

En nuestro país se generó un intenso debate sobre si debía apoyar o no a Estados Unidos. Se le presentó el dilema de seguir con su política tradicional pacifista o estar al lado de la posición de Estados Unidos en la guerra que pretendía iniciar contra Irak.

El pacifismo representa una doctrina y un movimiento partidario de la supresión de la guerra como medio para resolver conflictos. Para lograr que México pudiera concebirse como una nación pacifista, tuvo que identificarse también como un estado que busca la neutralidad, entendida ésta como la situación jurídica política de una nación que queda obligada a no iniciar ninguna guerra, salvo la defensiva. Por ello surge en 1939 la Ley para Conservar la Neutralidad del País, promovida por el presidente Lázaro Cárdenas y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de ese año.

Lo que motivo la creación de esta ley fue la inminencia de la Segunda Guerra Mundial. En ese momento la neutralidad estaba definida por la posición se asumía en torno a los llamados países Aliados o del Eje.

En la guerra de Irak, nuestro país tenía que definir su apoyo hacia Estados Unidos, que solicitaba la intervención militar hacia Irak bajo el supuesto de que existían armas biológicas o de destrucción masiva. El apoyo a Estados Unidos podría haber significado el olvido del carácter pacifista de México. La coyuntura favoreció a México, en tanto que la resolución sobre la posición del Consejo de

Seguridad en torno al caso de Irak, no se presentó y no fue votada.

No obstante, aunque no se apoyó a Estados Unidos la neutralidad de nuestro país quedó en entredicho, desde que nuestro país ingreso como miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

México logró resguardar su posición como país pacifista en la guerra de Estados Unidos en contra de Irak, aún a pesar de la posible presión que ejercería nuestro vecino país del norte en materia comercial o migratoria.

Nuestro país manifestó un respecto irrestricto ala solución pacífica de las controversias, al derecho internacional, a la Carta de la ONU y a la no intervención. Este último principio, fue importante en particular, toda vez que implicó que México respetará ante todo y sobre cualquier situación la soberanía de los estados, lo que no interfiere con la fijación de una posición con respecto a su comportamiento positivo o negativo frente al escenario mundial.

Históricamente, nuestro país ha mantenido su política de neutralidad; aunque hubo algunas ocasiones, como en la Segunda Guerra Mundial, que se ha visto obligado a asumir posiciones beligerantes, derivado de la falta de respeto de la misma. El 1° de junio de 1942, hubo necesidad de cambiar la posición neutral en la Segunda Guerra Mundial y declarar la guerra a las potencias del Eje: Italia, Alemania y Japón, cuando en el mes de mayo de ese año, submarinos alemanes torpedearon y hundieron el día 14 el buque tanque Potrero del Llano y el día 22, el barco petrolero Faja de Oro. Ante tal ataque, Manuel Avila Camacho, presidente de México, no podía aventurarse a actuar sin primero consultar a este Congreso que tuvo necesidad de aprobar la declaración de guerra propuesta por el Primer Mandatario, por lo que nuestra nación, que hasta ese entonces había sido un país amistoso, entra al conflicto el 1° de junio.

La posición de México en ese momento estuvo determinada por la idea de que un Estado neutral puede defender dicha característica, incluso utilizando la fuerza.

Actualmente no existe una correspondencia entre esta ley de 1939, formalmente vigente, y la realidad internacional; aunque hay que destacar que el precepto constitucional que establece los principios de política exterior sigue siendo una parte fundamental de nuestra política exterior y por lo tanto, sigue siendo funcional.

Es necesario valorar el carácter neutral de México al mismo nivel que su distinción pacifista; hay que recordar que México se ha manifestado a lo largo de su historia como un estado pacifista, más que neutral, puesto que la calidad de neutral implica actualmente cumplir con compromisos en materia humanitaria, que muchas veces, México no ha estado en condiciones de solventar.

Como Estado neutral debemos impedir a los beligerantes que hagan uso de nuestro territorio, que incluye a las aguas, mar territorial y el espacio aéreo, así como nuestros recursos militares.

La neutralidad no significa que México tenga que cerrarse completamente, ya que los estados neutrales, pueden o no permitir la entrada a aquellos buques beligerantes, cuando éstos atraviesen por una ruta de tráfico internacional. De igual forma podrían permitir el abastecimiento de combustibles de buques de guerra beligerantes, con una actitud no discriminatoria e imparcial.

La nación y el derecho sobre la neutralidad son considerados como un gran avance en el orden internacional. Existe todo un sustento jurídico internacional que legitima a la neutralidad.

La Primera Convención Internacional sobre Neutralidad fue realizada en 1856 y en ella se establecieron acuerdos que permitieron distinguir claramente entre los estados beligerantes en una guerra y los ajenos al conflicto. La segunda Conferencia de la Paz, de La Haya en 1907, aprobó por primera vez los derechos y obligaciones de los países neutrales. En 1928 se aprobaron en la Convención de La Habana los acuerdos sobre neutralidad marítima.

En 1930 se firmó la Declaración General de Neutralidad de las Repúblicas Americanas, y las 4 convenciones de Ginebra, en 1949.

De la definición de neutralidad y las normas que la rigen se derivan compromisos entre los intereses de los estados beligerantes y de los que han decidido permanecer fuera de la contienda bélica.

Entre las obligaciones de los neutrales respecto de los beligerantes se cuentan:

Deberes de abstención: que prohíben brindar apoyo militar, público o privado, así como transmitir información a través de los órganos estatales, a uno o varios beligerantes.

Deberes de impedimento: que comprenden el de impedir en su jurisdicción, toda acción de guerra o que guarden relación con la guerra, tanto de origen estatal como privada.

Deberes generales de imparcialidad: que obliga a los estados neutrales a tratar de manera igual a los beligerantes.

A la inversa, entre las obligaciones de los estados beligerantes respecto a los neutrales sobresalen dos:

Primero: El deber de tratar a los neutrales de acuerdo con su imparcialidad. Lo que impide cualquier violación del territorio neutral.

En segundo lugar, el deber de los estados beligerantes de no impedir, cuestionar o castigar las relaciones diplomáticas y comerciales entre los neutrales y el enemigo.

Por nuestra propia conveniencia, nuestro país debe seguir definiéndose además de pacifista como neutral, tomando en consideración nuestros principios, intereses y soberanía nacional.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman los artículos del 1° al 4° y se adicionan los artículos 5°, 6° y 7° de la

Ley para Conservar la Neutralidad del País

Artículo 1°. No serán admitidos, ni podrán permanecer en puertos, fondeaderos o aguas territoriales mexicanas, los submarinos y portaaviones u otros barcos de guerra de países que participen en un conflicto armado.

Artículo 2°. No será admitido, ni podrá permanecer en puertos, fondeaderos o aguas territoriales mexicanas, ningún tipo de barco destinado, armado o equipado para guerra de corso.

Artículo 3°. No será admitido sobre territorio mexicano, ni podrá permanecer en el mismo, ni sobrevolar los límites aéreos o sobre las aguas territoriales, ninguna nave aérea militar de cualquier país que se encuentre en conflicto armado.

Artículo 4°. No se permitirá que los aviones, ni ningún vehículo aéreo, que se encuentre a bordo de barcos o portaaviones se separen de los mismos. Salvo que con autorización del Gobierno Mexicano dichos barcos o portaaviones

tengan la necesidad de estar en puertos, fondeaderos o aguas territoriales mexicanas con la finalidad exclusiva de cargar combustible para llegar al puerto más cercano de su país.

Artículo 5°. Para evitar el tránsito de armas de cualquier calibre o algún otro armamento, como lo son las armas químicas o biológicas de destrucción masiva, por el territorio nacional, se mantendrá un control más estricto en las fronteras del país para evitarlo; para ello se podrá realizar una minuciosa de transportes y personas que se internen en el país.

Artículo 6°. Sólo en caso de agresiones y para evitar ataques en su territorio, México contestará con los recursos que tiene, Fuerzas Armadas, Marina Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional, de manera inmediata a las provocaciones que se presenten en el territorio nacional. Nuestra neutralidad podrá ser salvaguardada incluso utilizando la fuerza militar.

Artículo 7°. Corresponderá a las secretarías de Relaciones Exteriores, de Gobernación, de Seguridad Pública, de la Defensa Nacional y de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias o en el contexto de las instancias de coordinación y colaboración que establezcan las leyes aplicables, proveer al estricto y puntual cumplimiento de esta ley y los ordenamientos que de ella deriven.

Artículo Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 14 de mayo de 2003.— Senadora *Sara I. Castellanos Cortés.*»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Defensa.

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano **Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**, para ausentarse del territorio nacional del 20 al 23 de noviembre de 2004, para participar en la XII Reunión de Líderes del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, por celebrarse en Santiago de Chile, y para realizar una visita de Estado a la República de Ecuador.

Atentamente.

México, DF, a 28 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 20 al 23 de noviembre de 2004, para participar en la XII Reunión de Líderes del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, APEC, a celebrarse en Santiago de Chile y para realizar una visita de Estado a la República del Ecuador.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 28 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Rafael Melgoza Radillo* (rúbrica), Secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 28 de octubre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

DÍA NACIONAL DEL BRACERO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-882, suscrito el 28 de septiembre último por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número UCAI/4647/04, signado el 14 del actual por el C. José Manuel Bulás Montoro, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instaurar el Día Nacional del Bracero, para conmemorarse el 29 de septiembre de cada año, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a promover actividades de reconocimiento y apoyo a la labor desarrollada por los trabajadores mexicanos en el extranjero.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C. Lic. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaria de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, me permito hacer referencia a su oficio No. SEL/300/3491/04 mediante el cual hace de nuestro conocimiento el punto de

acuerdo aprobado por la H. Cámara de Diputados a fin de instaurar el "Día Nacional del Bracero" a, ser conmemorado el 29 de septiembre de cada año.

Al respecto deseo destacar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales presta especial atención a los exhortos del Poder Legislativo y que, cuando le corresponden acciones directas, los atiende de manera puntual.

En el caso que nos ocupa, a la fecha esta dependencia del Ejecutivo no incide en aspectos relacionados con la labor desarrollada por los trabajadores mexicanos en el extranjero; no obstante me permito expresar a usted la disposición del señor Secretario y de los funcionarios de esta Secretaría para, en su oportunidad, brindar apoyo al reconocimiento y labor que desempeñan dichos trabajadores.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

Atentamente.

México, DF, a 14 de octubre de 2004.— *José Manuel Bulás Montoro*, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación y al promoverte para su conocimiento.

DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS ZURDAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número DGPL 59-II-5-698, suscrito el 23 de septiembre último por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Antonio Morales de la Peña, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 3.4615/2004, signado el 20 del actual por el C. doctor Javier Laynez Potisek, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, mediante el cual da respuesta al pun-

to de acuerdo en que se exhorta al Presidente de la República a instaurar el Día Nacional de las Personas Zurdas, como medida tendente a dar a conocer y promover una cultura de respeto e igualdad a quienes por su lateralidad enfrentan problemas de adaptación, integración y desarrollo, así como a instaurar medidas en las dependencias de la Administración Pública Federal que tiendan a promover dicha cultura.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio No. SEL/300/3430/04 por el que remite a esta dependencia para los fines que se estimen procedentes, copia simple del oficio suscrito por los ciudadanos. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Antonio Morales de la Peña, Presidente y Secretario respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y mediante el cual comunican al titular de esa Secretaría de Gobernación el punto de acuerdo aprobado por dicho órgano legislativo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal para instaurar el Día Nacional de las Personas Zurdas, así como para instrumentar medidas en las dependencias de la Administración Pública Federal que tiendan a promover una cultura de respeto e igualdad a quienes por su lateralidad enfrentan problemas de adaptación, integración y desarrollo. Sobre el particular me permito manifestarle lo siguiente:

1. De conformidad con lo previsto por el artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal le corresponde revisar los instrumentos jurídicos que se someterán a consideración y, en su caso, firma del ciudadano Presidente de la República.

Lo anterior supone que dichos instrumentos jurídicos son previamente elaborados y, en su caso, validados por los ti-

tuulares de las unidades jurídicas de las dependencias a cuyo ámbito de competencia corresponde el asunto. Concluida lo anterior, las propias unidades jurídicas nos remiten, las versiones definitivas de los proyectos debidamente refrendados por los secretarios de Estado correspondientes, a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, firma del titular del Ejecutivo federal.

2. Por otro parte, el dictamen del órgano legislativo contiene, entre otras consideraciones, las relativas a la discriminación de que son objeto las personas zurdas por razones de su lateralidad. En esa virtud, se sugiere que el asunto de referencia sea turnado a los representantes del Poder Ejecutivo federal que integran la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a efecto de que en esa instancia se considere lo planteado por la Cámara de Diputados.

Lo anterior en virtud de que el artículo 17 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece como objeto del consejo llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación; formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional y coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

No obstante todo lo anterior, esta Consejería Jurídica se reitera a sus órdenes para realizar, en su momento, las acciones que sean de su competencia en el caso que se decida expedir un instrumento de carácter presidencial.

Sin más por el momento, lo saludo cordialmente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 25 de octubre de 2004.— Dr. *Javier Laynez Potisek* (rúbrica), consejero adjunto.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.

ESTADO DE QUINTANA ROO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. DGPL 59-II-5-697, signado el 23 de septiembre del año en curso, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número SGPA/DGVS/10596, suscrito el 15 del actual por el C. Ariel Rojo Curiel, director de Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta a esa dependencia a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la comunidad coralina conocida como "Los Jardines", e informar puntualmente las medidas tomadas para lograr su protección, asimismo, a que revise los procedimientos por los cuales se autorizó la construcción del muelle de mediano calado en Playa del Carmen, Quintana Roo.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

México, DF, a 25 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.

Se recibió en ésta a mi cargo el documento en el que se relata el punto de acuerdo en el que la H. Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la comunidad coralina conocida como "Los Jardines", en Playa del Carmen, Quintana Roo., así como revisar los procedimientos por los cuales se autorizó la construcción del muelle considerando las consecuencias jurídicas de violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y al Acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la Región denominada Corredor Cancún-Tulum.

Sobre el particular, se tiene conocimiento de que el área de Playa del Carmen, Quintana Roo ha sido poco estudiada, se

considera que el arrecife "Los Jardines" abarca aproximadamente 1.90 hectáreas, y se compone de 2 zonas, una con una comunidad arrecifal más desarrollada, en donde su zona más próxima al muelle está a unos 70 mts de distancia. En ésta se asienta una abundante comunidad de corales blandos, conocidos también como gorgonáceos, mientras que los corales duros son reducidos y no llegan a formar una cordillera arrecifal, se estima que se trata de una comunidad coralina en proceso de recuperación de un fenómeno catastrófico. En esta área las colonias de coral más grandes y numerosas están formadas de coral blando en el que predomina la especie *Plexaura homomalla*, la cual se encuentra sujeta a protección especial en la NOM-059-Semarnat-2001. La Dirección General de Vida Silvestre interviene en la evaluación de manifestaciones de impacto ambiental con especial atención a los impactos que puedan ocurrir en las especies que se encuentran, protegidas en la NOM-059-Semarnat-2001 y sus hábitat cuando así se le solicita.

Se conoce que la vigencia de la autorización para la construcción de las obras del muelle en Playa del Carmen, Quintana Roo venció, por lo que se extinguió de pleno derecho el acto administrativo, donde el promovente se encuentra imposibilitado, en materia de impacto ambiental, para continuar con las obras. Así que el status que guarda el proyecto es que el promovente deberá obtener la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental para las obras y actividades que faltan por construir, esto implica un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental donde esta Dirección General de Vida Silvestre participará en el análisis de las posibles afectaciones que puedan ocurrir en la flora y fauna de la región en particular a la comunidad coralina denominada "Arrecife Jardines" y con ello garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable.

Finalmente, se sugiere que se realicen trabajos para generar conocimientos sobre composición, estructura y funcionamiento de la comunidad arrecifal "Los Jardines" para establecer los procedimientos de conservación y de ser necesarios instrumentos normativos basados en información científica robusta. También es importante considerar se realicen convenios o consultas con centros de investigación y aquellas entidades gubernamentales con atribución para estas actividades. Entre las instancias que se pueden consultar para conducir estos trabajos, se encuentra el Consejo Consultivo Científico y Técnico de Arrecifes Coralinos (COCITAC) coordinado por la ciudadano. Amaya Bernárdez de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas con teléfono 5949 6300 Ext. 17003.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México DF, a 15 de octubre de 2004.— Ciudadano *Ariel Rojo Curiel* (rúbrica), en ausencia del director general conforme al artículo 154 del Reglamento Interior de la Semarnat, firma en el presente el director de Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:
«Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con objeto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286 C de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico del Instituto, en acuerdo 200/2002, del 17 de abril de 2002, estableció los dispositivos de información para que en forma periódica, oportuna y accesible se den a conocer la composición y situación financiera de las inversiones de este organismo y se remita trimestralmente al honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 268, fracciones II y XI, de la Ley del Seguro Social, me es grato acompañar un ejemplar conteniendo la información antes citada, correspondiente al tercer trimestre de 2004, en el que se incluyen fundamentalmente la posición de los recursos financieros en inversión al cierre del mismo, los montos promedio, la estructura del portafolio y los rendimientos obtenidos.

Con los resultados alcanzados en el periodo de que se informa se cumplen satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales fijados por el Consejo Técnico para este proceso, situación que se ha mantenido de esa forma durante los últimos ejercicios, debido a la eficiencia en la administración de la inversión de los recursos financieros institucionales, en la cual se ha contado con las valiosas

aportaciones de los miembros de la Comisión de Inversiones Financieras del Instituto, integrada en forma tripartita por representantes del sector obrero y del sector patronal ante el H. Consejo Técnico, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, el Presidente de la Comisión de Vigilancia y funcionarios del propio Instituto.

Sin otro particular, envíe a usted un respetuoso saludo.

México, DF, a 14 de octubre de 2004.— *Santiago Levy* (rúbrica).»

«Escudo.— Instituto Mexicano del Seguro Social.— Seguridad y Solidaridad Social.

Informe Trimestral sobre la Composición y Situación Financiera de las Inversiones del Instituto

México, DF, julio-septiembre de 2004.

Contenido

Introducción

Comisión de Inversiones Financieras

I Composición y situación financiera de las inversiones institucionales:

- a) Posición financiera de los recursos en inversión, al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004;
- b) Montos promedio de inversión julio, agosto y septiembre de 2004;
- c) Rendimientos nominales devengados del portafolio julio, agosto, septiembre y acumulado 2004;
- d) Acumulación de las Reservas Financieras y Actuariales y del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual 1997-sep/2004;
- e) Evolución de las Reservas Financieras y del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual ene/1996- sep/2004;
- f) Estructura del portafolio por tipo de instrumento, al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004;

- g) Inversiones en valores corporativos por sector de la economía, al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004;
- h) Inflación mensual enero 2002-septiembre 2004;
- i) Tasas de interés de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) en el mercado secundario, abril a septiembre de 2004;
- j) Tasas de interés, monto acumulado de los rendimientos devengados y cumplimiento de las metas de inversión, enero a septiembre de 2004;
- k) Valor en Riesgo por cartera y total del portafolio, al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004;
- l) Valor en Riesgo de octubre 2003 a septiembre 2004;
- m) Sensibilidad del portafolio ante movimientos en las tasas de interés, al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004;
- n) Promedio ponderado de los días por vencer del portafolio (Duración Macaulay), de octubre 2003 a septiembre 2004;

II Control de Operaciones, resumen de asignaciones y transaccionalidad

INTRODUCCION

El 20 de diciembre de 2001 se promulgaron reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social, impulsadas por el Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada y aprobadas por el H. Congreso de la Unión.

Entre los frutos significativos de dichas reformas se encuentra el dar mayor transparencia a la constitución y al manejo de las reservas financieras del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, los artículos 286 C y 73 B, fracción VII, de la Ley del Seguro Social y del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente, ordenan que en forma periódica, oportuna y accesible se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del Instituto y que esta información se remita trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al honorable Congreso de la Unión.

Los dispositivos para alcanzar esta finalidad fueron precisados, conforme lo ordena la ley, por el Consejo Técnico del Instituto. En este documento se presenta el informe correspondiente al lapso julio-septiembre de 2004 y constituye el decimoprimer de los reportes que sobre la materia rinde el IMSS de manera trimestral.

La ley prevé que para garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMSS, derivadas del pago de beneficios y de la prestación de servicios, deberá constituir y contabilizar por ramo de seguro la provisión y el respaldo financiero de reservas, con metas anuales de fondeo fijadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Establece también que los recursos afectos a estas reservas no forman parte del patrimonio del Instituto, sino recursos a favor de sus derechohabientes, y que sólo se podrá disponer de ellos para cumplir los fines previstos en la Ley del Seguro Social y para garantizar la viabilidad financiera del IMSS en el largo plazo.

Conforme a la ley, el Instituto constituyó 4 tipos de reservas:

I. Reservas Operativas;

II. Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento;

III. Reservas Financieras y Actuariales y

IV. Reserva General Financiera y Actuarial.

Por otra parte y separado de las reservas, se crea un Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual. Dicho Fondo tiene como propósito contar progresivamente con mayores recursos para hacer frente a los pasivos laborales del Instituto.

Finalmente, cabe apuntar que a partir de la entrada en vigor de la Ley se fortaleció la Dirección de Inversiones Financieras del Instituto, que conforme con el artículo 286 C de la Ley del Seguro Social, es el órgano especializado que se encarga de la administración financiera de la inversión de los recursos institucionales, aplicando mecanismos que permiten obtener el mayor rendimiento posible, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento y liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional.

COMISION DE INVERSIONES FINANCIERAS

I. Antecedentes

En marzo de 1999, el Consejo Técnico mediante acuerdo 141/99 aprobó el mecanismo de protección patrimonial consistente en:

Expedición por decreto presidencial del “Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros. IMSS” NORMA

Creación de la Comisión de Inversiones Financieras. DIRECCIÓN TRIPARTITA

Creación de la Unidad de Inversiones Financieras ENTIDAD EJECUTORA

En octubre de 1999, se expide por decreto presidencial, el “Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social”, el cual establece las normas para la administración e inversión de los recursos del IMSS, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la suficiencia financiera del mismo.

En el capítulo II “De los órganos especializados de inversión” de dicho reglamento, se establecen las facultades y la integración de la Comisión de Inversiones Financieras (CIF), así como aspectos relativos a las sesiones, obligaciones y requisitos del presidente y facultades del secretario técnico.

Por lo anterior, la CIF es la única comisión del Consejo Técnico cuyo funcionamiento se encuentra estipulado por reglamento emitido por el Ejecutivo Federal.

II. Atribuciones e integración

De conformidad con el artículo 3º del reglamento en la ma-

teria, la CIF es el órgano del Consejo Técnico facultado para proponer a este último las políticas y directrices de inversión, así como para evaluar y supervisar su aplicación.

Asimismo, en dicho numeral se definen las facultades y obligaciones de la misma:

Evalúa y emite opinión al Consejo Técnico, respecto a:

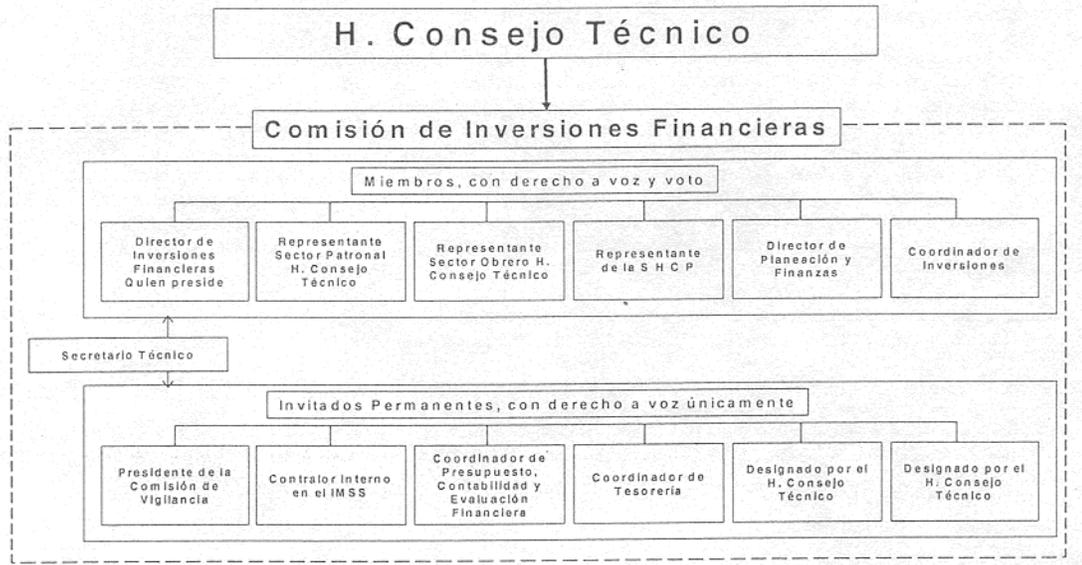
- Políticas y directrices de inversión, uso y dispersión de las reservas
- Documentos normativos para las inversiones institucionales
- Riesgos financieros de inversión
- Instituciones del sistema financiero, en cuanto al perfil de riesgo y rendimiento
- Estudios financieros para llevar a cabo inversiones en acciones de sociedades o empresas cuyo objeto social sea complementario o afín del propio Instituto
- Determina las operaciones de inversión, las expectativas de tasas de interés y la calificación de la contraparte y del emisor

Analiza y dictamina montos a invertir, intermediarios financieros, tipos y mecanismos de inversión y de financiamiento institucional

Da seguimiento a los acuerdos dictados por el Consejo Técnico, en materia de inversiones

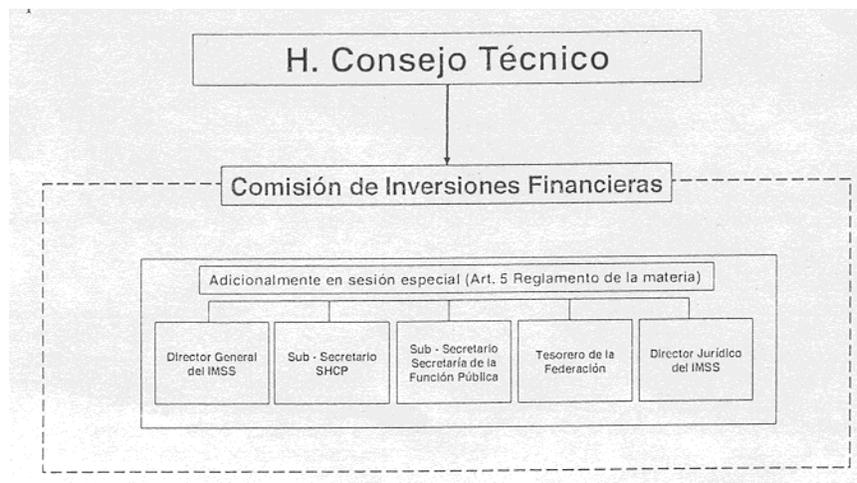
Rinde informes de inversión al Consejo Técnico y a la Comisión de Vigilancia del IMSS

El artículo 4º del reglamento define la siguiente estructura para la CIF:



El artículo 5º del reglamento, establece que previo a la celebración de la asamblea general del Instituto se realizará una sesión especial en la cual se dará a conocer y se evaluará el estado que guardan las inversiones de las reservas,

sus rendimientos, la exposición al riesgo, las estrategias y la situación financiera del Instituto. A estas sesiones especiales se invitará adicionalmente a:



III. Funcionamiento

La CIF fue instalada formalmente por el Director General del IMSS el 12 de noviembre de 1999, asimismo en esta sesión fueron aprobados los trabajos y acuerdos de las 20 reuniones semanales que se celebraron con el carácter de preparatorio, a fin de dar continuidad a las acciones de inversión que por sus características técnicas y su dinámica no era posible interrumpir.

Previo convocatoria, la CIF se reúne semanalmente de acuerdo al calendario anual aprobado por la misma. En cada sesión ordinaria se presenta una carpeta de trabajo integrada por los siguientes apartados en los cuales se tratan los siguientes temas; mismos que son analizados y comentados ampliamente durante la sesión:

- Seguimiento de acuerdos. Se informa acerca del estado que guardan los acuerdos tomados.

- Reporte de inversión semanal. Se describe en forma pormenorizada las operaciones de inversión efectuadas durante la semana que se informa, la posición cada una de las reservas y del fondo laboral, la acumulación de rendimientos devengados, así como gráficos del comportamiento de las inversiones respecto a parámetros del mercado y metas.

- Evaluación del riesgo. Se rinden informes acerca de la medición del riesgo de mercado y de crédito de las operaciones de inversión y se presenta el monitoreo de los montos invertidos en valores corporativos y su calidad crediticia, evaluando el cumplimiento de los límites establecidos en la normatividad.

- Evaluación de la operación. Se presenta el comportamiento de los ingresos y gastos de las inversiones en dólares, se informan los montos liquidados de las operaciones de inversión, el reporte transaccional de las operaciones efectuadas, de asignación de títulos, así como los horarios de inversión, asignación y liberación, por intermediario y por reserva; muestra el seguimiento del programa de dispersión de fondos de egresos y comparativos de los saldos de las reservas y del fondo laboral, de la semana que se informa.

- Análisis del entorno económico y de las expectativas del mercado financiero. Se comentan los aspectos más rele-

vantes ocurridos en la semana relativos a la economía de Estados Unidos, el desempeño del mercado petrolero, del mercado cambiario y el entorno doméstico, así como la volatilidad en el mercado de deuda tanto para los valores gubernamentales como para el papel bancario a un día, con el fin de aportar elementos para revisar las estrategias de inversión proponen.

- Estrategias de inversión. Se someten a consideración de la CIF los lineamientos que respaldan la estrategia semanal de inversión en los términos de la normatividad vigente, señalando los plazos, el tipo de instrumento en los que se realizan las inversiones y los límites de operación autorizados.

- Asuntos generales. Se incluyen ternas adicionales que requieren ser sometidos a consideración de la CIF.

De cada sesión se levanta una minuta en la que se detallan los puntos de acuerdo que se toman.

De noviembre de 1999 a septiembre de 2004, la CIF ha celebrado 221 sesiones, 214 ordinarias y 7 especiales, en las cuales se le han emitido en total 1433 acuerdos. La distribución por terna se presenta en el siguiente cuadro:

Tema	Totales
Estrategias de Inversión	276
Seguimiento del proceso operativo (Mesa de Control)	210
Seguimiento del proceso operativo (Mesa de Dinero)	208
Formalización de sesiones	198
Control de Riesgos de Mercado	164
Informes a Autoridades Superiores	71
Normatividad	55
Mejora de Procesos	51
Estrategias de Cobertura	47
Estado de Acuerdos de la Comisión	45
Administración de Riesgos Financieros de Inversión	30
Protocolo	27
Aspectos relativos al Flujo de Efectivo	19
Apertura de Contratos de Inversión	12
Expectativas económicas y financieras	7
Informes de AFORE XXI	4
Políticas y Directrices	3
Criterios para la Inversión de las Reservas del IMS	2
Presentaciones de Expectativas Económicas	2
Materia de Transparencia	1
Solicitud de Financiamiento	1
Total	1,433

I. COMPOSICION Y SITUACION FINANCIERA DE LAS INVERSIONES INSTITUCIONALES

a) Posición financiera de los recursos en inversión al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004

Millones de pesos

RESERVAS	30-Jul	31-Ago	30-Sep
- Operativas (RO) ⁽¹⁾	12,983	14,368	16,663
- De Operación para Contingencias y Financiamiento	2,865	2,801	2,674
- Financieras y Actuariales (RFA)	18,138	18,220	18,321
Seguro de Invalidez y Vida ⁽²⁾	11,668	11,714	11,771
Seguro de Enfermedades y Maternidad (Gastos médicos para pensionados)	292	294	297
Seguro de Riesgos de Trabajo	6,178	6,212	6,253
- General Financiera y Actuarial	698	702	703
Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual ⁽³⁾	29,742	29,880	30,005
TOTAL	64,426	65,971	68,366

(1) Incluye inversión en millones de dólares (mdd): 43.6 julio. 40.7 agosto y 37.8 en septiembre

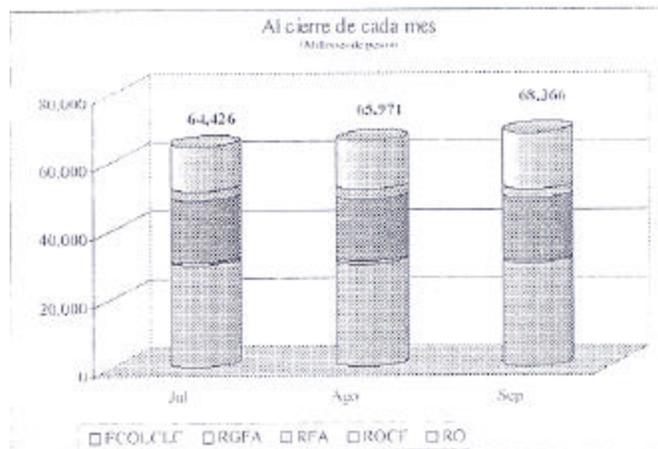
(2) Incluye inversión en mdd: 114.8 julio, 114.9 agosto y 100.0 en septiembre

(3) Incluye inversión en mdd: 102.1 julio, 102.3 agosto y 67.1 en septiembre

La posición al cierre del 3er. trimestre de 2004, ascendió a 68 mil 366 millones de pesos (mdp), cifra superior en 4 mil 889 mdp respecto del cierre del segundo trimestre de 2004 (6,477 mdp) que representa el 7.70 por ciento de incremento.

Con base en lo dispuesto en el artículo 283, párrafo tercero de la Ley del Seguro Social, se reintegraron a la Reserva de Operación para Contingencia y Financiamiento 30.9, 35.2 y 33.7 mdp en julio, agosto y septiembre, respectivamente, por concepto de costos financieros.

De conformidad con las modificaciones al Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas 2004 autorizadas por el Consejo Técnico en Acuerdos 220/2004 y 274/2004, con oficios 1067 del 29 de julio, 1388 del 26 de agosto y 1660 del 29 de septiembre, la Dirección de Planeación y Finanzas solicitó los siguientes traspasos de 195, 126 y 176 los días 30 de julio, agosto y septiembre del presente año, respectivamente.



b) Montos promedio de inversión julio, agosto y septiembre de 2004

RESERVAS	Julio	Agosto	Septiembre
- Operativas ⁽⁴⁾	17,063	17,243	18,519
- De Operación para Contingencias y Financiamiento	3,014	2,872	2,805
- Financieras y Actuariales	18,170	18,191	18,247
Seguro de Invalidez y Vida ⁽⁵⁾	11,693	11,703	11,720
Seguro de Enfermedades y Maternidad (Gastos médicos para pensionados)	293	293	295
Seguro de Riesgos de Trabajo	6,184	6,195	6,233
- General Financiera y Actuarial	696	700	702
Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual ⁽⁶⁾	29,470	29,853	29,919
TOTAL	68,413	68,859	70,192

c) Rendimientos nominales devengados del portafolio julio, agosto, septiembre y acumulado 2004

RESERVAS	Julio	Agosto	Septiembre	Acumulado (ene-sep/04) ⁽⁷⁾
- Operativas	97.0	104.2	112.8	606.6
- De Operación para Contingencias y Financiamiento	17.8	17.7	17.2	169.5
- Financieras y Actuariales	105.4	109.0	110.2	885.9
Seguro de Invalidez y Vida	65.0	68.6	69.4	549.7
Seguro de Enfermedades y Maternidad (Gastos médicos para pensionados)	1.9	1.8	1.9	16.0
Seguro de Riesgos de Trabajo	38.5	38.6	38.9	320.2
- General Financiera y Actuarial	4.0	4.3	4.5	33.7
Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual	173.5	193.1	227.1	1,528.3
Total de rendimientos	397.7	428.3	471.8	3,224.0
Tasa nominal del período	6.75	7.22	8.06	6.64
Dividendos Afore XXI (Seguro de Invalidez y Vida)				120.0
Total de ingresos				3,344.0

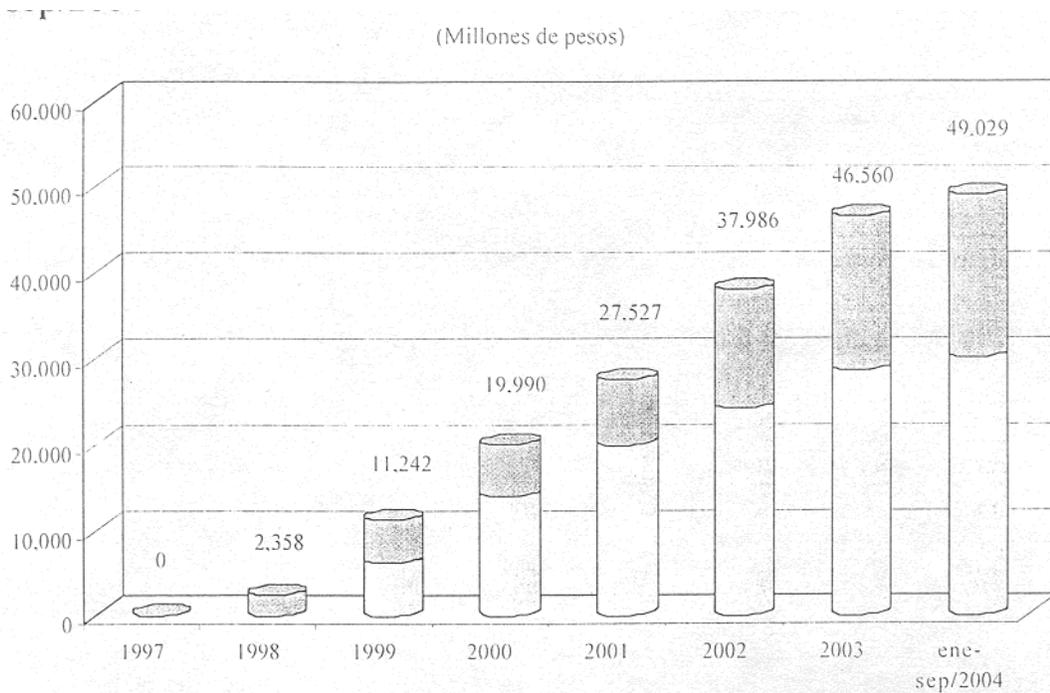
(4) Incluye inversión promedio en mdd: 47.1 julio , 42.8 agosto y 39.6 en septiembre

(5) Incluye inversión promedio en mdd: 119.0 julio, 132.3 agosto y 94.1 en septiembre

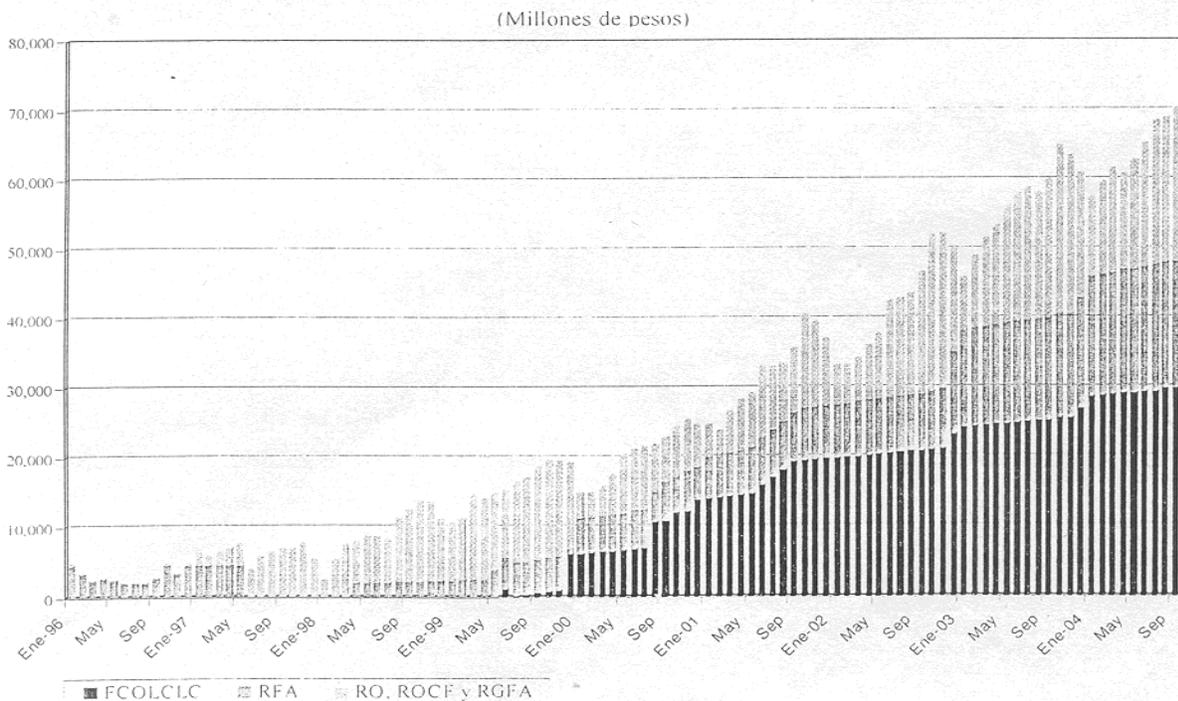
(6) Incluye inversión promedio en mdd: 111.2 julio, 119.4 agosto y 75.0 en septiembre

(7) Incluye de enero a septiembre de 2004, enviados al Consejo Técnico del IMSS

D) Acumulación de las Reservas Financieras y Actuariales y del Fondo para el cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual 1997-sep/2004



e) Evolución de las Reservas Financieras y del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual ene/1996-sep/2004*



* Saldos promedio

f) Estructura del portafolio por tipo de instrumento al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004

Instrumentos financieros		Reservas Financieras y Actuariales							
		Reservas Operativas	Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento	Seguro de Invalidez y Vida	Seguro de Enfermedad y Maternidad (GMP)	Seguro de Riesgos de Trabajo	Reserva General Financiera y Actuarial	Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual	Total
Julio									
Valores Gubernamentales	Monto (millones)	\$3,884	\$1,632	\$7,314	\$192	\$1,899	\$698	\$19,298	\$34,918
	Plazo promedio ponderado (días)	3	14	203	205	177	3	1,356	804
Valores Bancarios ⁽⁸⁾	Monto (millones)	\$7,791	\$1,233	\$2,801	\$50	\$3,700		\$7,147	\$22,722
	Plazo promedio ponderado (días)	16	13	68	20	30		110	54
Valores Corporativos ⁽⁹⁾	Monto (millones)	\$808		\$241	\$50	\$579		\$2,130	\$3,808
	Plazo promedio ponderado (días)	44		688	578	533		1,488	974
Posición en Dólares ⁽¹⁰⁾	Monto (millones)	\$44		\$115				\$102	\$261
	Plazo promedio ponderado (días)	3		3				3	3
Agosto									
Valores Gubernamentales	Monto (millones)	\$2,522	\$1,830	\$6,123	\$244	\$2,008	\$702	\$21,069	\$34,498
	Plazo promedio ponderado (días)	1	1	236	164	171	52	1,214	796
Valores Bancarios ⁽⁸⁾	Monto (millones)	\$10,389	\$930	\$3,837		\$3,591		\$5,444	\$24,192
	Plazo promedio ponderado (días)	13	1	3		25		119	37
Valores Corporativos ⁽⁹⁾	Monto (millones)	\$991	\$41	\$441	\$50	\$613		\$2,198	\$4,334
	Plazo promedio ponderado (días)	44	65	434	608	482		1,475	878
Posición en Dólares ⁽¹⁰⁾	Monto (millones)	\$41		\$115				\$102	\$258
	Plazo promedio ponderado (días)	1		1				1	1
Septiembre									
Valores Gubernamentales	Monto (millones)	\$13,440	\$2,484	\$9,337	\$30	\$5,308	\$525	\$26,523	\$57,646
	Plazo promedio ponderado (días)	23	14	197	1,260	78	33	952	484
Valores Bancarios ⁽⁸⁾	Monto (millones)	\$2,129	\$149	\$499	\$217	\$332	\$178	\$311	\$3,816
	Plazo promedio ponderado (días)	15	1	3	1	1	1	929	85
Valores Corporativos ⁽⁹⁾	Monto (millones)	\$662	\$41	\$792	\$50	\$613		\$2,404	\$4,563
	Plazo promedio ponderado (días)	42	35	408	518	540		1,500	946
Posición en Dólares ⁽¹⁰⁾	Monto (millones)	\$38		\$100				\$67	\$205
	Plazo promedio ponderado (días)	1		1				1	1

(8) Calificado dentro de las dos más altas calificaciones de Standard and Poor's, Fitch y Moody's.

(9) Julio: 498.8, 1,311.7 y 1,167.5 mdp, al tipo de cambio del \$ 11.4302; agosto: 465.5, 1,312.7 y 1,168.9 mdp, al tipo de cambio de \$11.4231; septiembre: 432.6, 1,142.7 y 767.2 mdp al tipo de cambio de \$11.4288.

(10) Incluye inversiones en instrumentos estructurados. La Comisión de Inversiones Financieras ha considerado fundamental continuar diversificando el portafolio, buscando instrumentos y alternativas de inversión de alta calidad crediticia, liquidez y con riesgos de mercado acotados que permitan la optimización de los rendimientos financieros, por lo que autorizó mediante acuerdos 8-178/03, 9-181/04 y 7-194/04 la inversión en instrumentos estructurados. Los rendimientos en la inversión en estos instrumentos han sido significativamente superiores a los de alternativas de inversión en instrumentos de deuda tradicionales a plazos similares. En los meses de julio, agosto y septiembre de 2004 se han alcanzado rendimientos nominales en moneda nacional en términos anualizados del 12.43 por ciento, 14.48 por ciento y 15.41 por ciento, respectivamente y del 14.24 por ciento, 14.28 por ciento y 13.36 por ciento para inversiones en estos instrumentos en dólares.

g) Inversiones en valores corporativos por sector de la economía, al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004.

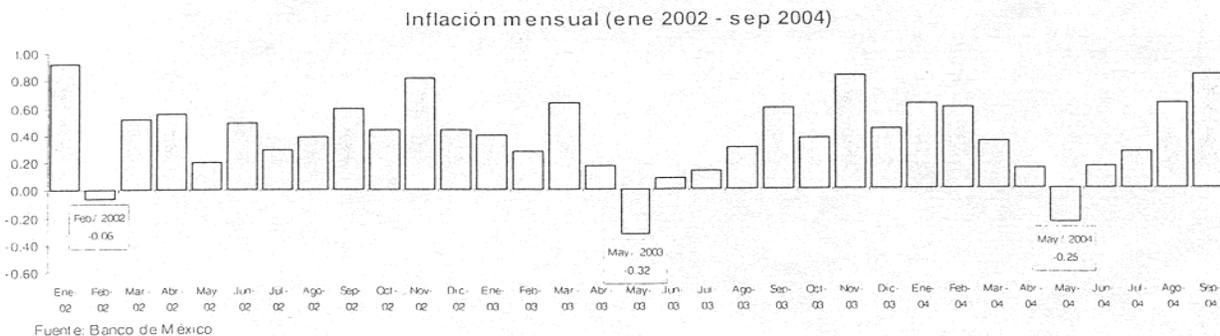
Miliones de pesos

Sector	31 Jul 2004		31 Ago 2004		30 Sep 2004	
	Total por sector	%	Total por sector	%	Total por sector	%
Comunicaciones y Transportes	896.0	23.5	601.0	13.9	898.0	19.7
Construcción	521.0	13.7	522.0	12.0	522.0	11.4
Servicios	487.0	12.8	487.0	11.2	487.0	10.7
Servicios de Financiamiento	1,379.0	36.2	1,994.0	46.0	2,048.0	44.9
Transformación	350.0	9.2	350.0	8.1	350.0	7.7
Varios	175.0	4.6	380.0	8.8	258.0	5.7
TOTAL	3,808.0	100.0	4,334.0	100.0	4,563.0	100.0

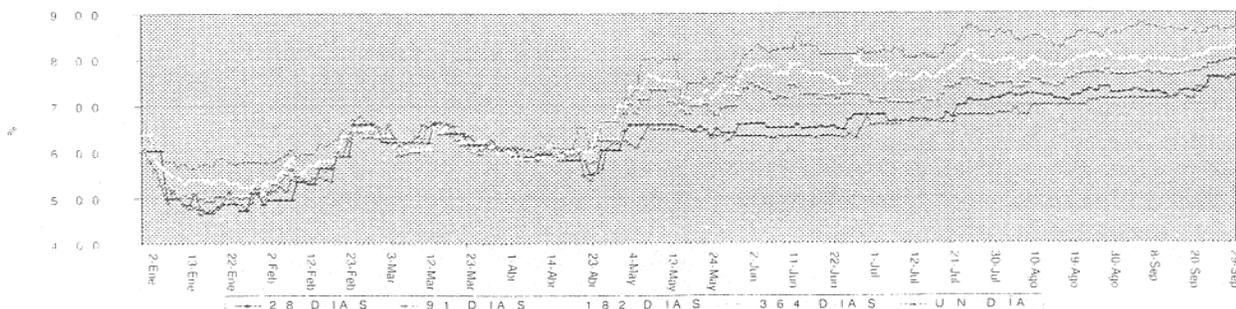
h) Inflación mensual enero 2002-septiembre 2004.

La inflación observada durante el mes de septiembre registró un nivel de 0.83 por ciento, la de los últimos doce meses alcanzó el 5.06 por ciento. Por lo que los instrumentos de inversión cuyo rendimiento está referenciado al comportamiento de la inflación presentaron durante sep-

tiembre un rendimiento favorable; consecuentemente, continúan representando una adecuada alternativa de inversión de mediano y largo plazo que apoya la diversificación y que presenta una garantía para conservar e incrementar el valor real de los recursos financieros del Fondo Laboral.



i) Tasas de interés de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en el mercado secundario, enero a septiembre de 2004.



Fonte: Infocel

(11) Respecto del total de valores corporativos.

i) Tasas de interés...

En cuanto al nivel de tasas de interés en el mercado nacional de los principales instrumentos gubernamentales, bancarios y del sector privado, durante los últimos seis meses se experimentó un importante incremento, sobre todo en el plazo de 182 días, principalmente en respuesta a la expectativa de incremento del nivel de tasas de interés de los fondos federales de Estados Unidos de América ("Fed Funds"). Se espera que continúe el alza y que para el cierre del presente ejercicio se sitúen en un nivel de entre 2.00 por ciento y 2.50 por ciento. Esta alza representó valuaciones negativas en los portafolios de los principales inversionistas institucionales del país, sobre todo para aquellos que mantienen dentro de su portafolio instrumentos de inversión de tasa nominal de mediano o largo plazo (como los bonos de tasa fija a 3, 5, 10 y hasta 20 años).

Debido a que la Comisión de Inversiones Financieras y el H. Consejo Técnico establecieron lineamientos, directrices y estrategias de inversión prudentes y conservadoras, el portafolio del Instituto no sólo no se afectó ya que no se tienen inversiones a tasa nominal de mediano o largo, sino que se aprovechó la liquidez y el alza de tasas para adquirir instrumentos de alta calidad crediticia en tasa real, tasa revisable y nominales (estas últimas de corto plazo), y para continuar con las estrategias de inversión en instrumentos estructurados que han presentado excelentes resultados y que se espera que durante el mes de octubre se continúe con la realización de utilidades cambiarias de posiciones de inversión que se mantienen en dólares.

j) Tasas de interés, monto acumulado de los rendimientos devengados y cumplimiento de las metas de inversión, enero a septiembre de 2004.

Reservas	Tasas nominales (%)		Diferencia (Puntos base)	IMSS mdp	
	Meta ⁽¹²⁾	IMSS		Rendimientos devengados Nominales ⁽¹³⁾	Arriba Cetes 25
- Operativas	6.53	6.59	6	602.7	5.5
- De Operación para Contingencias y Financiamiento	6.38	6.40	2	169.5	0.6
- General Financiera y Actuarial	6.38	6.42	4	33.7	0.2
Total	6.49	6.54	5	805.9	6.3

(12) Punto Primero, Inciso d) del Acuerdo 305/2004 del H. Consejo Técnico.

(13) Es el reconocimiento de los intereses en el mes, a pesar de que el cobro pueda efectuarse en meses posteriores.

No incluye dólares, ya que los intereses de éstos no son comparables con los de los CETES.

Reservas Operativas, de Operación para Contingencias y Financiamiento y General Financiera y Actuarial. La tasa nominal anualizada observada por el Instituto fue de 6.54 por ciento en el periodo de enero a septiembre de 2004,

comparada contra la tasa de rendimiento de CETES a 28 días en el mercado secundario (6.49 por ciento), que es la meta de rendimiento, resulta superior la alcanzada por el Instituto en 5 puntos base.

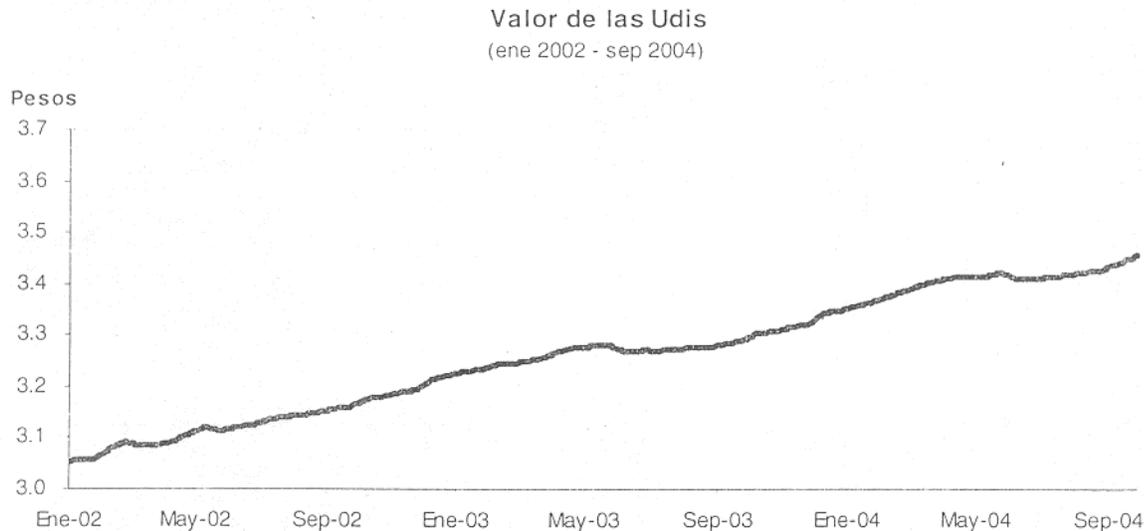
j) Tasas de interés, monto acumulado...

Reservas Financieras y Actuariales	Tasas nominales (%)		Diferencia (Puntos base)	IMSS mdp	
	Meta ⁽¹²⁾	IMSS		Rendimientos devengados Nominales ⁽¹³⁾	Arriba Cetes 182
	6.62	6.72	10	872.2	12.6

Reservas Financieras y Actuariales. La tasa nominal anualizada observada por el Instituto fue del 6.72 por ciento, en el periodo de enero a septiembre de 2004, comparada contra la tasa de rendimiento de CETES a 182 días en el mercado secundario (6.62 por ciento), que es la meta de rendimiento que la Comisión de Inversiones Financieras estableció como parámetro al considerar el estudio de

“Criterios para la Inversión de las Reservas del IMSS”, en el que a partir del propósito de las reservas y de la naturaleza de los pasivos se determinaron los portafolios teóricos o “nocionales”, y que resulta superior la alcanzada por el Instituto en 10 puntos base.

Comportamiento de las Unidades de Inversión (UDIS).



Fuente: Infosel

En las tasas de interés obtenidas en las diferentes carteras del Instituto, durante el periodo de enero a septiembre de 2004 intervinieron tres factores. El primero, se relaciona con el comportamiento cíclico del valor de las Unidades de Inversión (UDIS) que se emplean en el cálculo del rendimiento de los instrumentos de tasa real y que fue favorable en el periodo de julio a septiembre. El segundo, se relaciona con el alza pronunciada de tasas de interés sobre todo en

el plazo de 182 días. El tercero, se refiere al cumplimiento del inciso a) del acuerdo 9197/04 y del acuerdo 7198/04 de la Comisión de Inversiones Financieras para la adquisición de una importante posición en dólares que al cierre de septiembre del presente año ascendió a 205 millones de dólares, ante la perspectiva de una alza en el tipo de cambio al final del ejercicio.

j) Tasas de interés, monto acumulado...

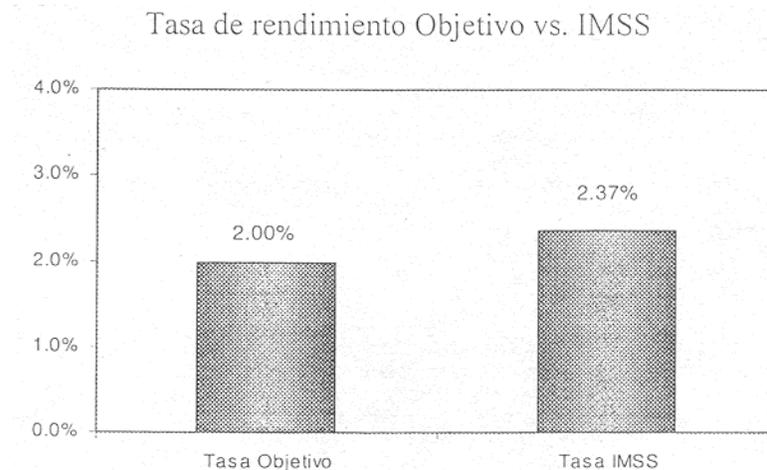
Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual	Tasas reales (%)		Diferencia (Puntos base)	IMSS ⁽¹⁵⁾ Arriba de Inflación mitp
	Meta ⁽¹⁴⁾	IMSS ⁽¹⁴⁾		
	2.00	2.37	37	695.8

(14) Promedio en los últimos 12 meses.

(15) Rendimiento real en los últimos 12 meses.

Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual. En términos reales se obtuvo una tasa de 2.37 por ciento al mes de septiembre de

2004, que comparada con la tasa objetivo establecido por el H. Consejo Técnico del Instituto, del 2.0 por ciento real anual, resulta superior la de Instituto, en 37 puntos base.



Redistribución del portafolio de inversión.

La Comisión de Inversiones Financieras considerando los portafolios nocionales, los horizontes de inversión y los demás criterios de inversión autorizados por el H. Consejo Técnico, mediante acuerdo 6207/04 autorizó la redistribución de los instrumentos de tasa real de las Reservas Financieras y Actuariales hacia el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, por lo que el 31 de julio se transfirieron los instrumentos de inversión de tasa real que se encontraban en las carteras de las Reservas Financieras y Actuariales al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual por 3,184.7 millones de pesos y se transfirieron recursos líquidos por el mismo importe del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual a las Reservas Financieras y Actuariales, con el propósito de mejorar la alineación

de la estructura de estas últimas y del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual de acuerdo a la integración de los portafolios nocionales, lo que acortará la duración dentro de los horizontes autorizados de las Reservas Financieras y Actuariales y reducirá la volatilidad del retorno versus los objetivos de rendimiento.

Con lo anterior se da cumplimiento al tercer punto y al inciso e) del primer punto del acuerdo 305/2004 del H. Consejo Técnico, referentes que la Dirección de Inversiones Financieras continúe con revisión de las recomendaciones que contiene el reporte de Criterios de Inversión de las Reservas del IMSS y en cuyo caso se lleven a cabo las medidas que sean necesarias para su implementación y al efectuar el rebalanceo de las Reservas Financieras y Actuariales. Respectivamente.

k) Valor en Riesgo por cartera y total del portafolio, al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004.

Cartera: Cartera total	
Fecha: 30 Jul 2004	Significancia: .05
Estimación: VaR de mercado	Horizonte: 28 Días
Proveedor: PIP	Escenarios: 10000 (MonteCarlo)
Unidades: Millones de pesos	Días de Historia: 250 (N.Histórica 500)

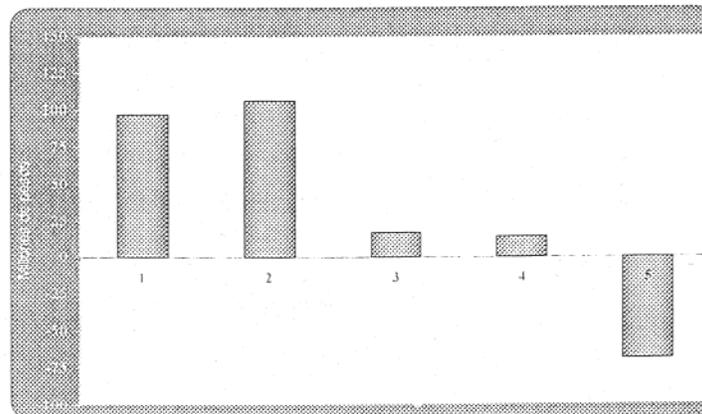
Carteras*	Simulación Montecarlo		Markowitz - Paramétrico		Simulación Histórica	
	VaR	% ⁽¹⁶⁾	VaR	% ⁽¹⁶⁾	VaR	% ⁽¹⁶⁾
- Reservas Operativas	6.0	0.00951%	5.5	0.00864%	6.3	0.00988%
- Reserva de Operación para C. y F.	1.4	0.00221%	1.2	0.00183%	1.8	0.00285%
- Reservas Financieras v Actuariales	47.6	0.07504%	47.3	0.07458%	51.3	0.08092%
- Reserva Gral. Financiera v Actuarial	0.11	0.00018%	0.08	0.00013%	0.13	0.00021%
- FCOLCLC	146.7	0.23137%	136.2	0.21482%	120.7	0.19037%
VaR global del portafolio	166.2	0.26208%	158.8	0.25041%	143.5	0.22631%
Consumo		17.47%		16.69%		15.09%
Límite	951					
Porcentaje		1.5%				
Referencia para determinar el límite	Valor de mercado de la cartera					

* Incluye dólares excepto en las Reservas Operativas

Análisis MonteCarlo

Por grupo de instrumentos	VaR (millones de pesos)	% sobre el VaR del portafolio
1. Bonos Cupón Cero	97.0	58.3%
2. Bonos Cupón Tasa Fija	106.6	64.1%
3. Bonos Cupón Tasa Flotante	17.0	10.2%
4. Nota Dual	14.3	8.6%
5. Diversificación	-68.7	-41.4%
VaR del portafolio	166.2	100.0%

VaR del portafolio por grupo de instrumentos



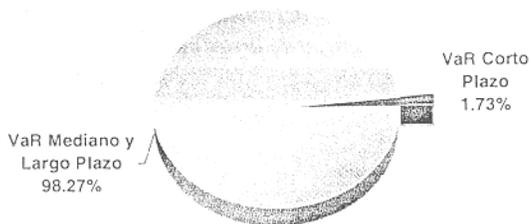
(16) Respecto al valor de mercado del portafolio total.

MEDICION DE RIESGO DE CREDITO

Millones de pesos

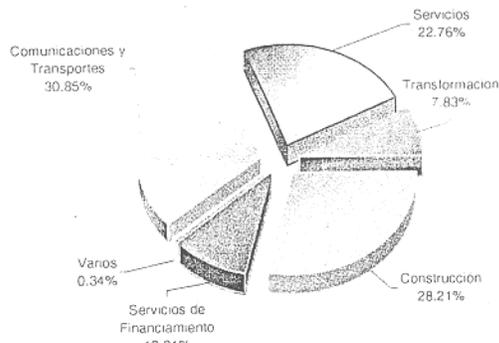
VaR Crediticio Julio 30, 2004 Cifras en millones de pesos						
Valor de Mercado del Portafolio Global	VaR Corto Plazo		VaR Mediano y Largo Plazo		VaR Total	
	Monto	% ⁽¹⁶⁾	Monto	% ⁽¹⁶⁾	Monto	% ⁽¹⁶⁾
63,426	3	0.005%	170	0.268%	173	0.273%

Distribución del VaR Crediticio dentro del VaR Total



Distribución del VaR por sector de la economía

Sector	VaR (mdp)
Construcción	48.8
Servicios de Financiamiento	17.3
Varios	0.6
Comunicaciones y Transportes	53.4
Servicios	39.4
Transformación	13.6



Cartera: Cartera total	
Fecha: 31 Ago 2004	Significancia: 05
Estimación: VaR de mercado	Horizonte: 28 Días
Proveedor: PIP	Escenarios: 10000 (Monte Carlo)
Unidades: Millones de pesos	Días de Historia: 250 (S. Histórica 500)

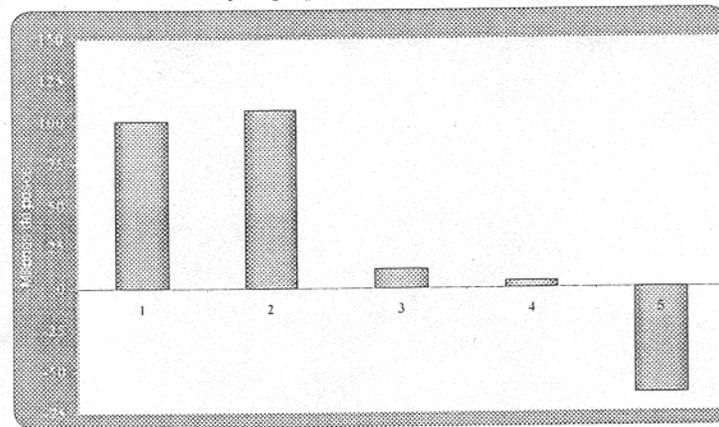
Carteras*	Simulación Montecarlo		Markowitz - Paramétrico		Simulación Histórica	
	VaR	% ⁽¹⁶⁾	VaR	% ⁽¹⁶⁾	VaR	% ⁽¹⁶⁾
- Reservas Operativas	6.2	0.00952%	5.6	0.00855%	6.3	0.00968%
- Reserva de Operación para C. y F.	0.2	0.00028%	0.2	0.00026%	0.3	0.00042%
- Reservas Financieras y Actuariales	47.9	0.07321%	47.3	0.07234%	50.4	0.07706%
- Reserva Gral. Financiera y Actuarial	0.92	0.00141%	0.86	0.00132%	1.24	0.00190%
- FCOLCLC	138.9	0.21222%	133.9	0.20469%	86.3	0.13189%
VaR global del portafolio	161.7	0.24714%	153.8	0.23504%	130.4	0.19933%
Consumo		16.48%		15.67%		13.29%
Limite	981					
Porcentaje		1.5%				
Referencia para determinar el limite	Valor de mercado de la cartera					

* Incluye dolares excepto en las Reservas Operativas

Análisis MonteCarlo

Por grupo de instrumentos	VaR (millones de pesos)	% sobre el VaR del portafolio
1. Bonos Cupón Cero	101.0	62.5%
2. Bonos Cupón Tasa Fija	107.1	66.2%
3. Bonos Cupón Tasa Flotante	12.3	7.6%
4. Nota Dual	4.2	2.6%
5. Diversificación	-62.9	-38.9%
VaR del portafolio	161.7	100.0%

VaR del portafolio
por grupo de instrumentos

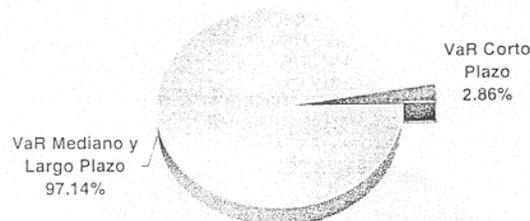


MEDICION DE RIESGO DE CREDITO

Millones de pesos

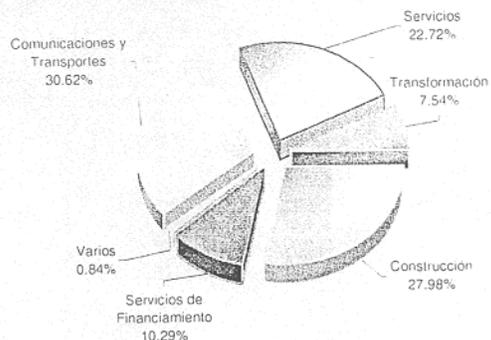
VaR Crediticio Agosto 31, 2004 Cifras en millones de pesos						
Valor de Mercado del Portafolio Global	VaR Corto Plazo		VaR Mediano y Largo Plazo		VaR Total	
	Monto	% ^{1B}	Monto	% ^{1B}	Monto	% ^{1B}
65,432	5	0.008%	170	0.260%	175	0.267%

Distribución del VaR Crediticio
dentro del VaR Total



Distribución del VaR por sector de la economía

Sector	VaR (mdp)
Construcción	49.2
Servicios de Financiamiento	18.1
Varios	1.5
Comunicaciones y Transportes	53.8
Servicios	39.9
Transformación	13.3



Cartera: Cartera total	
Fecha: 30 Sep 2004	Significancia: .05
Estimación: VaR de mercado	Horizonte: 28 Días
Proveedor: PIP	Escenarios: 10000 (MonteCarlo)
Unidades: Millones de pesos	Días de Historia: 250 (S.Histórica 500)

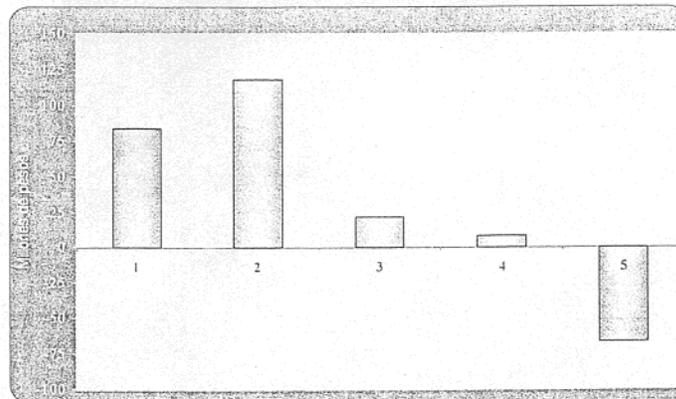
Carteras*	Simulación Montecarlo		Markowitz - Paramétrico		Simulación Histórica	
	VaR	% ¹⁶	VaR	% ¹⁶	VaR	% ¹⁶
- Reservas Operativas	15.3	0.0222%	13.8	0.0201%	12.7	0.0185%
- Reserva de Operación para C. y F.	1.7	0.0024%	1.5	0.0022%	1.4	0.0020%
- Reservas Financieras y Actuariales	44.1	0.0643%	41.1	0.0599%	45.5	0.0664%
- Reserva Gral. Financiera y Actuarial	0.71	0.0010%	0.64	0.0009%	0.93	0.0014%
- FCOLCLC	144.2	0.2103%	126.8	0.1849%	89.1	0.1300%
VaR global del portafolio	166.8	0.2433%	146.5	0.2137%	124.0	0.1808%
Consumo		16.22%		14.25%		12.05%
Límite	1,029					
Porcentaje	1.5%					
Referencia para determinar el límite	Valor de mercado de la cartera					

* Incluye dólares excepto en las Reservas Operativas

Análisis MonteCarlo

Por grupo de instrumentos	VaR (millones de pesos)	% sobre el VaR del portafolio
1. Bonos Cupón Cero	84.4	50.6%
2. Bonos Cupón Tasa Fija	118.3	70.9%
3. Bonos Cupón Tasa Flotante	22.2	13.3%
4. Nota Dual	8.4	5.1%
5. Diversificación	-66.4	-39.8%
VaR del portafolio	166.8	100.0%

*VaR del portafolio
por grupo de instrumentos*



MEDICION DE RIESGO DE CREDITO

Millones de pesos

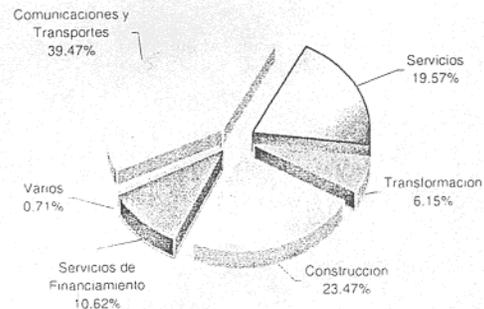
VaR Crediticio Septiembre 30, 2004 Cifras en millones de pesos						
Valor de Mercado del Portafolio Global	VaR Corto Plazo		VaR Mediano y Largo Plazo		VaR Total	
	Monto	% ¹⁶	Monto	% ¹⁶	Monto	% ¹⁶
68,568	5	0.007%	204	0.298%	209	0.305%

Distribución del VaR Crediticio
dentro del VaR Total

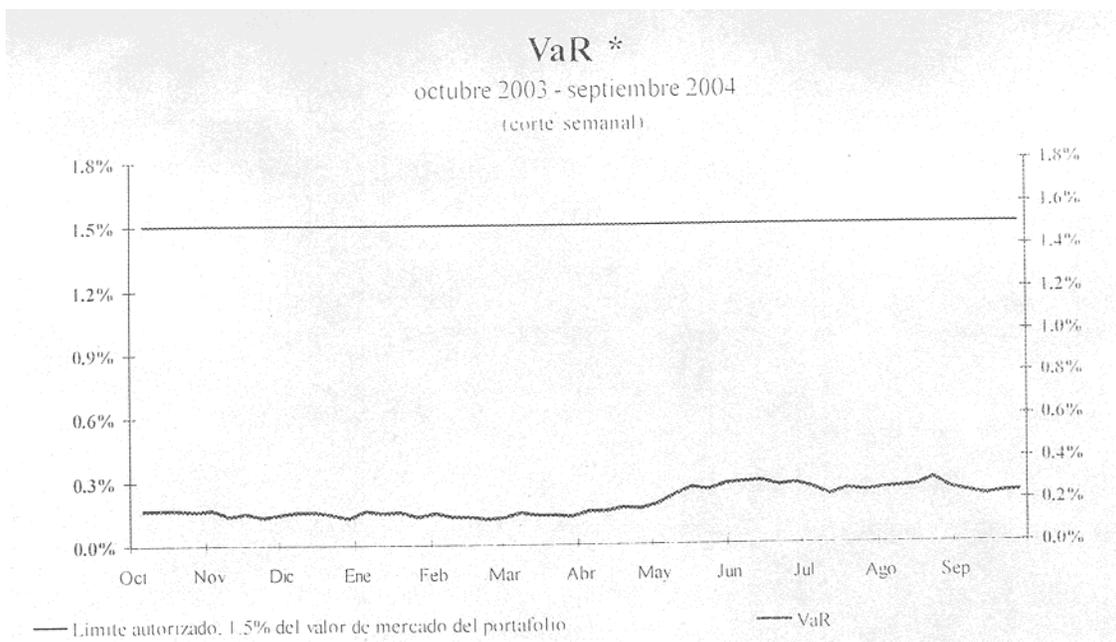


Distribución del VaR por sector de la economía

Sector	VaR (mdp)
Construcción	49.2
Servicios de Financiamiento	22.3
Varios	1.5
Comunicaciones y Transportes	82.7
Servicios	41.0
Transformación	12.9



l) Valor en Riesgo de octubre 2003 a septiembre 2004.



* Valor en Riesgo del portafolio que se presenta como porcentaje del valor de mercado de la cartera de inversión.

m) Sensibilidad del portafolio ante movimientos en las tasas de interés, al cierre de julio, agosto y septiembre de 2004

ANALISIS DE SENSIBILIDAD

30 de julio

Cartera	Valor de Mercado (mdp)	Días por vencer	Duración	
			Macaulay (%)	modificada (%)
Reservas Operativas	12,230	13	13	0.037
Reserva de Operación para C. y F.	2,890	12	12	0.032
Reservas Financieras y Actuariales	18,173	148	58	0.319
Reserva Gral. Financiera y Actuarial	700	3	3	0.008
FCOLCLC	29,433	993	415	0.873
Portafolio total	63,426	506	212	0.505

31 de agosto

Cartera	Valor de Mercado (mdp)	Días por vencer	Duración	
			Macaulay (días)	Modificada (%)
Reservas Operativas	13,889	13	13	0.035
Reserva de Operación para C. y F.	2,875	2	2	0.005
Reservas Financieras y Actuariales	18,295	145	69	0.308
Reserva Gral. Financiera y Actuarial	699	35	35	0.095
FCOLCLC	29,675	971	414	0.853
Portafolio total	65,432	482	208	0.476

Cartera	Valor de Mercado (mdp)	Días por vencer	Duración	
			Macaulay (días)	Modificada (%)
Reservas Operativas	16.702	22	22	0.062
Reserva de Operación para C. y F.	2.682	13	13	0.037
Reservas Financieras y Actuariales	18.361	161	67	0.356
Reserva Gral. Financiera y Actuarial	702	25	25	0.069
FCOLCLC	30.122	982	425	0.913
Portafolio total	68.568	484	212	0.516

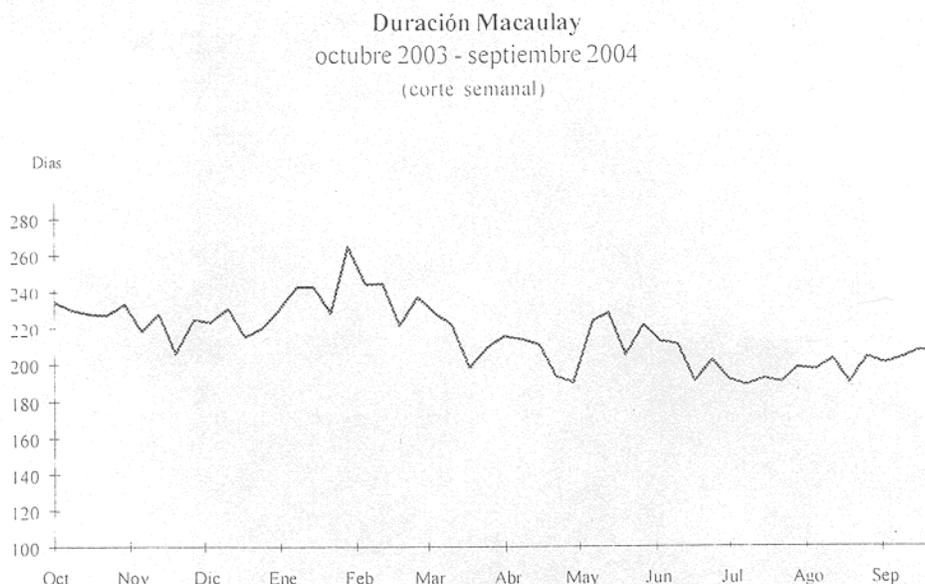
La sensibilidad es otra medida para monitorear el riesgo financiero, ya que a través de la duración modificada se mide la sensibilidad del portafolio de inversión, es decir, si las tasas de interés se movieran 100 pinitos base en cualquier sentido, el portafolio únicamente variaría en su valor de

mercado 0.505 por ciento al 30 de julio. 0.476 por ciento al 31 agosto y 0.516 por ciento al 30 de septiembre, lo que significa que el riesgo ante las fluctuaciones de tasas de interés, es muy bajo lo que confirma la estrategia de inversión prudencial adoptada por el IMSS.

Duración Modificada
 octubre 2003 - septiembre 2004
 (corte semanal)



n) Promedio ponderado de los días por vencer del portafolio (Duración Macaulay), de octubre 2003 a septiembre 2004.



II. Control de operaciones, resumen de asignaciones y transaccionalidad.

Mes	Reservas y Fondo Laboral	Asignaciones	Transaccionalidad
			(millones de pesos)
Julio	Reservas Operativas	555	254,577
	Reserva para Contingencias y Financiamiento	104	46,679
	Reservas Financieras y Actuariales	442	188,989
	Reserva General Financiera y Actuarial	44	15,316
	Fondo Laboral	478	220,057
Subtotal		1,623	725,618
Agosto	Reservas Operativas	361	137,058
	Reserva para Contingencias y Financiamiento	86	36,850
	Reservas Financieras y Actuariales	559	176,933
	Reserva General Financiera y Actuarial	33	14,002
	Fondo Laboral	346	86,039
Subtotal		1,385	450,882
Septiembre	Reservas Operativas	438	186,526
	Reserva para Contingencias y Financiamiento	102	45,060
	Reservas Financieras y Actuariales	420	156,437
	Reserva General Financiera y Actuarial	15	1,779
	Fondo Laboral	265	99,050
Subtotal		1,240	488,852
Promedio de los últimos tres meses		1,416	555,117

En relación al control de las operaciones de inversión, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2004, se administraron en promedio 1,416 asignaciones (títulos) las cuales se mantuvieron y/o mantienen en el INDEVAL hasta su vencimiento, en la cuenta del custodio del Instituto, lo que significa mayor seguridad y transparencia en el manejo de sus recursos financieros en inversión.

Por lo que hace a la transaccionalidad (volumen de los recursos financieros administrados) durante el trimestre de análisis, ascendió a un monto promedio de 555 mil 117 millones de pesos.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Seguridad Social.

Procederemos a desahogar iniciativas de ciudadanos diputados.

A fin de estar en condiciones de escuchar a todos y cada uno de ellos en sus intervenciones con toda atención y al término de esta entrevista que se está llevando a cabo, la Presidencia invita cordialmente a los representantes de los medios de comunicación a que ocupen sus lugares asignados para poder cumplir nosotros con nuestro trabajo legislativo y ellos con su labor tan importante de carácter informativo.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Tiene la palabra el diputado Heliodoro Díaz Escárraga, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 308 y 309 Bis de la Ley General de Salud.

El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga: Con su permiso, señor Presidente.

En la Ley General de Salud se faculta a la Secretaría de Salud para autorizar la publicidad de los productos y servicios a que se refiere la propia ley, entre los que se encuentran las bebidas alcohólicas y los tabacos, para los cuales se señalan mandatos y requisitos especiales.

Tales requisitos, indicados en los artículos 308 y 309 Bis de la Ley General de Salud, de manera inexplicable no son uniformes para ambos tipos de productos, ya que son más amplios para el tabaco que para las bebidas alcohólicas, en

tanto está demostrado, estadística, sanitaria y técnicamente, que estas últimas causan mayores afectaciones a la salud y a los entornos laboral, económico, financiero, familiar, de seguridad pública y muchos otros más de la sociedad mexicana que el tabaco.

En efecto, al consumo de bebidas alcohólicas, según datos de la Secretaría de Salud relativos al año 2001, es atribuible la muerte de 13 mil 598 personas por enfermedad alcohólica del hígado, 3 mil 098 por síndrome de dependencia de alcohol y más de la mitad de los 14 mil 012 decesos por accidentes de tráfico de vehículos de motor y del 67 por ciento de los 10 mil 285 homicidios registrados en ese año.

El consumo de bebidas alcohólicas es por sí mismo la quinta causa directa de mortalidad en el país, lugar que asciende a primeros planos si se le suman los hechos violentos que provoca.

El consumo de tabaco ha sido perseguido porque provoca enfermedades en fumadores activos y pasivos pero, en descargo de este producto agroindustrial, cabe decir que al menos no propicia atropellamientos, colisiones de vehículos, ausentismo laboral, homicidios, lesiones y daños materiales a familiares y terceros del que ingieren alcohol.

El alcohol juega asimismo un papel protagónico en accidentes y violencia general, intrafamiliar y de género y es germen de suicidios, disfunciones sociales, niños de la calle y arrestos y lo que es más grave, deteriora y socava los valores éticos de los mexicanos que ocupamos lugares ignominiosos de consumo mundial per cápita.

En México existen más de 32 millones de personas entre los 12 y los 65 años de edad que lo consumen y cerca de 13 millones más que lo han consumido según la Encuesta Nacional de Adicciones 2002. Y el fenómeno se agudiza tratándose de menores y mujeres que cada vez se aficianan más a la bebida.

Por ello es necesario que al igual que con el tabaco, se limite la publicidad de bebidas alcohólicas, publicidad que induce a su consumo como uno de los varios objetivos para prevenir que los menores se aficianen a ellos, sector de población que entre los 12 y 17 años de edad alcanza hasta ahora a 3 millones y medio de personas que además toman alcohol asociándolo o como trampolín al consumo de tabaco y otras drogas fuertes y propiciar protección para quienes no beben o lo hacen con moderación u ocasionalmente.

Una medida que permitiría inhibir el consumo de alcohol, sería la de aplicar la experiencia probada en materia de publicidad respecto al tabaco, ampliándolo hacia las bebidas alcohólicas, las que no tienen por qué privilegiarse con la tolerancia cómplice del poder público.

Sin dejar de reconocer que al igual que con el tabaco, de la producción y la comercialización de bebidas alcohólicas, se generan empleos e impuestos para el país, es necesario, no obstante, priorizar la salud, el bienestar, el cuidado del patrimonio, la seguridad pública y la vida de los mexicanos.

Por eso, con fundamento en el artículo 71 de nuestra Constitución propongo reformas a los artículos 308 y 309 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue, entre sus principales expresiones:

Artículo 308. La publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

IX. No podrá asociarse a estos productos ideas o imágenes atléticas o deportivas y de popularidad ni mostrar celebridades o figuras públicas o que éstos participen en su publicidad.

X. En el mensaje no podrá manipularse directa o indirectamente los recipientes que contengan los productos.

XI. No podrán distribuirse, venderse u obsequiarse directa o indirectamente, ningún artículo promocional que muestre el nombre o el logotipo de bebidas alcohólicas o tabaco, salvo aquellos que sean considerados como artículos para fumadores o bebedores. La distribución de muestras de productos de bebidas alcohólicas y tabaco queda restringida a áreas de acceso exclusivo a mayores de 18 años.

XII. No podrá distribuirse, venderse u obsequiarse a menores de edad, artículos promocionales o muestras de estos productos.

XIII. No deberá utilizar en su producción dibujos animados, personajes virtuales o caricaturas.

Artículo 309 Bis: La exhibición o exposición de la publicidad de bebidas alcohólicas y de tabaco se sujetará a las siguientes disposiciones:

I. Queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en revistas dirigidas a niños, adolescentes o aquellas con contenidos educativos, deportivos o de salud.

II. Queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en radio y televisión, en salas de proyección cinematográfica, queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en las proyecciones a las que puedan asistir menores de edad.

Queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en Internet, a menos y hasta que se disponga de la tecnología para que cada persona que busca acceso al sitio de Internet, en la cual dicha publicidad se pretenda transmitir, provea la verificación de que el usuario o receptor, es mayor de edad.

III. Ninguna publicidad exterior de bebidas alcohólicas y tabaco podrá situarse a menos de 200 metros de cualquier escuela de educación inicial, jardines de niños, educación especial, primarias, secundarias y nivel medio superior, así como de hospitales, parques recreativos y clubes deportivos, educativos o familiares. Asimismo no se podrá localizar publicidad en anuncios exteriores que excedan en su tamaño total 35 metros cuadrados, sea de manera individual o en combinación internacional con otra publicidad. Queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en las farmacias, boticas, hospitales, centros de salud. Y finalmente queda prohibido patrocinar a través de publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco cualquier evento en el que participe o asistan menores de edad.

Artículo segundo. Se deroga el artículo 308 Bis de la Ley General de Salud.

Artículo Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Presidente: Le pido que como he dado lectura a una síntesis de esta iniciativa se publique íntegra en el Diario de los Debates.

Es cuanto, señoras y señores diputados.

«Iniciativa que reforma los artículos 308 y 309 Bis, y deroga el artículo 308 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71,

fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto que reforma los artículos 308 y 309 Bis y deroga el artículo 308 Bis de la Ley General de Salud.

Exposición de Motivos

Conforme al artículo 73, fracciones XVI y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión está facultado para dictar leyes sobre salubridad general de la República.

En ejercicio de esa facultad, el Congreso de la Unión, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, creó la Ley General de Salud, hasta ahora en vigor, y, así mismo, la ha reformado en diversas ocasiones.

En ese ordenamiento, se establecen normas que facultan a la Secretaría de Salud para autorizar **la publicidad** que se refiera a la salud, al tratamiento de las enfermedades, a la rehabilitación de los inválidos, al ejercicio de las disciplinas para la salud y a **los productos y servicios** a que se refiere la propia ley, entre los que se encuentran las bebidas alcohólicas y los tabacos, para los cuales, en materia de publicidad, se señalan mandatorios o requisitos de tipo imperativo particulares o especiales, considerando que, en términos de nuestra Constitución Política (artículo 73, fracción XVI 4ª), estos productos son considerados sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana.

Tales requisitos, indicados en los artículos 308 a 309 bis de la Ley General de Salud, no obstante, de manera inexplicable no son uniformes para ambos tipos de producto, ya que son más amplios para el tabaco que para las bebidas alcohólicas, en tanto está demostrado estadística, sanitaria y técnicamente que estas últimas causan mayores afectaciones a la salud y a los entornos laboral, económico, financiero, familiar, de seguridad pública y muchos otros más de la sociedad mexicana, que el tabaco.

En efecto, al consumo de bebidas alcohólicas, o sea, de alcohol etílico o etanol, según datos de la Secretaría de Salud relativos a 2001, es atribuible la muerte de 13 mil 598 personas por enfermedad alcohólica del hígado, 3 mil 098 por síndrome de dependencia de alcohol y más de la mitad de

los 14 mil 012 decesos por accidentes de tráfico de vehículos de motor y del 67 por ciento de los 10 mil 285 homicidios registrados en ese año.

El consumo de bebidas alcohólicas es por sí mismo la quinta causa directa de mortalidad en el país; lugar que asciende a primeros planos si se le suman los hechos violentos que provoca.

Por su parte, esas mismas estadísticas sanitarias oficiales no precisan la mortalidad directamente atribuible al consumo de tabaco, que solamente pueden inferirse indirectamente.

El consumo de tabaco ha sido perseguido porque provoca enfermedades en fumadores activos y pasivos, pero en descargo de este producto agroindustrial cabe decir que al menos no propicia atropellamientos, colisiones de vehículos, ausentismo laboral, homicidios y lesiones a familiares y terceros del agente que ingiere alcohol; ni embrutece, denigra o es factor para que las instituciones de seguros rechacen el pago de indemnizaciones por daños a bienes del asegurado o por responsabilidad civil.

La ingesta de bebidas alcohólicas también es precursora de enfermedades graves, como la cardiopatía, el cáncer, los trastornos mentales y neurológicos, la obesidad, la diabetes, etcétera, además de las indicadas anteriormente, y provoca un alto costo socioeconómico para los sectores sanitario y laboral; reduce las expectativas de vida de la población por 10 o 12 años; afecta la productividad y genera daños personales y patrimoniales a terceros y al país, que, conservadoramente, los especialistas calculan en 135 mil millones de dólares anuales.

El alcohol juega asimismo un papel protagónico en accidentes y violencia –general, intrafamiliar y de género (12.9 por ciento de los varones urbanos y 11.6 de los rurales inician peleas con su pareja a causa del alcohol)– y es germen de suicidios, disfunciones sociales, niños de la calle y arrestos; y, lo que es más grave, deteriora y socava los valores éticos de los mexicanos, que ocupamos lugares ignominiosos de consumo mundial per cápita (3.484 litros en la población urbana, 7.129 litros cuando refiere a varones). En México, existen más de 32 millones de personas, entre los 12 y los 65 años de edad, que lo consumen y cerca de trece millones más que lo han consumido, según la Encuesta Nacional de Adicciones 2002, y el fenómeno se agudiza tratándose de menores y mujeres, que cada vez se aficionan más a la bebida.

Por ello, es necesario que al igual que con el tabaco, se limite la publicidad de bebidas alcohólicas en el país –publicidad que induce a su consumo– como uno de los varios objetivos para prevenir que los menores se aficionen a ellas; sector de población que, entre los 12 y los 17 años de edad, alcanza hasta ahora a 3 millones y medio de personas, que además toman alcohol asociándolo, o como trampolín, al consumo de tabaco y otras drogas fuertes; y propiciar protección para quienes no beben o lo hacen con moderación y ocasionalmente, los que injustificadamente sufren directa o indirectamente la problemática derivada del consumo de cervezas, vinos y licores, convertida en una subcultura nacional, por su apología publicitaria y mercadotécnica.

Una medida efectiva que permitiría, en cierta medida, inhibir el consumo de alcohol, sería la de aplicar la experiencia probada en materia de publicidad respecto al tabaco, ampliándola hacia las bebidas alcohólicas, las que no tienen porque privilegiarse con el trato excepcional o la tolerancia cómplice del poder público.

Además, ampliar las restricciones a la publicidad de las bebidas alcohólicas, propiciará, como un efecto sano de rebote, una mayor equidad comercial entre los productores de los distintos tipos de estas, al beneficiarse a los miles de elaboradores mexicanos de pulque, mezcal, sotol, tepache, licores frutales, aguardiente, etcétera, que por falta de potencial económico no tienen acceso a la televisión o al patrocinio de equipos o competencias deportivas, los que indirectamente serían protegidos contra los fabricantes de cerveza o los importadores de licores extranjeros, como whiskey, coñac, vodka, ron, champagne y otros, que son los que utilizan la publicidad masiva y onerosa para ofertar sus productos.

Sin dejar de reconocer que –igual que con el tabaco– de la producción de insumos agrícolas y químicos para la elaboración y la comercialización de bebidas alcohólicas se generan empleos e impuestos para el país, no obstante, es necesario priorizar la salud, el bienestar, el cuidado del patrimonio, la seguridad pública y la vida de los mexicanos.

Es claro que la calidad de vida de nuestros connacionales no debe, de ninguna manera, continuar subordinada a los intereses de los grandes capitalistas del alcohol.

Por lo anteriormente expuesto, formulo la iniciativa siguiente

Artículo Primero. Se reforman los artículos 308 y 309 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 308. La publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

I. a VIII. ...

IX. No podrá asociarse a estos productos ideas o imágenes atléticas o deportivas y popularidad; ni mostrar celebridades o figuras públicas, o que éstos participen en su publicidad;

X. En el mensaje, no podrán manipularse directa o indirectamente los recipientes que contengan los productos;

XI. No podrán distribuirse, venderse u obsequiarse, directa o indirectamente, ningún artículo promocional que muestre el nombre o logotipo de bebidas alcohólicas o tabaco, salvo aquellos que sean considerados como artículos para fumadores o bebedores. La distribución de muestras de productos de bebidas alcohólicas y tabaco queda restringida a áreas de acceso exclusivo a mayores de 18 años;

XII. No podrán distribuirse, venderse u obsequiarse a menores de edad artículos promocionales o muestras de estos productos; y

XIII. No deberá utilizar en su producción dibujos animados, personajes virtuales o caricaturas.

La Secretaría de Salud podrá dispensar el requisito previsto en la fracción VIII del presente artículo, cuando en el propio mensaje y en igualdad de circunstancias, calidad, impacto y duración, se promueva la moderación en el consumo de bebidas alcohólicas, desaliente el consumo de tabaco especialmente en la niñez, la adolescencia y la juventud, así como advierta contra los daños a la salud que ocasionan el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y el consumo de tabaco.

Las disposiciones reglamentarias señalarán los requisitos a que se sujetará el otorgamiento de la dispensa a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 309 Bis. La exhibición o exposición de la publicidad de bebidas alcohólicas y de tabaco se sujetará a las siguientes disposiciones:

I. Queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en revistas dirigidas a niños, adolescentes o aquellas con contenidos educativos, deportivos o de salud, no podrán aparecer en portada, contraportada, tercera y cuarta de forros, de revistas, periódicos o cualquier otra publicación impresa; así como su colocación en lugares, páginas o planas adyacentes a material que resulte atractivo para menores de edad;

II. Queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en radio y televisión. En salas de proyección cinematográfica queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en las proyecciones a las que puedan asistir menores de edad. Queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en Internet a menos y hasta que se disponga de la tecnología para que cada persona que busque acceso al sitio de Internet en el cual dicha publicidad se pretenda transmitir, provea la verificación de que el usuario o receptor es mayor de edad;

III. Ninguna publicidad exterior de bebidas alcohólicas y tabaco podrá situarse a menos de 200 metros de cualquier escuela de educación inicial, jardines de niños, educación especial, primarias, secundarias y nivel medio superior; así como de hospitales, parques recreativos y clubes deportivos, educativos o familiares. Asimismo, no se podrá localizar publicidad en anuncios exteriores que excedan en su tamaño total 35 metros cuadrados, sea de manera individual o en combinación intencional con otra publicidad;

IV. Queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en las farmacias, boticas, hospitales y centros de salud; y

V. Queda prohibido patrocinar a través de publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco, cualquier evento en el que participe o asistan menores de edad.

Artículo Segundo. Se deroga el artículo 308 Bis de la Ley General de Salud.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 5 de noviembre de 2004.— Dip. *Heliodoro Díaz Escárrega* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: **Túrnese a la Comisión de Salud** y publíquese como es el deseo y solicitud del señor diputado Heliodoro Díaz Escárrega completa, en el Diario de los Debates, su iniciativa.

LEY DE AMPARO

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 152 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pruebas.

La diputada Consuelo Camarena Gómez: Honorable Asamblea:

La suscrita, diputada federal de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión y a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 152 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de aclarar que los funcionarios o autoridades aun cuando no hayan sido señalados como autoridades responsables en el escrito inicial de demanda tengan obligación de expedir con toda oportunidad las copias o documentos que sean solicitados para la correcta resolución del juicio de amparo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

En los juicios de amparo existe la necesidad de acreditar la existencia de la violación de una garantía constitucional por parte de una autoridad. Por tanto, el juez competente debe allegarse de todos los medios probatorios necesarios para poder dictar una resolución que además de estar apegada a derecho también sea justa, debido a que no hay una especificación sobre qué autoridades están obligados a expedir copias, ya sea a petición de parte o del mismo órgano jurisdiccional instructor.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho referencia que conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Amparo, la obligación de autoridades y funcionarios de expedir las copias o documentos que le soliciten las partes para ser exhibidas como pruebas en la audiencia constitucional debe entenderse referida a cualquier autoridad o funcionario, no solamente a la señalada en la demanda como responsables.

Esta conclusión se deriva de la interpretación relacionada de los numerales 150 de la Ley de Amparo, que establece la posibilidad de que en el juicio pueda ofrecerse toda clase de pruebas, salvo la de posiciones y las que sean contra la moral o contra el derecho.

El artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el amparo, el cual dispone que el juzgador para conocer la verdad pueden valerse de cualquier persona, sea parte o tercero, cualquier cosa o documento, ya sea que pertenezca a las partes o a un tercero, sin más limitaciones que las pruebas que estén reconocidas por la ley y tengan relación inmediata con los hechos, y el 129 y el 133 de la misma legislación procesal, que definen como pruebas tanto a los documentos públicos como a los privados, ambos susceptibles de ser expedidos por autoridades distintas de las responsables, de modo que si existe la facultad de servicio de un documento en poder de un tercero, entonces la obligación a que se refiere el artículo 152 de la Ley de Amparo debe entenderse referida a cualquier autoridad o funcionario y no únicamente a las señaladas como responsables.

Esto garantiza la impartición de justicia en los juicios de amparo, dando certeza jurídica tanto al quejoso como a los funcionarios titulares de las instituciones responsables en su carácter de autoridad, de que el juez tendrá todos los elementos necesarios para otorgar o denegar este derecho constitucional.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Amparo en su artículo 152, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 152. A fin de que las partes puedan rendir sus pruebas en la audiencia del juicio, los funcionarios o autoridades, aun cuando no hayan sido señalados como autoridades responsables en el escrito inicial de demanda, tienen obligación de expedir con toda oportunidad aquellas copias o documentos que soliciten.

Si dichas autoridades o funcionarios no cumplieren con esta obligación, la parte interesada solicitará del juez que requiera a los omisos. El juez hará el requerimiento y aplazará la audiencia por un término que no exceda de 10 días. Pero si no obstante dicho requerimiento durante el término de la expresada prórroga no se expidieron las copias o documentos, el juez, a petición de parte, si lo estima indispensable, podrá transferir la audiencia hasta en tanto que expidan y hará uso de los medios de apremio, consignando en su caso a la autoridad omisa, por desobediencia a su mandato.

Artículo Transitorio

Unico. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por su atención, muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 152 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pruebas, a cargo de la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del PAN

Los diputados suscritos, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º, fracción VIII, 71, fracción II, 73 fracción XXV y demás correlativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 55, 56, 62 y 63 fracción II y de más correlativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 Constitucionales, la cual se fundamenta y motiva en la siguiente

Exposición de Motivos

En los juicios de amparo, existe la necesidad de acreditar la existencia de la violación de una garantía constitucional por parte de una autoridad. Por tanto, el juez competente debe allegarse de todos los medios probatorios necesarios, para poder dictar una resolución que además de estar apegada a derecho, también sea justa.

Debido a que no hay una especificación sobre que autoridades están obligadas a expedir copias, ya sea a petición de parte o del mismo órgano jurisdiccional instructor, la Suprema Corte de Justicia ha hecho referencia que conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Amparo, la obligación de autoridades y funcionarios de expedir las copias o documentos que les soliciten las partes para ser exhibidas como pruebas en la audiencia constitucional, debe entenderse referida a cualquier autoridad o funcionario, no solamente a las señaladas en la demanda como responsables. A esta conclusión se arriba de la interpretación relacionada de los numerales 150 de la Ley de Amparo, que establece la posibilidad de que en el juicio puedan ofrecerse toda clase de pruebas, salvo la de posiciones y las que sean contra la moral o contra el derecho; el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el amparo, el cual dispone que el juzgador para conocer la verdad puede valerse de cualquier persona, sea parte o tercero, cualquier cosa o documento ya sea que pertenezcan a las partes o a un tercero, sin más limitaciones que las pruebas estén reconocidas por la ley y tengan relación inmediata con los hechos y el 129 y 133 de la misma legislación procesal que definen como pruebas tanto a los documentos públicos como los privados, ambos susceptibles de ser expedidos por autoridades distintas de las responsables, de modo que si existe la facultad de servirse de un documento en poder de un tercero, entonces la obligación a que se refiere el artículo 152 de la Ley de Amparo debe entenderse referida a cualquier autoridad o funcionario, y no únicamente a las señaladas como responsables.

Esto, garantiza la impartición de justicia en los juicios de amparo, dando certeza jurídica tanto al quejoso, como a los funcionarios titulares de las instituciones responsables en su carácter de autoridad, de que el Juez tendrá todos los elementos necesarios para otorgar o denegar este derecho constitucional.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Amparo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 152

A fin de que las partes puedan rendir sus pruebas en la audiencia del juicio, los funcionarios o autoridades, **aún cuando no hayan sido señalados como autoridades responsables en la demanda**, tienen obligación de expedir

con toda oportunidad a aquellas las copias o documentos que soliciten; si dichas autoridades o funcionarios no cumplieron con esa obligación, la parte interesada solicitará del juez que requiera a los omisos. El juez hará el requerimiento y aplazará la audiencia por un término que no exceda de diez días; pero si no obstante dicho requerimiento durante el término de la expresada prórroga no se expidieren las copias o documentos, el juez, a petición de parte, si lo estima indispensable, podrá transferir la audiencia hasta en tanto se expidan y hará uso de los medios de apremio, consignando en su caso a la autoridad omisa por desobediencia a su mandato.

...
...

Transitorio

Artículo Único: Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de noviembre de 2004.— Dip. *Consuelo Camarena Gómez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, señora diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

CODIGO PENAL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el señor diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que adiciona un Título Vigésimoprimer Bis al Código Penal Federal, con el objeto de que se establezcan los delitos contra la dignidad de las personas.

El diputado Pablo Franco Hernández: Con la venia de la Presidencia. Compañeras, compañeros diputados: En mi carácter de integrante de esta legislatura, me permito someter a su consideración la presente iniciativa que pretende reformar y modificar el inciso e, de la fracción VII, del artículo 283... Perdón, quisiera solicitar autorización para traer un documento.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Cómo no diputado. ¿Le parece bien? ¿Tiene tiempo o le cede el turno al siguiente orador?

El diputado Pablo Franco Hernández: Ofrezco una disculpa.

Decía que someto a la consideración de esta soberanía, una iniciativa que adiciona un Título Vigésimoprimer Bis al Código Penal Federal, con objeto de que se establezcan los delitos contra la dignidad de las personas, especialmente en materia de derechos laborales. Lo anterior, por lo siguiente:

Después de la vida, el valor que más define al ser humano y que es base para todos los demás es la dignidad, la que es incompatible con la discriminación que otorga un trato diferenciado entre las personas, no partiendo de sus virtudes y logros, como decía José María Morelos y Pavón, sino de aspectos como el del sexo, el estado de embarazo, la edad, la religión, la ideología, el color de la piel, la discapacidad, la orientación sexual, la posición económica, por citar algunos.

Es decir, partiendo de las características o decisiones personalísimas del propio individuo, que exigen un absoluto respeto, de lo contrario impediría que el ser humano cuente con un ámbito indispensable para hacer en su lucha por realizar sus objetivos, lo que además haría imposible el florecimiento del individuo, en pleno ejercicio de su enorme libertad a la diversidad, es lo que hace posible la existencia y la evolución de la sociedad, la existencia de esta variedad.

Cuando la discriminación que oprime y despoja va más allá de ciertos límites, pasa su tutela de la ética al campo del derecho, ya que si no se frena, se puede impedir una sana convivencia social indispensable para la marcha de las familias, las empresas, las escuelas y, en general, todo ámbito comunitario, pudiendo generar conductas violentas en todos sus lados, tanto del agredido como del agresor o de ambos o de los colectivos a los que pertenecen uno y otro.

Luego sancionar a las conductas discriminatorias, visto en un panorama más amplio, es de ejercer una verdadera política de prevención de delitos y conflictos sociales más graves.

En diversas legislaciones locales, ya se identifican como delitos, las conductas que con especial gravedad atacan

contra la dignidad del ser humano, pero sorprendentemente existe una omisión en este sentido en nuestro Código Penal Federal, lo que es inadmisibles, ya que la tutela de la dignidad de las personas y la paz social, lo que son bienes jurídicos de interés para toda la nación, no son por su esencia, sino en armonía con el artículo 1º de la Constitución General de la República, que establece que: “en los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución”.

Establece también que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Es decir, por definición, la dignidad de las personas debe ser incluida en todo sistema normativo federal incluido el penal.

Quien está obligado a evitar todo acto de discriminación, igualmente los particulares, no podría ser de otra manera, ya que si el individuo es pisoteado de manera general en sus derechos y en su libertad pasa a la esclavitud, a la negación de su calidad de ser humano. De ahí que todo régimen jurídico debe ser escrupuloso en la protección del bien jurídico de la dignidad del ser humano.

Por eso es que consideramos que es necesario adecuar nuestra legislación, penal-federal, con objeto de que se cumplan normas internacionales relativas a la protección de este bien jurídico, particularmente las ideas que contienen en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras, que se mencionan en el texto de la iniciativa.

Hablando de la discriminación en materia laboral, de todo tipo de discriminación debe ser librado el individuo, especialmente las que tienen lugar en el ámbito laboral, ya que el trabajo en el estado actual de cosas, es la base esencial para la subsistencia del desarrollo del individuo y sus familiares, lo que exige un respeto mínimo a los derechos consagrados en la legislación laboral aplicable, especialmente con relación a las mujeres, cuya calidad de tal por su estado de embarazo o su cambio de estado civil, el cuidado de los hijos, entre otros, son causa para la violación de sus derechos.

Sin exagerar diríamos que violentar esos derechos es una agresión directa a la vida, a la salud, a la vivienda, al desarrollo de las personas que viven de su trabajo, aunque ya la legislación laboral penal anterior, tipificó como delito al individuo el pago de un salario inferior al mínimo, ahora se busca que la tutela penal de los derechos laborales sea más amplia, por lo que la negativa o rescisión de cualquier derecho laboral deberá ser considerado como delito.

Tutela que sólo se puede hacer correctamente en el Código Penal Federal, dado el carácter también federal de nuestra legislación laboral, lo que permitiría para su aplicabilidad que se extienda a toda la República.

Esto además armoniza la Ley Federal del Trabajo que previene: las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social; el trabajo es un derecho y un deber sociales no un artículo de comercio, por lo tanto exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivos de raza, sexo, edad, credo religioso, etcétera.

Por todo lo expuesto, propongo a esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa para adicionar el Código Penal Federal en los siguientes términos:

Título Vigésimoprimer Bis.

Delitos contra la dignidad de las personas

Capítulo Unico

Discriminación

Artículo 366. Se impondrá de 1 año a 5 años de prisión y de 200 a 600 días de multa al que por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, capacidades diferentes o estado de salud.

I. Provoque o incite al odio o a la violencia.

II. Deje o excluya a alguna persona o grupos de personas,
o

III. Niegue o restrinja derechos laborales.

Al servidor público que niegue o retarde a una persona a un trámite, servicio o prestación a la que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo y además se le impondrá la destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta. Este delito se perseguirá por querrela.

Esta iniciativa pretende también homologar la legislación federal a legislaciones locales que ya contemplan este dispositivo que nos parece, de integrarse, representaría un avance en la protección real de los derechos humanos y de los derechos de los trabajadores, puesto que rebasa la posibilidad de simplemente hacer recomendaciones que tienen las comisiones de derechos humanos cuando se da este tipo de actitudes y de conductas discriminatorias a convertirlo en una obligación en su cumplimiento.

Es todo, señor Presidente. Gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona un Título Vigésimo Primero Bis al Código Penal Federal, con objeto de que se establezcan los delitos contra la dignidad de las personas, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Pablo Franco Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa de reforma, para adicionar un Título Vigésimo Primero Bis al Código Penal Federal con objeto de que se establezcan los delitos contra la dignidad de las personas, especialmente en materia de derechos laborales, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Después de la vida, el valor que más define al ser humano y que es base para todos los demás es la dignidad. La que

es incompatible con la discriminación que otorga un trato diferenciado entre las personas, no partiendo de sus diversas virtudes y logros, como decía José María Morelos y Pavón, sino de aspectos como el sexo, el estado de embarazo, la raza, la edad, la religión, la ideología, el color de piel, la discapacidad, la orientación sexual, la profesión, la posición económica, por citar algunos. Es decir, partiendo de características o decisiones personalísimas propias del individuo, que exigen absoluto respeto, de lo contrario se impediría que el ser humano cuente con el ámbito indispensable para ser en su lucha por realizar sus objetivos; lo que además haría imposible el florecimiento de individuos plenos en su enorme variedad, que es lo que hace posible la existencia y evolución de la sociedad.

Cuando la discriminación que oprime y despoja va más allá de ciertos límites, pasa su tutela de la ética al campo del derecho, ya que si no se frena se puede impedir una sana convivencia social indispensable para la marcha de las familias, las empresas, las escuelas y todo ámbito comunitario, pudiendo generar conductas violentas en todos sus grados, del agredido, del agresor, de ambos, o de los colectivos a los que pertenecen uno y otro. Luego sancionar a las conductas discriminatorias, visto en un panorama más amplio, es ejercer una verdadera política de prevención de delitos y conflictos sociales más graves.

En diversas legislaciones penales locales ya se tipifican como delito las conductas que con especialidad gravedad atentan contra la dignidad del ser humano. Pero sorprendentemente existe omisión en este aspecto en el Código Penal Federal, lo que es inadmisibles ya que la tutela de la dignidad de las personas y la paz social lo que son bienes jurídicos de interés para toda la nación, no sólo por su esencia sino en armonía con el artículo 1º. de la Constitución General de la República:

“En los Estados Unidos Mexicanos **todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución**, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

“Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

“**Queda prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de

salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Es decir, por definición la dignidad de la persona debe ser incluida en todo sistema normativo federal, incluido desde luego el penal. Si el Estado está obligado a evitar todo acto de discriminación, igualmente los particulares; no podría ser de otra forma ya que si el individuo es pisoteado de manera general en sus derechos y en su libertad, pasa a la esclavitud, a la negación de su calidad de ser humano. De ahí que todo régimen jurídico debe ser escrupuloso en la protección del bien jurídico de la dignidad del ser humano.

Por estas razones resulta necesario adecuar nuestra legislación penal federal con el objeto de que se cumplan las normas internacionales relativas a la protección de este bien jurídico de la dignidad, particularmente las contenidas en los siguientes instrumentos internacionales, tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 1, 2, 7 y 23) de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículos 2, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16); de la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículos 2, 5 y 7); de la Convención de los Derechos del Niño (artículos 2, 28 y 30) del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (artículos 2, 3, 7 y 13); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículos 2, 3, 14, 23, 24, 26 y 27); del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (artículos 2, 3, 7 y 13); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículos 2, 3, 14, 23, 24, 26 y 27), así como otros instrumentos ratificados por nuestro país.

La no discriminación en materia laboral

De todo tipo de discriminación debe ser librado el individuo, especialmente las que pueden tener lugar en el ámbito laboral. Ya que el trabajo en el actual estado de cosas social es base esencial para la subsistencia y el desarrollo del individuo y sus familiares. Lo que exige el respeto al mínimo de derechos consagrados en la legislación laboral aplicable, especialmente en relación a las mujeres cuya calidad de tales, o su estado de embarazo, o su cambio de estado civil, el cuidado de los hijos, entre otros, son causa para la violación de sus derechos. Sin exagerar, el violentar estos derechos, es una agresión directa a la vida, a la salud, a la vivienda, al desarrollo de las personas que viven de su

trabajo. Aunque ya la legislación penal anterior, tipificó como delito el indebido pago de un salario inferior al mínimo, ahora se busca que la tutela penal de los derechos laborales sea más amplio, por lo que la negativa o restricción de cualquier derecho laboral se conceptuará como delito; tutela que sólo se puede hacer correctamente en el Código Penal Federal, dado el carácter también federal de la legislación laboral, lo que permitirá que su aplicabilidad se extienda a toda la República. Esto además armoniza con la Ley Federal del Trabajo que previene:

Artículo 2º. Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones.

Artículo 3º. El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social...”

Artículo 56. Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta ley.

Asimismo la adición al Código Penal que se propone permitirá también dar cumplimiento a lo expuesto por los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9 y 12, y demás relativos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señalada.

Consideramos que se hace indispensable que en el Código Penal Federal se establezcan los delitos que atentan contra la dignidad de las personas, por lo que proponemos la adición de un Título Vigésimo Primero Bis, ya que en este nuevo tipo penal se tutelaría la plenitud de derechos humanos fundamentales, en similitud a lo que sucede en el actual Título Vigésimo del Código de mención.

Por todo lo expuesto y fundado, propongo a esta H. Cámara de diputados la siguiente iniciativa de adición al Código Penal Federal, en los siguientes términos:

Título Vigésimo Primero Bis Delitos contra la Dignidad de las Personas

Capítulo Único Discriminación

Artículo 366.- Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que, por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, precedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud:

- I. Provoque o incite al odio o a la violencia;
- II. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas;
o
- III. Niegue o restrinja derechos laborales.

Al servidor público que niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

Este delito se perseguirá por querrela.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2004.— Dip. *Pablo Franco Hernández* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Gracias a usted, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

CODIGO FISCAL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Tiene la palabra el señor diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

El diputado Manuel Velasco Coello: Con el permiso del señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores:

Los sistemas fiscales presentan un gran número de contribuciones relacionadas de manera directa o indirecta con el medio ambiente.

En América Latina, además de la tendencia por aumentar el número de esta figura, la situación se caracteriza por un elevado grado de confusión, pues en muchos casos se duda hasta de la naturaleza jurídica de las mismas.

Adicionalmente, existe la proliferación de contribuciones medioambientales con fines meramente recaudatorios que no incentivan la protección del entorno natural.

Algunas contribuciones medioambientales responden con claridad a las definiciones legales. Sin embargo, es cierto que la clasificación tradicional de los tributos se adapta más a las peculiaridades de los gravámenes de carácter parafiscal en general y de la fiscalidad medioambiental en particular, situación que genera distorsiones importantes en el régimen jurídico de las contribuciones medioambientales, puesto que su régimen jurídico varía en función de la categoría de las contribuciones en que se encuadren, como son el alcance de la reserva de ley o el régimen de distribución de competencias entre los diversos niveles de gobierno.

Frente a esta situación resulta razonable realizar un esfuerzo que aporte un marco jurídico claro dentro del Código Fiscal de la Federación, para que contemple de forma expresa la figura de las contribuciones medioambientales, estableciendo sus características básicas y elementos comunes para evitar la confusión en las mismas.

Se trata de integrar en el Código Fiscal de la Federación el concepto de contribución medioambiental como centro de atribución de un régimen jurídico especial, ya que existe una modalidad diferente de contribución que puede abarcar impuestos, derechos, contribuciones especiales u otras figuras de carácter híbrido que presenten características comunes en algunos aspectos de su régimen jurídico, con independencia de la categoría contributiva tradicional a la que pertenezcan.

En México la constitucionalidad de las contribuciones parafiscales se da en los artículos referentes a la rectoría económica del Estado; es decir, los artículos 25, 27 y 28. Estos preceptos constitucionales articulan la política

económica del Estado mexicano, permitiendo establecer dentro de ésta los instrumentos tributarios para fines no recaudatorios.

Conforme a lo anterior, las contribuciones medioambientales, al contener fines parafiscales son constitucionales en México, siempre y cuando se observen dos condiciones fundamentales: que dichos fines sean secundarios o complementarios y que respeten los principios de justicia tributaria.

Las contribuciones medioambientales conforman un esfuerzo del Estado para la protección y prevención del medio ambiente, así se observa que se constituye un elemento de concreción de la garantía contenida en el párrafo cuarto del artículo 4º, de la que se desprende “que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

La adición de una definición de contribuciones destaca características esenciales que deberá tener cualquier contribución de carácter ambiental que se pretenda establecer en México, para aplicar gravámenes medioambientales con principios de justicia tributaria previstos en nuestra Constitución: legalidad, proporcionalidad y equidad. Además cuenta con el concepto de justificación económico medioambiental que respalde la implantación de la contribución ambiental de que se trate, justificación que debe presentarse junto con iniciativas de ley, lo que impone un análisis más detallado del ejercicio de la potestad tributaria y sirve también para evitar desviaciones innecesarias del principio de progresividad.

Por otra parte, establece un criterio de cuantificación que deberá ser tomado en cuenta en el establecimiento de contribuciones tributarias, basado en el principio, “quien contamina paga” y se deja abierta la posibilidad de prescindir del criterio de cuantificación antes mencionado, siempre y cuando sea lo suficientemente justificada.

Para introducir los principios generales de la tributación ambiental al ámbito federal mexicano, es necesaria la adición de un artículo 3º Bis, al Código Fiscal de la Federación y por ello, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un artículo 3º Bis, al Código Fiscal de la Federación.

Es cuanto, diputado Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, presentada por el diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, Alejandro Agundis Arias, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez y Raúl Piña Horta, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar se turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la presente iniciativa, que adiciona un artículo 3 Bis al Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Los sistemas fiscales presentan un gran número de contribuciones relacionadas de manera directa o indirecta con el medio ambiente y en América Latina además de la tendencia por aumentar el número de esta figura, la situación se caracteriza por un elevado grado de confusión, pues en muchos casos se duda hasta de la naturaleza jurídica de las mismas.

Adicionalmente a la confusión, existe la proliferación de contribuciones medioambientales con fines meramente recaudatorios que no incentivan la protección del entorno natural.

Algunas contribuciones medioambientales responden con claridad a las definiciones legales de derechos o impuestos, sin embargo, es cierto que la clasificación tradicional de los tributos se adapta mal a las peculiaridades de los gravámenes de carácter extrafiscal en general y de la fiscalidad medioambiental en particular, situación que genera distorsiones importantes en el régimen jurídico de las contribuciones medioambientales, puesto que su régimen jurídico varía en fun-

ción de la categoría de la contribución en que se encuadren (como son el alcance de la reserva de ley o el régimen de distribución de competencias entre los diversos niveles de gobierno).

Frente a esta situación, resulta razonable realizar un esfuerzo que aporte un marco jurídico claro dentro del Código Fiscal de la Federación para que contemple de forma expresa la figura de las contribuciones medioambientales, estableciendo sus características básicas y elementos comunes para evitar la confusión en las mismas.

Se trata de integrar en el Código Fiscal de la Federación el concepto de contribución medioambiental como centro de atribución de un régimen jurídico especial, ya que se trata de una modalidad diferente de contribución que puede abarcar impuestos, derechos, contribuciones especiales u otras figuras de carácter híbrido que presenten características comunes en algunos aspectos de su régimen jurídico, con independencia de la categoría contributiva tradicional a la que pertenezcan.

En México, la constitucionalidad de las contribuciones extrafiscales se da en los artículos referentes a la rectoría económica del Estado, es decir, los artículos 25, 27 y 28, respectivamente. Estos preceptos constitucionales articulan la Política Económica del Estado mexicano, permitiendo establecer dentro de ésta, los instrumentos tributarios para fines no recaudatorios.

Conforme a lo anterior, las contribuciones medioambientales al contener fines extrafiscales, son constitucionales en México, siempre y cuando, se observen dos condiciones fundamentales: *que dichos fines sean secundarios o complementarios y que respeten los principios de justicia tributaria.*¹

Las contribuciones medioambientales conforman un esfuerzo del Estado para la protección y prevención del medio ambiente, así se observa que constituyen un elemento de concreción de la garantía contenida en el párrafo cuarto del artículo 4.º constitucional, de la que se desprende que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. El Estado mexicano es una República, democrática, representativa y compuesta de Estados libres unidos en una federación, los que a su vez tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. Tanto la Federación como los Estados y los municipios tienen potestad tributaria, con los límites y singularidades señaladas

en la propia Constitución nacional. De lo último deriva que, a fin de introducir los principios de la tributación medioambiental en México, es necesario sentar las reformas idóneas también en los tres niveles de gobierno, situación que esta siendo analizada en la Convención Nacional Hacendaria.

Respecto a la materia ecológica, el artículo 27 de la Constitución Política Federal de México, dispone en su tercer párrafo, la facultad que tiene en todo momento la nación mexicana para establecer las medidas necesarias de preservación y restauración del equilibrio ecológico. Además, el marco legislativo de la política ecológica en México, es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece todos los instrumentos de esta política.

La adición de una definición de contribuciones destaca características esenciales que deberán tener cualquier contribución de carácter ambiental que se pretenda establecer en México para aplicar gravámenes medioambientales con principios de justicia tributaria previstos en nuestra Constitución (legalidad, proporcionalidad, equidad). Además cuenta con el concepto de justificación económico medioambiental que respalde la implantación de la contribución ambiental de que se trate, justificación que debe presentarse junto con iniciativas de ley, lo que impone un análisis más detallado del ejercicio de la potestad tributaria y sirve también para evitar desviaciones innecesarias del principio de progresividad.

Por otra parte, establece un criterio de cuantificación que deberá ser tomado en cuenta en el establecimiento de contribuciones tributarias basado en el principio "quien contamina paga", y se deja abierta la posibilidad de prescindir del criterio de cuantificación antes mencionado siempre y cuando sea lo suficientemente justificada. Finalmente se establecen los criterios de determinación individual de las contribuciones medioambientales, mismos que, por razones obvias, deben ser plasmados en la norma.

Para introducir los principios generales de la tributación ambiental al ámbito federal mexicano es necesario la adición de un artículo 3 bis al Código Fiscal de la Federación y por ello el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, somete a consideración la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 3 Bis al Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis.- Contribuciones medioambientales son aquellos impuestos, derechos y contribuciones especiales cuyo objeto imponible esté constituido por actos o hechos que inciden negativamente sobre el medio ambiente o que provocan una actuación pública de tutela medioambiental. También tendrán el tratamiento de contribuciones medioambientales aquellos aprovechamientos que sean causados por actos o hechos de la misma naturaleza medioambiental.

El hecho imponible de las contribuciones medioambientales deberá contemplar actos o hechos que inciden negativamente sobre el medio ambiente o que provocan la actuación pública de tutela medioambiental. No podrán gravarse conductas dañosas para el medio ambiente que se encuentren prohibidas. La legislación de cada figura contributiva preverá como supuestos de no sujeción los casos en que los actos o hechos que inciden negativamente sobre el medio ambiente o que provocan la actuación pública de tutela medioambiental se produzcan de manera fortuita o en caso de fuerza mayor.

Toda iniciativa de establecimiento de una nueva contribución medioambiental o de modificación específica de las cuantías de una preexistente deberá incluir una justificación económico medioambiental que sustente los criterios de cuantificación utilizados, salvo precepto legal en contrario.

La determinación de la tasa o tarifa deberá atender a la intensidad de la incidencia medioambiental objeto de gravamen y en general, la recaudación de la contribución medioambiental no deberá exceder, en su conjunto, de la mayor de las cantidades siguientes, que serán calculadas en la justificación económico medioambiental en la medida en que ello sea posible: el daño causado, el costo que hubiera supuesto para el conjunto de los contribuyentes evitar el daño causado, o el costo de las actividades públicas de tutela medioambiental. Cualquier desviación de este criterio o la imposibilidad de aplicarlo deberá ser señalada en la justificación económico medioambiental. La cuantificación individual de la contribución deberá atender a la incidencia individual de la contaminación, si bien podrán utilizarse criterios de progresividad medioambiental.

Nota:

1 Tesis P/J 20/91, Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, junio de 1991, p. 18.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 del mes de noviembre de 2004.— Diputados: *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), coordinador; *Jorge A. Kahwagi Macari*, vicecoordinador; *Luis Antonio González Roldán*, vicecoordinador; *Alejandro Agundis Arias*, *Francisco Xavier Alvarado Villazón*, *Leonardo Álvarez Romo*, *Jacqueline Argüelles Guzmán*, *María Ávila Serna*, *Fernando Espino Arévalo*, *Maximino Fernández Ávila*, *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, *Jorge Legorreta Ordorica* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Alejandra Méndez Salorio*, *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Javier Orozco Gómez*, *Raúl Piña Horta*.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado Velasco.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY ORGANICA DE PETROLEOS MEXICANOS
Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el señor diputado Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

El diputado Pedro Vázquez González: Con su venia, señor Presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados:

La iniciativa que sometemos a su consideración tiene el propósito de modificar el mecanismo de designación de los titulares de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos y de sus organismos subsidiarios y que esta facultad sea ejercida por la Cámara de Diputados de este honorable Congreso de la Unión.

En términos de lo que establece el artículo 51 constitucional, la Cámara de Diputados se compone con representantes de la nación, es decir, que si Petróleos Mexicanos es de todos, consecuentemente y si el recurso natural también es de todos los mexicanos, resulta procedente que los representantes de la nación puedan contar con la facultad de de-

signación de los titulares de los organismos por medio de los cuales se explota la riqueza del subsuelo que a todos los mexicanos pertenece, además de que es imperativo democratizar los procedimientos administrativos de la paraestatal para evitar que ésta continúe siendo la “cueva de Alí Babá”.

De manera simultánea a la designación de los directores generales por parte de la Cámara de Diputados, proponemos un mecanismo consistente en que la Cámara hará una auscultación entre los colegios de profesionistas, escuelas y facultades de ingeniería del país para conformar una terna de entre la cual y por mayoría calificada de dos terceras partes del total de los integrantes de esta Cámara, se designará a los directores generales y en caso de que ninguno de los propuestos obtuviera esa mayoría, se integrará una nueva terna y que en caso de que ninguno de los integrantes de la segunda terna obtenga la mayoría calificada, entonces la Cámara mediante el proceso de insaculación de las 6 personas, designará a cada director general.

El artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la forma en la que se divide la administración pública, misma que será centralizada y paraestatal.

En términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, forman parte de la administración pública centralizada las secretarías de estado, los departamentos administrativos y la consejería jurídica. La administración pública paraestatal se integra por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos.

Ahora bien, en el sistema presidencial mexicano, el Presidente de la República ejerce funciones de jefe de Estado y de jefe de Gobierno. En esta última función como jefe de Gobierno, es el jefe de la administración pública tanto centralizada como paraestatal. La doctrina de derecho administrativo establece a la denominada “centralización administrativa” y es a la que se define como la “centralización”; es una forma de organización administrativa en la cual los entes del Poder Ejecutivo se estructuran bajo el mando unificado y directo del titular de la administración pública.

Ahora bien, esta centralización administrativa que se da a favor del jefe de Gobierno o titular de la administración pública, tiene una serie de características entre las que se

encuentra el poder de nombramiento, esto es que el jefe de Gobierno o Presidente de la República tiene la facultad de designar a sus más cercanos colaboradores y a los directores de las empresas públicas.

Asimismo, el titular de la administración pública tiene la facultad, prevista ésta en la Constitución General de la República, para hacer nombramientos; tal es el caso del nombramiento y remoción de los secretarios de despacho y nombramientos y remoción libre de los demás empleados de toda la Federación, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.

En consecuencia, encontramos que el Presidente de la República puede hacer nombramientos conforme se prevea en la Constitución y conforme a lo que se prevea en leyes específicas.

Es el caso de la materia de la presente iniciativa, en la que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo somete a consideración de este honorable pleno esta iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios para eliminar la facultad del Presidente de la República de designar al director general de Petróleos Mexicanos y a los directores generales de los organismos subsidiarios bajo los siguientes principios:

Petróleos Mexicanos es la empresa pública más importante del país. Petróleos Mexicanos explota en términos de lo que dispone el artículo 28 constitucional, párrafo quinto, el área estratégica de la economía del petróleo y de los demás hidrocarburos.

En el mismo artículo 28, párrafo sexto, se establece que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el más eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde de acuerdo con las leyes participe por sí o por los sectores social y privado.

Además hay que recordar que según el artículo 27 de nuestra norma fundamental, en su párrafo cuarto, corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales que se encuentren en el subsuelo del país, entre ellos el petróleo y todos los demás carburos de hidrógeno sólidos.

Además en el párrafo séptimo del artículo 27 se establece que tratándose de petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos.

Con lo anterior se acredita fehacientemente que tanto el Constituyente originario como el Constituyente permanente, han dado una singular importancia a los bienes sobre los que la nación ejerce dominio directo y además dispone que estos bienes sean considerados áreas estratégicas en la economía y el propio Estado contará con organismos públicos encargados de explotar estas áreas.

Ahora bien, hay verdades que resultan manifiestas, como la que Petróleos Mexicanos es el organismo público descentralizado más importante del país y que Petróleos Mexicanos es el principal contribuyente de este país y que Petróleos Mexicanos ha tenido pésimos administradores de nuestra riqueza petrolera. Basta tan sólo recordar que la gestión presidencial de José López Portillo, cuando, entre comillas, nos debíamos de preparar para administrar la abundancia, se dieron en perjuicio de Petróleos Mexicanos grandísimos actos de corrupción, mismos que hasta la fecha en mayor o en menor medida se siguen cometiendo.

En días pasados se acreditó fehacientemente que el entonces director de Pemex pagó con dinero de la paraestatal una cirugía plástica, una cirugía estética de su esposa. Esto es, se ve a Petróleos Mexicanos como un botín donde todo mundo puede meter mano o como la caja chica en donde el Gobierno en turno puede obtener recursos para financiar otros gastos no autorizados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Esta situación, en nuestra opinión, deriva por la falta de controles eficientes y porque el director general del organismo y de sus subsidiarias son nombrados directamente por el Presidente de la República y éste es el único al que le rinden cuentas de su actuación.

Señor Presidente, le solicito respetuosamente que el texto íntegro de la iniciativa que entregaré a los secretarios de esta Mesa Directiva, se inserte en el Diario de los Debates y a su vez sea publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto, diputado Presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, presentada por el diputado Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del PT, en la sesión del viernes 5 de noviembre de 2004

Los suscritos, diputados federales a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo

parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente **iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la forma en la que se divide la administración pública, que será centralizada y paraestatal.

En términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, forman parte de la Administración Pública Centralizada las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica.

La Administración Pública Paraestatal se integra por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos.

Ahora bien, en el sistema presidencial mexicano el Presidente de la República ejerce funciones de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, en esta última función, como Jefe de Gobierno, es el jefe de la Administración Pública, tanto centralizada como paraestatal.

La doctrina del derecho administrativo establece la denominada centralización administrativa, la que se define como “la centralización es una forma de organización administrativa en la cual los entes del Poder Ejecutivo se estructura bajo el mando unificado y directo del titular de la Administración Pública”.

Ahora bien, esta centralización administrativa que se da a favor del Jefe de Gobierno o titular de la Administración Pública tiene una serie de características entre la que se encuentra el poder de nombramiento. Esto es que el Jefe de Gobierno o Presidente de la República tiene la facultad de designar a sus más cercanos colaboradores y a los directores de las empresas públicas.

Asimismo, el titular de la Administración Pública tiene la facultad, prevista en la Constitución General de la Repú-

blica, para hacer nombramientos, tal es el caso del nombramiento y remoción de los Secretarios de Despacho y de nombramiento y remoción libre de los demás empleados de la Unión cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.

En consecuencia, encontramos que el Presidente de la República puede hacer nombramientos, conforme a lo que se prevea en la Constitución, conforme a lo que se prevea en Leyes específicas o libres.

En el caso materia de la presente iniciativa, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo somete a la consideración de este Honorable Pleno esta iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios para eliminar la facultad del Presidente de la República de designar al director general de Petróleos Mexicanos y a los directores generales de los organismos subsidiarios bajo los siguientes principios.

Petróleos Mexicanos es la empresa pública más importante del país. Petróleos Mexicanos explota, en términos de lo que se dispone en el artículo 28 constitucional párrafo quinto el área estratégica de la economía de petróleo y los demás hidrocarburos. En el mismo artículo 28, párrafo sexto, se establece que “el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado”.

Además, hay que recordar que según el artículo 27 de nuestra Norma Fundamental en su párrafo cuarto corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales que se encuentren en el subsuelo del país, entre ellos el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos. Además, en el párrafo séptimo del propio artículo 27 se establece que, “en tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos”.

Con lo anterior se acredita fehacientemente que tanto el Constituyente originario como el Constituyente Permanente han dado singular importancia a los bienes sobre los que la Nación ejerce dominio directo y además dispone que estos bienes serán considerados áreas estratégicas de la economía y que el propio Estado contará con organismos públicos encargados de explotar estas áreas.

Ahora bien, hay verdades que resultan manifiestas, como la que Petróleos Mexicanos es el organismo público descentralizado más importante del país, que Petróleos Mexicanos es el principal contribuyente de este país y que Petróleos Mexicanos ha tenido pésimos administradores de nuestra riqueza petrolera.

Baste recordar que en la gestión presidencia de José López Portillo, cuando “nos debíamos preparar para administrar la abundancia, se dieron en perjuicio de Petróleos Mexicanos grandes actos de corrupción”, mismos que hasta la fecha, en mayor o menor medida se siguen cometiendo.

En días pasados se acreditó fehacientemente que el entonces director de Pemex pagó con dinero de la paraestatal una cirugía estética de su esposa. Esto es, se ve a Petróleos Mexicanos como un botín en donde todo mundo puede meter mano o como la caja chica en donde el gobierno en turno puede obtener recursos para financiar otros gastos no autorizados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Esta situación deriva por la falta de controles eficientes y porque el director general del organismo y de sus subsidiarias son nombrados directamente por el Presidente de la República y es a él al único que le dan cuentas de su actuación.

La iniciativa que sometemos a su consideración tiene el propósito de modificar el mecanismo de designación de los Titular de Petróleos Mexicanos y de sus organismos subsidiarios, y que esta facultad sea ejercida por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

En términos de lo que establece en el artículo 51 constitucional, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, se dice que Petróleos Mexicanos es de todos los mexicanos, consecuentemente si el recurso natural es de todos, resulta procedente que los representantes de la Nación puedan contar con la facultad de designación de los titulares de los organismos por medio de los cuales se explota la riqueza del subsuelo que a todos los mexicanos pertenece.

Además de que es imperativo democratizar los procedimientos administrativos de la paraestatal para evitar que ésta continúe siendo la cueva de Ali-Babá.

De manera simultánea a la designación de los directores generales por parte de la Cámara de Diputados propone-

mos un mecanismo consistente en que la Cámara hará una auscultación entre los colegios de profesionales y escuelas y facultades de ingeniería del país para conformar una terna de entre la cual y por mayoría calificada de las dos terceras partes del total de los integrantes se designará a los directores generales. Y en caso de que ninguno de los propuestos obtuviera esa mayoría se integrará una nueva terna, en caso de que ninguno de los integrantes de la segunda terna obtenga la mayoría calificada entonces la Cámara mediante el procedimiento de insaculación de las seis personas designará a cada director general.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente **iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se reforman los artículos 6 y 8; y se adicionan los artículos 6 Bis y 8 Bis de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para quedar como sigue:

Artículo 6. Petróleos Mexicanos será dirigido y administrado por un Consejo de Administración, que será el órgano superior de gobierno de la industria petrolera, sin perjuicio de la autonomía de gestión de los organismos. El director general será nombrado por **el Pleno de la Cámara de Diputados**.

Artículo 6 Bis. La Cámara de Diputados designará mediante votación calificada de las dos terceras partes del total de sus integrantes al director general de Petróleos Mexicanos, de entre una terna, que la misma Cámara integrará, mediante consulta que efectúe entre colegios, escuelas y facultades de ingeniería del país.

Si en la primera votación, ninguno de los integrantes de la terna alcanzara la mayoría que se menciona en el párrafo anterior la Cámara integrará una nueva terna.

Si ninguno de los integrantes obtuviera la mayoría que se menciona en el párrafo primero, el director general de Petróleos Mexicanos será designado mediante insaculación, de entre las seis personas que integraron las dos ternas.

El director general de Petróleos Mexicanos durará en su cargo seis años pudiendo ser ratificado hasta por un periodo más.

Artículo 8. Cada uno de los organismos subsidiarios será dirigido y administrado por un Consejo de Administración y por un director general nombrado por el **Pleno de la Cámara de Diputados.**

Artículo 8 Bis. La Cámara de Diputados designará mediante votación calificada de las dos terceras partes del total de sus integrantes a los directores generales de los organismos subsidiarios, de entre una terna, que la misma Cámara integrará, mediante consulta que efectúe entre colegios, escuelas y facultades de ingeniería del país.

Si en la primera votación, ninguno de los integrantes de la terna alcanzara la mayoría que se menciona en el párrafo anterior la Cámara integrará una nueva terna.

Si ninguno de los integrantes obtuviera la mayoría que se menciona en el párrafo primero, los directores generales de los organismos subsidiarios serán designados mediante insaculación, de entre las seis personas que integraron las dos ternas.

Los directores generales de los organismos subsidiarios durarán en su cargo seis años pudiendo ser ratificado hasta por un periodo más.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.— Por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo: Diputados: *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), coordinador; *Pedro Vázquez González* (rúbrica), vicecoordinador; *Juan Antonio Guajardo Anzaldúa*, *Joel Padilla Peña* (rúbrica), *Óscar González Yáñez* (rúbrica), *Francisco A. Espinosa Ramos.*»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Energía y obséquiese la solicitud del señor diputado Pedro Vázquez, de insertar íntegramente su texto en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

CODIGO CIVIL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Tiene la palabra el señor diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 1819 del Código Civil Federal.

El diputado José Mario Wong Pérez: Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados:

«Iniciativa que reforma el artículo 1819 del Código Civil Federal.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 1819 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Señoras y señores legisladores:

Subsanar los vacíos en las leyes que rigen los actos jurídicos entre los particulares resulta de vital importancia, toda vez que de allí se desprenden acciones que interesan al derecho, a la sociedad y al Estado.

Es nuestra competencia y obligación dar claridad a la ley para su correcta interpretación y aplicación, de allí la reforma en materia civil que hoy les planteo.

Comienzo por recordar a la doctrina jurídica que ha definido el consentimiento como el acuerdo de dos o más voluntades que tiende a crear, transferir, conservar, modificar o extinguir efectos de derecho.

Así, el Código Civil establece en el artículo 1803 que el consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito o por signos inequívocos; es tácito cuando resulta de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen presumirlo.

Es indispensable que las voluntades que integran el consentimiento no sufran vicio alguno; esto es, que ninguna de

las voluntades que intervienen en la formación del consentimiento esté viciada, pues basta que una sola de ellas lo esté para que el consentimiento resulte igualmente viciado.

Por *vicio de voluntad* se entiende “el efecto que el error, la violencia o el dolo producen en el consentimiento, consistente en la invalidez del acto a cuya formación han concurrido”.

El concepto de *vicios* para efectos jurídicos se puede entender como “la realización incompleta o defectuosa de cualquiera de los elementos de esencia de una institución”.

De manera clásica se catalogan como vicios de la voluntad el error, la mala fe, la violencia y la lesión.

El artículo 1812 del Código Civil dispone que el consentimiento no es válido si ha sido dado por error, arrancado por violencia o sorprendido por dolo.

El artículo 1819 del mismo ordenamiento prevé actualmente lo siguiente: hay violencia cuando se emplea fuerza física o amenazas que importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes del contratante, de su cónyuge, de sus ascendientes, de sus descendientes o de sus parientes colaterales dentro del segundo grado.

La violencia o intimidación se condena no por el miedo que se produce en el ánimo del contratante, cuya voluntad por este medio se obtiene, sino que lo que se sanciona es la falta de libertad del contratante para determinar su voluntad, por lo que ésta debe ser protegida. Aun en el supuesto caso de que el contrato resultare beneficioso a los intereses del violentado, de todas formas debe decretarse la nulidad del acto si así lo solicita, pues su voluntad no fue libre. Debemos recordar que un elemento psicológico como la voluntad sólo puede ser viciada por causas psíquicas, como pudiera ser el temor.

Esa violencia, intimidación o temor se ejercita respecto del contratante y de las demás personas que expresamente designa la ley, como ascendientes, descendientes, colaterales y cónyuge, quienes tan sólo son los instrumentos que se emplean para producir el temor en el espíritu del contratante y viciar su voluntad llevándolo a celebrar el contrato.

Ahora bien, cabe destacar que el valor jurídico que se protege por la ley a través de reprimir este vicio de la volun-

tad del contratante (violencia, temor o miedo) no debe simplemente limitarse a su cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales dentro del segundo grado, ya que también se puede violentar su consentimiento por un temor que importe peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o los bienes del concubinario o concubina, ya que éstos también son personas que por su relación deben ser consideradas como fundamentales, ya que se pueden utilizar como instrumentos para provocar el miedo y viciar de este modo la voluntad del otorgante del acto.

Por ello se hace necesario que el artículo 1819 en cuestión, en la descripción de personas que pueden emplear como instrumento para producir miedo en el ánimo del contratante, se incorpore al concubinario o concubina, a quien lo une un sentimiento tal, que con la amenaza de causarle daño se lleve temor a su ánimo, lo que conlleva a que su voluntad no se externe de manera libre y espontánea, sino que bajo el influjo del miedo, temor o intimidación se vulnere la voluntad para realizar un acto jurídico determinado.

Lo anterior se refuerza en la propia ley, que reconoce tales figuras como sujetas de derechos y obligaciones, al igual que reconoce la relación jurídica.

Con esta propuesta de reforma, seguramente se dará un paso adelante en la precisión del Código Civil, el cual exige mayor claridad y puntualización en sus disposiciones, en este caso concreto, las relativas a los vicios del consentimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa con

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 1819 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1819. Hay violencia cuando se emplea fuerza física o amenazas que importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes del contratante, de su cónyuge, **de su concubinario o concubina**, de sus ascendientes, de sus descendientes o de sus parientes colaterales dentro del segundo grado.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2004.— Dip. *José Mario Wong Pérez* (rúbrica).»

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La siguiente iniciativa ha sido retirada por el grupo parlamentario promovente. Así también la iniciativa del diputado Omar Ortega Alvarez, programada en el orden del día, se ha pospuesto para la próxima sesión y lo mismo ha sucedido con la que promovía el diputado Jorge Kahwagi Macari, que se pospone también para la próxima sesión.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

En consecuencia, tiene la palabra la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La diputada María Martha Laguette Lardizábal: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco ante esta honorable Asamblea para presentar la siguiente iniciativa de decreto mediante la cual se pretende modificar el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en la siguiente

Exposición de Motivos

Señor Presidente, con su permiso procederé a dar lectura a una versión resumida de la iniciativa en comento, por lo cual le solicito atentamente se publique íntegramente el texto de la misma en la Gaceta Parlamentaria y se integre al Diario de Debates. Gracias.

Los derechos humanos han estado presentes prácticamente en toda la historia de México, pero ha sido a partir de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en 1990, que fuera elevada a rango constitucional en 1992 y posteriormente reconocida su autonomía frente a cualquier poder del Estado como los avances en la protección y promoción de estos sublimes derechos que han rendido sus primeros frutos.

La defensa de los derechos humanos poco a poco ha sido aceptada en el ánimo de la sociedad como una tarea de todos: gobierno, partidos políticos, organizaciones y ciudadanía en general, en la que se debe trabajar para ampliar la gama de derechos y garantías fundamentales sujetos a la tutela de las leyes, pues sólo así se podrá garantizar que todos los miembros de la sociedad, sin discriminación de credo religioso, raza, sexo, posición social o política, puedan disfrutar de las oportunidades de desarrollo personal, social y económico que la nación ha logrado a lo largo de su historia.

En este sentido, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece en su artículo 2°, que dicha entidad es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Por su parte, el texto actual del numeral 5 del citado ordenamiento jurídico preceptúa que la Comisión Nacional se integrará con un presidente, una secretaria ejecutiva, hasta 5 visitadores generales, así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo, necesario para la realización de sus funciones. La Comisión Nacional además, para el desempeño de sus responsabilidades, contará con un consejo.

Dentro de esta importante estructura, un papel insustituible y sumamente relevante, lo juegan los visitadores generales, quienes de acuerdo a la legislación federal que los regula, tienen atribuciones como recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por los afectados,

sus representantes o los denunciantes ante la Comisión Nacional; iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean presentadas o de oficio; discrecionalmente aquéllas sobre denuncias de violación a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación; realizar las actividades necesarias para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos que por su propia naturaleza así lo permita; realizar las investigaciones y los estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración, entre otras más.

En resumidas cuentas, estos miembros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, están investidos de facultades que son pieza clave para la defensa integral, eficiente y eficaz de los derechos humanos, por lo que los visitadores generales se constituyen hoy por hoy, como verdaderos procuradores en la observancia y tutela de estos legítimos derechos.

Sin embargo en cuanto a la designación de estos agentes, encontramos que el artículo 23 de la ley en mención, dispone que los visitadores generales de la Comisión Nacional deberán reunir para su designación, los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; mayor de 30 años de edad el día de su nombramiento; tener título de licenciado en derecho, expedido legalmente; 3 años en el ejercicio profesional y ser de reconocida buena fama.

Como sucede, para cualquier ordenamiento jurídico encontramos que en el precepto aludido se hace alusión a características especiales en los visitadores generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, indispensables para el cumplimiento de sus funciones, pero sin distinguir alguno sobre su origen étnico, de lo cual se colige que cualquier mexicano, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos señalados, podrá tener el carácter de visitador, incluso un indígena.

Sin embargo, la sola y remota posibilidad de que un indígena acceda a un cargo de esta naturaleza respaldada por la igualdad y la generalidad de la ley, ha sido insuficiente. Baste revisar en los archivos del organismo demérito para constar el número de indígenas que a la fecha hayan ocupado el loable cargo de visitador general.

Cuando se habla de derecho social, se tiene que empezar abordando un principio básico en esta materia, que va más

allá de la igualdad y quiero referirme con esto a la equidad entendida como tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

Si realmente estamos convencidos de lo indispensable que es la tutela de los derechos de los pueblos indígenas, debemos garantizar que frente a estos derechos, exista alguien que se involucre directamente en su defensa y no es que los visitadores generales no lo hagan o por lo menos que no estén obligados a hacerlo, pero lo ideal será que dentro de los mismos visitadores, que son 5, cuando menos uno sea de origen indígena, pues que mejor que quien ha emergido de una realidad económica, política y social diferente a la nuestra, que quien ha vivido, gozado y sufrido sus beneficios y sus adversidades, para entender y velar por los intereses de su origen.

Que si lo anterior es justificable, creo que eso no está en tela de duda, cualquier inquietud al respecto es despejada cuando nos damos cuenta de que un alto porcentaje de la población en México es de origen indígena, extendida a lo largo y ancho del territorio nacional, en más de 62 etnias que aún claman un poco de justicia y trato digno para los suyos.

En conclusión, la presente iniciativa de decreto pretende modificar el artículo 5º, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de incorporar obligatoriamente como visitador, a cuando menos una persona cuyo origen sea precisamente el de un grupo étnico indígena.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente iniciativa de decreto para modificar la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar redactado en los siguientes términos:

Decreto

Artículo único. Se reforma el artículo 5º de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º. La Comisión Nacional se integrará con un presidente, una secretaria ejecutiva, hasta 5 visitadores generales de los cuales cuando menos uno deberá de ser indígena, así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional técnico y administrativo necesario para la

realización de sus funciones. La Comisión Nacional para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un consejo.

Artículo Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro, a los 5 días del mes de noviembre del año 2004.

Atentamente.

Martha Laguette Lardizábal.

Es cuanto, señor Presidente. Por su atención muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del PRI

Martha Laguette Lardizábal, diputada a la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso de la Unión, miembro del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco ante este cuerpo colegiado a presentar la siguiente iniciativa de decreto, por medio de la cual se pretende modificar el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Lo anterior, con fundamento en la siguiente

Exposición de Motivos

El año de 1994 fue un período clave en la historia de nuestro país, pues fue a raíz del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el estado de Chiapas, y de otros acontecimientos originados con posterioridad, como el tema del indigenismo ha venido cobrando gran importancia en la agenda de la vida política, social y económica de la nación.

Así pues, el estado mexicano y la sociedad, han entrado a una profunda revisión y análisis de este tema, que se remonta en el tiempo en más de quinientos años, lo que ha merecido una reflexión crítica sobre lo que se ha hecho al respecto, lo que se ha omitido y los avances logrados.

La realidad es que son diversas las posturas que se han asumido desde los distintos gobiernos, marcadas cada una por una ideología y una época determinada, y las más importantes, pero a la vez contrastantes, son las siguientes:

La primera, que pugnaba por la desaparición del indigenismo; etapa relativa a las políticas públicas que adoptó el estado mexicano a partir de la época posrevolucionaria, buscando por cualquier medio que las etnias indígenas de nuestro país se ajustaran, sin miramiento alguno, a un modelo de vida nacional que no fue diseñado pensando en ellas, sistema que obviamente, ha sido ineficaz, y que en rigor no han resuelto, sino, en muchos casos, empeorado el problema.

En segundo término, las posiciones que plantean la necesidad de un nuevo trato y una nueva relación del estado mexicano con los pueblos indígenas, basadas en la definición de los derechos de dichos pueblos, entre los cuales destacan los de orden político, los de jurisdicción, económicos, sociales y culturales; pero además, siendo este el aspecto más delicado, el derecho a la autonomía, tanto política, como territorial y jurisdiccional.

Quienes aún defienden la primera posición, justifican sus pretensiones en el pensamiento neoliberal, pugnando por que el estado mexicano renuncie a sus compromisos de justicia social frente a los pueblos indígenas y sean las denominadas leyes del mercado las que en última instancia definen la suerte de las etnias. Esta posición está siendo impulsada por todos los que estiman que la apertura comercial y la globalización de la economía es un proceso avasallante, independientemente de cualquier consideración de carácter ético, jurídico o, simplemente, humanista.

Para quienes están inmersos en la cultura globalizadora, el estado mexicano debe auspiciar, por todos los medios posibles, el crecimiento de la economía de mercado, en un contexto de apertura y competencia; en un proceso en el que sólo los más eficientes y productivos tendrán derecho a sobrevivir, reservando las oportunidades de vida y desarrollo para los más competitivos, dejando de lado cualquier compromiso con la justicia social y con quienes menos tienen.

Lo anterior no significa que estamos en contra del desarrollo y posicionamiento de México como País en el mercado externo; en que deba seguir dándosele importancia al gran esfuerzo comercial, que es relevante para el crecimiento de nuestra economía; lo que no es permisible,

es que como autoridades concentremos nuestros esfuerzos y los orientemos hacia un único fin, dejando de lado el justo equilibrio que debemos observar al momento de tomar las grandes decisiones, y es aquí, donde generalmente abandonamos a su suerte a nuestros hermanos indígenas.

Así pues, el tema del indigenismo en México no puede ni debe concretarse a dejar que las etnias subsistan y, si es posible, se desarrollen, conforme a sus propios esfuerzos, abandonando los principios de justicia social frente a los pueblos indígenas.

En este contexto, el Estado Mexicano debe considerar en todo momento estos principios; es decir, con su participación decidida en la creación de riqueza y en el esfuerzo por distribuirla con mayor justicia, sobre todo, en beneficio de los sectores, grupos y clases sociales económicamente más débiles, entre los cuales se encuentran nuestros indígenas.

La economía de mercado será favorable para el crecimiento de nuestra Nación, siempre y cuando cuente con la tutela de un claro sentido social; esto es, donde el Estado asuma la rectoría del proceso económico, pues las denominadas leyes del mercado, por sí mismas, no aseguran ni garantizan una justa distribución del ingreso nacional.

La apertura comercial y la globalización son hechos irreversibles, y México tampoco es una isla; pero el país debe adaptarse a estos profundos y acelerados cambios de la economía mundial, sin renunciar, como ya lo decíamos, a sus compromisos con la justicia social, con la soberanía, con los valores de la cultura nacional y con las culturas indígenas.

En resumidas cuentas, debe practicarse una revisión de las políticas públicas que han configurado el tradicional indigenismo; coincidimos con la necesidad de una nueva relación y trato del Estado Mexicano con los pueblos indígenas, lo cual supone un replanteamiento de objetivos, políticas y estrategias para la solución de los problemas que los aquejan, evitando por cualquier medio dejarlos sumidos en el abandono, víctimas de la explotación, marginación y discriminación, de las frecuentemente son objeto.

Es particularmente en la materia de los derechos humanos donde se concentra nuestra propuesta específica:

Los derechos humanos han estado presentes prácticamente en toda la historia de México, pero ha sido a partir de la

creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 1990, que fuera elevada a rango constitucional en 1992, y posteriormente reconocida su autonomía frente a cualquier poder del Estado, como los avances logrados en la protección y promoción de estos sublimes derechos han rendido sus primeros frutos.

La defensa de los derechos humanos, poco a poco ha sido aceptada en el ánimo de la sociedad, como una tarea de todos: Gobierno, partidos políticos, organizaciones y ciudadanía en general, en la que se debe trabajar para ampliar la gama de derechos y garantías fundamentales sujetos a la tutela de las leyes, pues sólo así se podrá garantizar que todos los miembros de la sociedad, sin discriminación de credo religioso, raza, sexo, posición social o política, puedan disfrutar de las oportunidades de desarrollo personal, social y económico que la nación ha logrado a lo largo de su historia.

En este sentido, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece en su artículo 2º que ésta, *“es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano”*.

Por su parte, el texto actual del numeral 5º del citado ordenamiento jurídico preceptúa: *“La Comisión Nacional se integrará con un presidente, una secretaria ejecutiva, hasta 5 visitadores generales, así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones. La comisión nacional para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un consejo”*.

Dentro de esta importante estructura, un papel insustituible y sumamente relevante lo juegan los visitadores generales, quienes, de acuerdo a la legislación federal que los regula, tienen atribuciones como: recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión Nacional; iniciar, a petición de parte, la investigación de las quejas e inconformidades que le sean presentadas, o de oficio, discrecionalmente aquéllas sobre denuncias de violación a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación; realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos que por su propia naturaleza así lo permita; realizar las investigaciones y

estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración, entre otras más.

En resumidas cuentas, estos miembros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, están investidos de facultades que son pieza clave para la defensa integral, eficiente y eficaz de los derechos humanos, por lo que los visitantes generales se constituyen, hoy por hoy, como verdaderos procuradores en la observancia y tutela de estos legítimos derechos.

Sin embargo, en cuanto a la designación de estos agentes, encontramos que el artículo 23 de la Ley en mención dispone:

“Los Visitadores Generales de la Comisión Nacional deberán reunir para su designación, los siguientes requisitos:

I.-Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.-Ser mayor de treinta años de edad, el día de su nombramiento;

III.-Tener título de Licenciado en Derecho expedido legalmente, y tener tres años de ejercicio profesional cuando menos; y

IV.- Ser de reconocida buena fama.”

Como sucede para cualquier ordenamiento jurídico, encontramos que en el precepto aludido se hace alusión a características especiales en los visitantes generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, indispensables para el cumplimiento de sus funciones, pero sin distinguir alguno sobre su origen étnico, de lo cual se colige que cualquier mexicano, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos señalados, podrá tener el carácter de visitador, incluso, un indígena.

Sin embargo, la sola y remota posibilidad de que un indígena acceda a un cargo de esta naturaleza, respaldada por la igualdad y la generalidad de la ley, ha sido insuficiente; baste revisar en los archivos del organismo de mérito para constatar el número de indígenas que a la fecha hayan ocupado el loable cargo de visitador general.

Cuando se habla de derecho social, se tiene que empezar abordando un principio básico en esta materia que va más

allá de la igualdad, y quiero referirme con esto a la equidad, entendida como “tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales”.

Si realmente estamos convencidos de lo indispensable que es la tutela de los derechos de los pueblos indígenas, debemos garantizar que frente a estos derechos, exista alguien que se involucre directamente en su defensa, y no es que los visitantes generales no lo hagan, o por lo menos, que no estén obligados a hacerlo; pero lo ideal será que dentro de los mismos visitantes, que son cinco, cuando menos uno sea de origen indígena, pues qué mejor que quien ha emergido de una realidad económica, política y social diferente a la nuestra; que quien ha vivido, gozado y sufrido sus beneficios y sus adversidades, para entender y velar por los intereses de su origen.

Que si lo anterior es justificable, creo que eso no está en tela de duda, cualquier inquietud al respecto es despejada, cuando nos damos cuenta que un alto porcentaje de la población en México es de origen indígena, extendida a lo largo y ancho del territorio nacional en más de 62 etnias, que aún claman un poco de justicia y trato digno para los suyos.

En conclusión, la presente iniciativa de decreto pretende modificar el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de incorporar obligatoriamente como Visitador, a cuando menos una persona, cuyo origen sea precisamente el de un grupo étnico indígena.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente

Iniciativa de decreto para modificar la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar redactado en los siguientes términos:

Decreto

Artículo Único: Se reforma el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.- La Comisión Nacional se integrará con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, hasta 5 visitantes generales, **de los cuales, cuando menos uno deberá ser indígena;** así como el número de visitantes adjuntos y

personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

La Comisión Nacional para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un consejo.

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cinco días del mes de noviembre del año 2004.— Dip. *Martha Laguette Lardizábal.*»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, diputada Laguette.

Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y **túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

ESTADO DE MICHOACAN

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el señor diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa de decreto por el que se pone a consideración del Ejecutivo federal se declare área natural protegida el lago de Zirahuén en el estado de Michoacán.

El diputado Fernando Espino Arévalo: Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores diputados: México, Brasil, Colombia e Indonesia son los países que se consideran más diversos del mundo y tienen consistentemente el mayor número de especies de los principales grupos biológicos, siendo México uno de los países con mayor diversidad biológica en el mundo; el número total de especies descritas es de casi 65 mil, cifra muy por debajo de las más de 200 mil especies que en una aproximación conservadora se estima habitan en el país.

También aquí se encuentran el número más alto de reptiles del mundo: 754 especies, 52 por ciento endémicas. En mamíferos ocupa el quinto lugar con 491 especies, 29 por ciento endémicas. El cuarto en anfibios, 60 por ciento en-

démicos y tiene una rica avifauna de más de mil especies.

La flora mexicana consta de más de 23 mil especies, con un nivel de endemismo superior al 40 por ciento, entre las que se destacan familias como las cactáceas, con 850 especies, 84 por ciento endémicas y orquídeas con 920 especies, 48 por ciento endémicas. Así como el género pinus con 48 especies, 43 por ciento endémicas. Además de la alta diversidad de ecosistemas terrestres México posee una gran variedad de ecosistemas acuáticos marinos, buceacuícolas y costeros.

En el país existen más de 70 cuencas pluviales. Los ríos que drenan hacia el Pacífico son generalmente pequeños, de flujo rápido y con pendientes pronunciadas. Mientras que los que desembocan en el golfo de México y el Caribe son frecuentemente grandes, caudalosos y con pendientes suaves.

Después de esta breve semblanza de la vida silvestre, acuícola y animal de nuestra República, hablaremos en específico del estado de Michoacán, lugar donde se localiza, de acuerdo a la sección purépecha, “El Espejo de los Dioses”, es decir el lago de Zirahuén.

El estado de Michoacán cuenta con una extensión de 59 mil 864 kilómetros cuadrados que representan el 3 por ciento de la superficie total del territorio nacional, ocupando el quinto lugar en biodiversidad por su variedad de ecosistemas, resultado de las regiones biogeográficas, meártica y neotropical y su distribución en cuatro de las más importantes regiones hidrológicas del país como son: Lerma-Santiago, río Balsas, Armería Coahuayana y río de la Costa.

En la región Lerma-Santiago se extienden importantes cuerpos de aguas naturales como los lagos de Pátzcuaro, Cuitzeo y Chapala.

En la región del río Balsas se localiza una de las corrientes más importantes del país, misma que recibe el nombre de uno de los afluentes del río Balsas. De igual forma en esta región se ubica la presa El Infiernillo, que junto con el Balsas forman uno de los embalses más importantes del país.

Otras corrientes importantes son los ríos Tacámbaro, Tepalcatepec y Cupatitzio. Vale la pena precisar que el lago de Zirahuén se ubica dentro de esta región hidrológica.

En términos generales, la región del Lerma-Santiago presenta importantes desequilibrios y graves problemas de

contaminación, no existiendo disponibilidad de recursos para nuevos usos.

Es precisamente previendo este panorama de sobreexplotación, que los integrantes del Partido Verde Ecologista de México, tenemos la responsabilidad de coadyuvar para que los daños por contaminación, sobreexplotación y mal aprovechamiento de los recursos hídricos, no menoscaben más las zonas afluentes y la región donde se encuentra asentado el lago de Zirahuén.

El lago y el pueblo están enmarcados por densos bosques de pinos, encinos y madroños, los cuales están mejor preservados en los márgenes del ángulo suroeste, ya que es el más alejado de las poblaciones ribereñas.

En este silvestre territorio se encuentran exuberantes lugares como el Rincón de Agua Verde, ubicado entre las altas e inclinadas laderas de montañas circundadas, formando una especie de cañón.

Zirahuén es uno de los pocos lagos de Michoacán que aún no muestra las huellas del devastador paso del hombre, pero que sí nos está ofreciendo señales importantes de los riesgos a los que está siendo sometido a últimas fechas. Más aún si consideramos que ni las autoridades locales ni las federales han hecho algo por preservarlo.

Por lo tanto, los diputados federales integrantes de esta LIX Legislatura, hoy debemos resarcir esta falta de actuación que tanto daño ha causado a muchas regiones de Michoacán, proponiendo que el área en comento sea protegida ahora, antes que la depredación y la ignorancia acaben con ella.

Aunado a los motivos anteriormente descritos sobre la riqueza turística, natural y cultural de Zirahuén y el riesgo inminente a que se está exponiendo y que bien podría ser devastado al igual que otros lagos de la región, son motivos suficientes por los cuales es urgente declararlo área natural protegida, ya que Zirahuén representa una fuente de importantes actividades económicas como la agrícola, frutícola, ganadera, forestal y de recreación.

Sin embargo, en los últimos 25 años la región ha estado sujeta a perturbaciones que afectan sus condiciones originales de estabilidad ambiental y económica. Entre los principales problemas que enfrenta la región está la extensa sobreexplotación de los recursos forestales que incluyen los desmontes sin control, la tala clandestina, los incendios

provocados, el aprovechamiento poco selectivo de especies e individuos, la aplicación incontrolada de la frontera agrícola y el incremento de los terrenos para casa-habitación sin una evaluación del impacto ambiental previo.

Existen también problemas graves de contaminación asociados con la acumulación de basura a cielo abierto, descargas de agua municipal con metales pesados disueltos, residuos no biodegradables, uso de lanchas de motor y acuamotos sin la adecuada normatividad en la navegación y protección ambiental, así como el vertido de aguas negras.

De lo anterior se desprende que el lago de Zirahuén cumple con las características para ser un área natural protegida, sustentado en los artículos 44 y 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo antes expuesto, los integrantes del Partido Verde Ecologista de México ponemos a consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone que el Ejecutivo federal declare área natural protegida al lago de Zirahuén, situado en el municipio de Salvador Escalante, estado de Michoacán.

Es cuanto señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa de decreto, por el que se pone a consideración del Ejecutivo federal que se declare área natural protegida el lago de Zirahuén, situado en Michoacán, presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del PVEM, en la sesión del viernes 5 de noviembre de 2004

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, Alejandro Agundis Arias, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez y Raúl Piña Horta, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72, inciso h), y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 55, fracción II, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el pone a consideración del Ejecutivo federal que declare área natural protegida el lago de Zirahuén, en el estado de Michoacán, en razón de la siguiente:

Exposición de Motivos

La inmensa mayoría de personas que habitamos el planeta tierra pasamos durante toda nuestra vida generando basura y otros desechos que no son biodegradables dejando una estela de daño irreversible al único planeta que conocemos con vida desafortunadamente son verdaderamente pocos los esfuerzos a favor de no contaminar, y que hoy día, aun por desgracia no existe una cultura de respeto hacia el medio ambiente, de hecho las personas que dedican su vida al conocimiento y conservación de la naturaleza por ignorancia y desconocimiento muchas ocasiones son catalogados como extravagantes o personas fuera de contexto, siendo que si cada persona dedicara tan solo una cuarta parte del tiempo que vive a cuidar de nuestro hábitat, a enseñar a los niños el respeto y el cuidado por la naturaleza en todas sus facetas, si tan solo pudiéramos convivir con lo que nos rodea de una manera armónica y amigable sin tener que sacrificar innecesariamente la vida de los ecosistemas, tendríamos un futuro menos comprometedor y mas halagüeño con la perduración de las especies.

La llamada de atención hacia la humanidad por parte de la naturaleza cada vez atrae mas nuestra atención, ya que los desordenes en el planeta son de muy diversa índole y con mayor frecuencia y gravedad al paso del tiempo, fenómenos siempre presentes como huracanes, terremotos, tornados, deslaves, avalanchas, granizadas, inundaciones, aludes y precipitaciones pluviales atípicas, son cada año mas intensos y se encuentran en la cotidianeidad de nuestra existencia en cualquier rincón del mundo.

La humanidad en su conjunto sin importar el lugar donde se ubique ya no esta exenta de ser tocada por la furia de los fenómenos de origen natural, ya que la naturaleza se sigue abriendo paso, no se encuentra estática por el contrario es dinámica y esta muy por encima de los seres humanos, respondiendo a cada embate que le descargamos con fenómenos climáticos como el niño y la niña, una creciente manifestación del cinturón de fuego, el movimiento cada vez con mayor intensidad y frecuencia de las placas tectónicas,

en fin una serie de preocupantes acontecimientos que sin importar la época del año nos hacen sentir su presencia y fuerza, además de pasar por arriba de cualquier sociedad, en una franca y declarada respuesta a tantos ataques impunes que recibe por parte del ser humano, unos en pos de la ciencia y otros en una actitud de ingobernabilidad, prepotencia e ignorancia que a la postre nos llevará a la destrucción de toda forma de vida.

Es menester de todos, el podernos ocupar hoy día de cómo resarcir parte de los daños perpetrados a la naturaleza por un lado y por otro el detener completamente la extinción de especies animales y vegetales en peligro de extinción, son algunas de las encomiendas que en principio como seres humanos y luego como legisladores debemos tener presentes en nuestro quehacer cotidiano en lo que nos reste de vida en el planeta, ya que lo hecho el día de hoy en pro de este mundo llamado tierra, será el mejor legado que podemos dejar de nuestro transito por aquí, la principal ofrenda para quien nos tiene albergados desde hace cientos de miles de años y que nos ha ofrecido las condiciones para subsistir como especie. Es momento de devolver un mucho de lo que se nos ha otorgado en bien de las generaciones futuras.

Ahora bien, hablando en lo particular de nuestro querido México encontramos que es uno de los países con mayor diversidad biológica del mundo, no sólo por poseer un alto número de especies (que es la noción más común de biodiversidad), sino también por su diversidad en otros niveles de la variabilidad biológica, como el genético y el de ecosistemas. Se estima que en el país se encuentran entre un 10 y 12% de las especies conocidas para la ciencia; de acuerdo con la clasificación jerárquica de los hábitat terrestres elaborada por Dinerstein y colaboradores en 1995 para la Fundación Mundial para la Vida Salvaje (WWF por sus siglas en ingles), México y Brasil son los países latinoamericanos con más tipos de ecosistemas, y nuestro país incluso es superior en cuanto a la variedad en tipos de hábitat y ecorregiones. La extraordinaria biodiversidad del país se explica principalmente por la complejidad de su topografía, la variedad de climas y la convergencia de dos zonas biogeográficas: la Neártica y la Neotropical.

De acuerdo con la información del Inventario Forestal Nacional del año 2000, los matorrales son el bioma más importante por su extensión, ya que cubren cerca del 29% del territorio nacional, le siguen los bosques (17%) y las selvas (16%).

Se reconoce que México es uno de los países con mayor diversidad biológica en el mundo; el número total de especies descritas es de casi 65, 000, cifra muy por debajo de las más de 200, 000 especies que en una aproximación conservadora, se estima habitan en el país. También aquí se encuentra el número más alto de reptiles del mundo con 704 especies (52% endémicas), lo que representa el 11% de las especies de este grupo conocidas en el planeta; en mamíferos, ocupa el quinto lugar con 491 especies (29% endémicas), el cuarto en anfibios (60% endémicos) y tiene una rica avifauna de más de 1, 000 especies.

La flora mexicana consta de más de 23, 000 especies con un nivel de endemismo superior al 40%, entre las que destacan familias como las cactáceas con 850 especies (84% endémicas) y orquídeas con 920 especies (48% endémicas), así como el género *Pinus* con 48 especies (43% endémicas).

Además de la alta diversidad de ecosistemas terrestres, México posee una gran variedad de ecosistemas acuáticos marinos, dulceacuícolas y costeros. En el país existen más de 70 cuencas fluviales; los ríos que drenan hacia el Pacífico son generalmente pequeños, de flujo rápido y con pendientes pronunciadas, mientras que los que desembocan en el Golfo de México y el Caribe son, frecuentemente, grandes, caudalosos y con pendientes suaves. Los ríos más importantes por su volumen medio anual son, en la vertiente del Pacífico, el Colorado, Yaqui, Fuerte, Culiacán, Lerma-Santiago, Balsas, Papagayo, Ometepec, Verde, Tehuantepec y Suchiate; en la vertiente del Golfo, el Bravo, Pánuco, Tuxpan, Papaloapan, Coatzacoalcos, Grijalva y Usumacinta y, para la vertiente del Mar de las Antillas, el Río Hondo. Los ríos del interior más importantes son el Nazas, Aguanaval, Santa María, Casas Grandes y del Carmen.

Dentro de los cuerpos de agua lénticos existen alrededor de 70 lagos de tamaño muy diverso mismos que en conjunto, cubren una superficie cercana a las 371 mil hectáreas. El mayor número de lagos en el país se localiza en la zona del Eje Volcánico Transversal, asociados al sistema Lerma-Santiago; la zona centro-occidente (que incluye los estados de Jalisco y Michoacán) es la más importante, ya que alberga los lagos más grandes: Chapala, Cuitzeo y Pátzcuaro. Los embalses artificiales también son relevantes, ya que más de 4,500 obras de almacenamiento actualmente cubren una superficie mayor que los embalses naturales. Los embalses artificiales más grandes del país son las presas La Amistad, Falcón, Vicente Guerrero, Álvaro Obregón, In-

fiernillo, Cerro del Oro, Temascal, Caracol, Requena y Venustiano Carranza.

A nivel mundial, cerca del 12% de las especies animales y el 41% de todas las especies de peces viven en los ríos y lagos dulceacuícolas. En México las aguas continentales a pesar de que comparativamente ocupan una superficie muy pequeña del país albergan una gran variedad de grupos taxonómicos. La descripción de la diversidad de los ecosistemas acuáticos en México está basada fundamentalmente en los peces, ya que son el grupo del que se tiene la información más completa y podría reflejar la magnitud de la diversidad de otros. Se han descrito alrededor de 384 especies de peces dulceacuícolas, cantidad que duplica lo registrado en países como Japón (186 especies), Canadá (177) o Turquía (152), aunque es inferior a la de Estados Unidos, que tiene más de 800 especies.

Los ríos con más diversidad de peces son el Pánuco con 75 especies (30% endémicas), Lerma-Santiago con 57 especies (58% endémicas), Coatzacoalcos con 53 especies (13% endémicas) y Papaloapan con 47 especies (21% endémicas). Algunos de los sistemas lacustres más importantes por su biodiversidad y alto número de endemismos conocidos son el Lago de Chapala, los lagos-cráter de la Cuenca de Oriental, el Lago de Catemaco, la Laguna de Chichankanab y el Lago de la Media Luna. De igual forma Cuatro Ciénegas, en el estado de Coahuila, es un sitio particularmente importante, ya que en esta pequeña zona viven 12 especies de crustáceos (la mitad son endémicas), 33 especies de moluscos, 16 especies de peces (la mayoría endémicas y en peligro de extinción: *Dionda episcopa*, *Cyprinodon atrorus*, *Lucania interioris*, *Cichlasoma minckleyi*, entre otras), una herpetofauna de 70 especies y 61 aves acuáticas reportadas.

El inventario completo de la riqueza biológica de México y su nivel de endemismo es una tarea que no ha sido concluida debido, entre otras razones, a la diversidad de grupos biológicos que aún no están bien estudiados o colectados como los hongos, invertebrados terrestres y acuáticos y organismos microscópicos, por lo que las cifras que se presentan para estos grupos seguramente aumentarán en la medida en que se profundice su estudio.

México, Brasil, Colombia e Indonesia son los países que se consideran más diversos del mundo y tienen consistentemente el mayor número de especies de los principales grupos biológicos. México, Australia y Estados Unidos son dentro de los países miembros de la OCDE, los más

diversos; sin embargo, cuando se toma en cuenta el área de cada país, México tiene muchas más especies por km² de superficie que cualquier otro miembro de esta organización.

Además del alto número de especies, la diversidad de México es relevante porque muchas de las especies de importancia agrícola tuvieron su origen en nuestro territorio. De hecho, México es el único país megadiverso que se encuentra en lo que se conoce como la “faja génica”, que circunda al mundo entre los trópicos de Cáncer y Capricornio. Este hecho se refleja en la gran diversidad de especies y variedades de plantas cultivadas. Por ejemplo, el género *Phaseolus* (donde se encuentra el frijol común) está representado en el país por 35 especies, muchas de las cuales son cultivadas o utilizadas en diversas regiones del territorio.

El esfuerzo más importante para conocer y sistematizar la información biológica de México está a cargo de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), a través del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB). El SNIB integra la información taxonómica, ecológica, geográfica y bibliográfica de las especies de México en un sistema que permite el análisis a nivel genético, de especies y de ecosistemas en diversas escalas espaciales (local, nacional y regional).

Después de esta breve semblanza de la vida silvestre, acuícola y animal de nuestra República, hablaremos en específico del estado de Michoacán lugar donde se localiza una de las zonas más hermosas de nuestra República, misma que concentra una gran riqueza por los ecosistemas que ahí subyacen, por el atractivo y valor turístico que tiene no solo para el estado sino para la República y me estoy refiriendo al “espejo de los dioses” (lengua Purepecha) es decir el lago de Zirahuén.

Iniciaremos citando las características fundamentales del Estado, mismas que lo ubican en un sitio preponderante en el país; la entidad cuenta con una extensión de 59,864 Km² que representan el 3% de la superficie total del territorio nacional, ocupando el 5° lugar en biodiversidad por su variedad de ecosistemas, resultado de la convergencia de las regiones biogeográficas Neártica y Neotropical y su distribución en 4 de las más importantes regiones hidrológicas del país, como son Lerma-Santiago, Río Balsas, Armería-Coahuayana y Ríos de la Costa.

Estas condiciones propician la presencia de 14 tipos de vegetación diferente, con más de 1,151 especies de plantas,

150 especies de mamíferos, 522 de aves, 146 especies de reptiles, 40 de anfibios, 314 de mariposas y más de 100 especies de peces, además de una gran diversidad de paisajes y condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades económicas como la agricultura, ganadería, fruticultura, silvicultura, acuicultura y ecoturismo entre otras.

Como lo hemos comentado en Michoacán se encuentran 4 regiones hidrológicas: La región Lerma-Santiago al norte del Estado (a la cual corresponde la clave RH12 conforme al sistema nacional de clasificación hidrológica); la región del Río Balsas (RH18) situada en la parte central y al sur, entre la Sierra de Coalcomán y la zona costera, están ubicadas las regiones Armería-Coahuayana (RH16) y Ríos de la Costa (RH17).

En la región Lerma-Santiago se extienden importantes cuerpos de aguas naturales, como los lagos de Pátzcuaro, Cuitzeo y Chapala, así como de tipo artificial las presas de Tepuxtepec, Cointzio y Malpais, que irrigan amplias zonas agrícolas.

En la región Río Balsas se localiza una de las corrientes más importantes del país, misma que recibe el nombre de uno de sus afluentes el río Balsas, también conocido como Atoyac, Grande o Mezcala, de igual forma en esta región se ubica la presa El Infiernillo que, junto con el Balsas, forman uno de los embalses más importantes del país. Otras corrientes importantes son los ríos Tacámbaro, Tepalcatepec, y Cupatitzio; vale la pena precisar que el lago de Zirahuén también se ubica dentro de esta región hidrológica.

De la región Armería-Coahuayana sólo una pequeña área corresponde al Estado de Michoacán. Aquí la corriente más importante es la del río Coahuayana, también conocido como Tuxpan.

La región Ríos de la Costa comprende las corrientes que desembocan en el Océano Pacífico, siendo las más importantes los ríos Neixpa y Coalcomán.

Considerando el sistema de clasificación hidrológico nacional, en el área de influencia del Estado, las 4 regiones hidrológicas comprenden 21 cuencas y éstas a su vez 57 subcuencas, 138 subcuencas específicas y 689 micro cuencas.

En cuanto a las condiciones geohidrológicas se refiere, en el Estado existen 21 acuíferos conocidos: 9 en la región hidrológica de Lerma-Santiago, 9 más en la región del

Balsas, 2 en la de Ríos de la Costa y uno en la Armería-Coahuayana.

Del total de acuíferos 6 presentan sobreexplotación entre los que se encuentran Ciénegas-Chapala, Zamora y La Piedad; la recarga total de los acuíferos se estima en 1,376.56 millones de metros cúbicos, mientras que la extracción total es estimada en los 1,094.26 millones de metros cúbicos; el 41% de la extracción se lleva a cabo en los acuíferos de Apatzingán y Morelia-Queréndaro.

En términos generales, la región de Lerma-Santiago presenta importantes desequilibrios y graves problemas de contaminación, no existiendo disponibilidad del recurso para nuevos usos, ya que los volúmenes que se generan se asignan a cada uno de los usuarios de acuerdo al criterio establecido por el consejo de la cuenca Lerma-Chapala, además de que se presentan problemas de aprovechamiento por su contaminación. Las regiones del Balsas y Armería-Coahuayana tienen disponibilidad con restricciones para uso agrícola.

Es precisamente previendo este panorama de sobreexplotación que existe, que los integrantes del Partido Verde Ecologista de México tenemos la responsabilidad de coadyuvar para que los daños por contaminación, sobreexplotación y mal aprovechamiento de los recursos hídricos no menoscaben mas las zonas afluentes y la región donde se encuentra asentado el lago de Zirahuén, ello por el riesgo para la sobrevivencia de los diferentes ecosistemas y la heterogeneidad de sus especies, así como el valor histórico, cultural y comercial que tiene para las comunidades aledañas al mismo.

Aunado a lo anterior precisaremos que al norte del Estado se encuentran los acuíferos más explotados y aprovechados, mismos que están conformados sobre materiales como las rocas sedimentarias y tobas asociadas al Eje Neovolcánico, estos acuíferos se ubican en las depresiones formadas por lagos, como los de Chapala, de Morelia Queréndaro en su porción norte, Zacapu y Lagunillas-Pátzcuaro, o por los afluentes y corrientes principales del Río Lerma, como los de Maravatío-Contepec, Pastor Ortiz, La Piedad, Zamora y Briseñas-Yurécuaro (CNA, 1999).

El agua como aspecto fundamental para la vida y para el crecimiento económico, cuyo manejo, complejo y conflictivo, a venido agravándose por fenómenos climatológicos como son las sequías, las inundaciones y sobretodo por problemas relacionados con la contaminación, nos arroja

la situación y perspectiva del uso de este recurso, así como su gestión y administración, la cual a permitido detectar la existencia de 5 problemas fundamentales en torno a la misma, que son:

- Disminución de la disponibilidad, competencia y sobreexplotación de las fuentes del recurso.
- Contaminación de ríos y afluentes subterráneas.
- Deficiencia en el aprovechamiento del recurso para uso agrícola.
- Deficiencias en los servicios de agua potable.
- Obstrucción de cauces y zonas federales.

Aunado a lo anterior el crecimiento de la población ha aumentado la demanda de agua, situación que ha generado a su vez, escasez y sobreexplotación de algunos acuíferos que con antelación apuntábamos. Lo que da como resultado que se encuentren al límite de su aprovechamiento cuencas como la de Lerma-Chapala.

Ante tal circunstancia y que la misma no es privativa solo del Estado de Michoacán, es necesario cobrar conciencia de la gravedad del problema y que una posible crisis derivada de la falta del vital liquido no esta fuera de la realidad, por tanto estamos a tiempo de poner en práctica los conocimientos y experiencias que permitan una explotación y convivencia armónica del hombre con los recursos naturales que lo rodean, tal es el caso particular que deriva de la presente iniciativa y que involucra al lago de Zirahuén situado en la parte central del Estado de Michoacán enclavado en el municipio de Salvador Escalante, a 20 kilómetros de Pátzcuaro, el cual forma parte del sistema lacustre junto con los lagos de Pátzcuaro, Cuitzeo y Chapala.

De forma cuadrangular, el lago de Zirahuén tiene poco más de 4 km por lado y una profundidad de unos 40 metros en su parte central. Esta situado en una pequeña cuenca cerrada, rodeada de altas montañas, por lo que sus riberas son muy escarpadas. Solo en la parte norte se encuentra una pequeña planicie donde se ha establecido el pueblo de Zirahuén, que a su vez esta rodeado de abruptos cerros.

El lago y el pueblo están enmarcados por densos bosques de pinos, encinos y madroños, los cuales están mejor preservados en las márgenes del ángulo suroeste, ya que es el más alejado de las poblaciones ribereñas. En este silvestre

territorio se encuentran exuberantes lugares como el rincón de Agua Verde ubicado entre las altas e inclinadas laderas de las montañas circundantes formando una especie de cañón; el nombre se le otorgo por el color que toman las aguas cristalinas del lago al reflejarse en ellas el espeso follaje de las riberas, y por los pigmentos vegetales disueltos en el agua debido a la descomposición de las hojas.

Es uno de los pocos lagos de Michoacán que aun no muestra las huellas del devastador paso del hombre, pero que si nos esta ofreciendo señales importantes, de los riesgos a los que esta siendo sometido a ultimas fechas, mas aun si consideramos que ni las autoridades locales ni federales han hecho algo por preservarlo, por tanto los Diputados Federales integrantes de esta LIX Legislatura, hoy debemos resarcir esta falta de actuación que tanto daño a causado hasta ahora a muchas regiones de Michoacán y ante la indiscriminada tala de árboles de forma autorizada y clandestina, además de la extinción de algunas especies endémicas como el pez blanco especie particular de los lagos del lugar y a la muerte de tanta flora y fauna que se ha venido marcando en los últimos años, es que proponemos que el área en comento sea protegida ahora, antes que la depredación y la ignorancia acaben con ella.

La cuenca del lago de Zirahuén posee un amplio patrimonio ecológico y un alto potencial de servicios ambientales, como son el mantenimiento del ciclo hidrológico y la captura de carbono a través de la conservación de sus bosques entre los cuales destaca el llamado bosque mesófilo de montaña, siendo este de las pocas asociaciones que quedan en la Región Purepecha y que en este momento se encuentra bajo la actividad de desmonte masivo para utilizar la

zona de 40 hectáreas en predios turísticos. Existen alrededor de 770 especies de plantas, sin embargo este número es posible que se incremente con el avance de los estudios taxonómicos. Lo anterior significa que se trata de una zona de alta diversidad de flora, en comparación con la de otras regiones cercanas, de mayor extensión, como las cuencas de los lagos de Patzcuaro y Cuitzeo.

Otro rubro a destacar del multicitado lago es el relativo, al aprovechamiento pesquero, el cual tiene como base la captura de cuatro especies comerciales incluyendo el pez blanco, charal, lobina negra y carpa. El rendimiento pesquero comercial es de 14.4 kilogramos por hectárea por año, con una producción promedio anual de 14,400 kilogramos. Las zonas de pesca se ubican en los litorales y con mayor frecuencia en las zonas de vegetación acuática, pero desgraciadamente los niveles de captura de las diferentes especies año con año han venido disminuyendo de una forma por demás importante.

La presencia de los grupos taxonómicos anteriores, así como la predominancia tanto del fitoplancton como del zooplancton sugiere que el lago de Zirahuén presenta una diversidad biológica asociada a un estado de salud aceptable.

Ahora bien, es necesario conocer mas a detalle lo relativo a quienes habitan la región donde se ubica el Lago del cual venimos hablando, así como las costumbres y actividades que allí se desarrollan, esto con el objetivo de dar una justa dimensión de la problemática aquí expuesta, en consecuencia se desprende que la población de Salvador Escalante, municipio en el que se encuentra enclavado el lago de Zirahuén, se concentra de la siguiente forma

Ejidotes y comunidades agrarias	34 en total	30 Solo de temporal.
Superficie por uso de suelo	51,612. Hectáreas	26,830 de labor. 10,891 con pasto natural 13,863 con bosque.
Población económicamente activa	10,381 habitantes	Censo del INEGI año 2000
Sitios de atractivo turístico	33 en total	Destacan 21 sitios naturales y 4 museos.
Explotación forestal permitida	6 permisos	Volumen autorizado (M ³ en rollo) 5,032.
Capacidad de pozos	2 para riego.	

Incendios forestales año 2002	12	39 Has. De superficie siniestrada 567 Has. Reforestadas.
Tamaño de localidades	88 en total	45 de 0-99 habitantes 33 de 100-499 habitantes 4 de 500-999 habitantes 4 de 1000-2499 habitantes 2 de 5000 o mas habitantes
Comunidades con disponibilidad de servicios	43 en total	43 con agua 42 con Esc. Primaria 11 con Clínica de Salud 43 con electricidad 5 con drenaje 43 con camino de acceso 8 con tienda de abasto
Viviendas habitadas según disponibilidad de servicios	7,084 viviendas	5.41 habitantes por vivienda
Población total año 2000	38,331 Habitantes	En una superficie de 460 Km ²

Las actividades económicas en el municipio se desglosan de la siguiente forma, el 51% del territorio esta dedicado a la actividad forestal, 41% de agricultura, 7% uso pecuario y el 1% a la pesca. La tasa anual de crecimiento es de 6.2% y una densidad de población de 63.5 habitantes por kilómetro cuadrado, además del total de la superficie del municipio, solamente al 6.6% de la superficie pertenece a la comunidad indígena, Existen 30 ejidos que abarcan el 45% de la superficie y la propiedad privada ocupa el 44.4%.

En lo que se refiere a la fauna silvestre que incluye peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos se identifica la presencia de 90 especies, de las cuales 9% corresponde a peces (nativos e introducidos), 9% a anfibios y reptiles, 44.3% a las aves (residentes y migratorias) y el 37.7% a mamíferos. En estos registros se observa la incidencia de especies que corresponden tanto a la región del río Lerma o de influencia neártica, como de algunas especies que proceden de la región del río Balsas o de influencia neotropical. Lo anterior sugiere que la cuenca de Zirahuén es una zona de transición ecogeográfica de considerable importancia para la región diferenciada principalmente por la altitud y las zonas de cañada, las cuales sirven de corredor de dispersión de los diferentes grupos faunísticos que existen entre las dos regiones neártica y neotropical.

Después de presentar un breve análisis de la problemática que enfrenta el lago de Zirahuén, es necesario comentar con todos ustedes, los medios e instrumentos que tenemos a nuestro alcance a efecto de proteger y preservar las diferentes áreas naturales del país, existiendo la posibilidad de clasificar las mismas como: Reservas, Parques Nacionales,

Biosferas, Monumentos Históricos, Protección de Flora y Fauna y Santuarios entre otros.

Debemos tomar en cuenta para ello que las cifras en torno a las diferentes áreas naturales son pequeñas y poco representativas de la diversidad biológica y ecológica de México. La extensión tan limitada no garantiza la sobrevivencia de numerosas especies de gran valor ecológico, económico y cultural que existen en nuestra nación y que se encuentran sujetas a procesos de sobreexplotación, tráfico ilegal, erradicación, disminución de sus poblaciones naturales y deterioro genético. Por ello, es necesario ampliar la superficie bajo protección, aprovechando la gran heterogeneidad ambiental y alta biodiversidad que en ocasiones presenta una distribución y abundancia muy restringidas.

Es por ello que hoy tenemos frente a nosotros la posibilidad de declarar a una región Área Natural Protegida, ya que estas son el instrumento de política ambiental con mayor definición jurídica para la conservación de la biodiversidad. Las cuales son porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado y que producen beneficios ecológicos cada vez mas reconocidos y valorados. Las actividades que puedan llevarse a cabo en ellas se establecen de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, su Reglamento, el programa de manejo y los programas de ordenamiento ecológico, de igual forma están sujetos a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en dicha Ley.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas administra actualmente 150 áreas naturales de carácter federal, que representan mas de 17.8 millones de hectáreas. Es-

tas áreas se clasifican en 6 categorías como se muestra en el siguiente cuadro.

NUMERO	CATEGORÍA	SUPERFICIE EN HECTÁREAS
34	reserva de la biosfera	10,479,534
65	parques nacionales	1,397,163
4	monumentos naturales	14,093
2	áreas de protección de recursos naturales	39,724
27	áreas de protección de flora y fauna	5,558,664
17	Santuarios	689
1	otras categorías	366,360
TOTALES 150	7 CATEGORIAS	17,856,227

*AGOSTO/2004 SE INTEGRAN A LAS ANP 605,767 HECTAREAS, CORRESPONDIENTES A LA LAGUNA MADRE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Es de hacer notar que las poco mas de 17.8 millones de hectáreas que abarcan estas áreas naturales protegidas equivalen solamente al 9% del total del territorio nacional.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en el artículo 76 titulo segundo, capitulo I, sección IV, referente al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, menciona que: "la Secretaria integrara el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo, las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia en el país." Tal es el caso del lago de Zirahuén, pero que infortunadamente hasta este momento no ha sido considerado para otorgarle esa categoría, situación que la presente iniciativa pretende modificar.

En el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP solo se han registrado 53 áreas naturales protegidas compuestas por: 31 reservas de biosfera, 13 parques nacionales, 8 áreas de protección de flora y fauna y 1 monumento natural, acciones que deben de cambiar en el futuro inmediato para que podamos contar en las generaciones venideras con lugares donde subsistan las especies y con ello perduremos nosotros mismos.

Aunado a los motivos anteriormente descritos sobre la riqueza turística y cultural de Zirahuén y el riesgo inminente a que se esta exponiendo y que bien podría ser devastado al igual que otros lagos de la región, existen mas motivos por los cuales declararlo Área Natural Protegida, entre los cuales esta su riqueza en recursos naturales, ya que como se ha venido exponiendo, la cuenca del lago de Zirahuén representa una fuente de importantes actividades económicas como la agrícola, frutícola, ganadera, forestal y de recreación. Sin embargo, en los últimos 25 años la región ha estado sujeta a perturbaciones que afectan sus condiciones originales de estabilidad ambiental y económica. Entre los principales problemas que enfrenta la región esta la intensa sobreexplotación del recurso forestal que incluye los desmontes sin control, la tala clandestina, los incendios provocados, el aprovechamiento poco selectivo de especies e individuos, la ampliación incontrolada de la frontera agrícola y el incremento de los terrenos para casa habitación sin una evaluación de impacto ambiental previa. Además algunos de los efectos que han ocasionado un impacto negativo en la vegetación es la reducción de la biomasa forestal, cambios en la estructura y composición de las comunidades vegetales, la reducción de población vegetales con un alto potencial económico y la reducción en la diversidad biológica y genética entre otros.

En la actualidad el deterioro ambiental que se presenta en la cuenca ha ocasionado la desaparición y/o reducción en la densidad de población de especies ecológicamente importantes, como en las especies acuáticas. *Allotoca dugesi*; *Skiffia lermae* ambas especies conocidas localmente como pez “tiro” endémicas y *Allophorus robustus* conocido como “chagua” y *Neophorus diaza* conocido como “tiro de Zirahuén”, así como de las especies pertenecientes al bosque mesófilo de montaña: *Tilia mexicana* (Sirimo) y *Carpinus carlintana* (llamados pipinques).

Existen también problemas graves de contaminación asociados con la acumulación de basura a cielo abierto, descargas de agua municipal con metales pesados disueltos, residuos no biodegradables, uso de lanchas de motor y acuamotos sin la adecuada normatividad de navegación y protección ambiental, así como el vertido de aguas negras. Además, la creciente demanda y compra irregular de terrenos estratégicos alrededor del lago ocasionan la progresiva especulación de predios y un desplazamiento de sus habitantes originales con el consecuente impacto negativo sobre la estructura social, económica, cultural y ambiental.

Las condiciones de calidad del agua que se observan sugieren una tendencia hacia un proceso de eutroficación (deterioro de las propiedades originales del agua). El lago es un sistema cerrado y presenta solamente el 3.9% de la superficie total de la cuenca con una relación cuenca – superficie de 26.5%. Lo anterior significa que tanto la cuenca como el lago presentan una alta susceptibilidad al deterioro. Las descargas domésticas sin tratamiento proceden de las poblaciones de Zirahuén, Santa Clara de Cobre y Copándaro.

Las diferentes formas de producción local influyen en el ciclo hidrológico regional, determinan tanto la existencia como la abundancia de los recursos biológicos territoriales, definen la calidad del agua, así como el estado de salud del lago, el nivel de productividad biológica terrestre y acuática así como en el bienestar social de la región.

De lo anterior se desprende que el lago de Zirahuén cumple con las características para ser un Área Natural Protegida, con sustento en los artículos 44 y 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ponemos a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputa-

dos, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Ejecutivo Federal declare área natural protegida el lago de Zirahuén, para quedar como sigue:

Decreto

Artículo Primero.- Se declara área natural protegida el lago de Zirahuén, situado en el municipio de Salvador Escalante, estado de Michoacán.

Artículo Segundo.- Los límites de esta área natural protegida corresponderán a la zona federal de dicho lago y estarán enmarcados en el plano que al efecto levante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, diputados: *Manuel Velasco Coello*, *Jorge Antonio Kahwagi Macari*, *Fernando Espino Arévalo* (rúbrica), *Luis Antonio González Roldán*, *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Alejandro Agundis Arias* (rúbrica), *Francisco Xavier Alvarado Villazón* (rúbrica), *Leonardo Álvarez Romo*, *Jorge Legorreta Ordorica* (rúbrica), *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *María Ávila Serna* (rúbrica), *Maximino Fernández Ávila*, *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), *Félix Adrián Fuentes Villalobos* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno* (rúbrica), *Javier Orozco Gómez*, *Raúl Piña Horta* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY DE AMPARO

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucio-

nal, para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Gonzalo Alemán Migliolo: Con su venia, señor Presidente. Compañeros diputados y diputadas:

El suscrito diputado Gonzalo Alemán Migliolo, integrante de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 55, fracción XII, y 56, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de decreto que reforma los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad y ante la apertura económica que ha sufrido el mercado nacional a productos originarios y provenientes de otros países, se observa que una enorme cantidad de bienes entran a territorio nacional, causando una afectación al fisco federal y a los sectores productivos nacionales, ello ya que se han venido realizando importaciones de mercancías al territorio nacional sin efectuar el correspondiente pago de contribuciones al comercio exterior, cuotas compensatorias o evadiendo el cumplimiento de diversas normas relacionadas con regulaciones y restricciones no arancelarias y tal situación se refleja entre otras áreas, en productos como la manzana, el frijol, el azúcar, el maíz, industrias metálicas básicas, sustancias químicas derivadas del petróleo, productos de caucho y plástico, textiles, prendas de vestir e industria del cuero, productos metálicos, maquinaria y equipo, industria de la madera y sus derivados, alimentos, bebidas, tabaco, productos minerales no metálicos, petróleo y sus derivados, carbón, minería, etcétera.

En ese contexto debe señalarse que las diversas reformas llevadas a cabo en la legislación de la materia, han permitido combatir estas situaciones; sin embargo, y entre otros aspectos, es necesario tener en cuenta que surge como una necesidad propia de la situación actual, actualizar la Ley de Amparo a las circunstancias antes descritas que vive nuestro país, respecto a las importaciones de bienes extranjeros, así como en su caso controlar la salida del país, cuya importancia, naturaleza o protección son reguladas en la legislación nacional.

En este contexto es menester considerar que en la Ley de Amparo se prevé que las autoridades deben acatar los mandamientos judiciales que, en su caso, suspenden la ejecución o aplicación de aranceles con cuotas compensatorias, cuando se concede la suspensión en el juicio de amparo.

En este sentido se ha observado que existen casos, en los cuales se utiliza al juicio de amparo como un medio legal en diversas situaciones el pago de las contribuciones cuotas compensatorias, por ello, se hace necesario adecuar y actualizar la referida Ley de Amparo, a fin de que el fisco federal se encuentre en posibilidad de poder exigir el pago de los ingresos fiscales correspondientes, así como en su caso exigir el cumplimiento de normas relacionadas con regulaciones y restricciones no arancelarias, sin afectar los derechos de los quejosos que acudan al propio juicio de garantías.

Por ello se propone modificar el texto de los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo vigente con la finalidad de actualizarlo a las circunstancias de la producción nacional y de la propia estabilidad económica del país, así como en su oportunidad ayudar al fomento de desarrollo del mismo en sectores tales como el de la industria metálica básica, sustancias químicas derivadas del petróleo y productos de caucho, textiles, prendas de vestir e industria del cuero, productos metálicos, maquinaria y equipo agropecuario, silvicultura y pesca, industrias manufactureras, alimentos, bebidas y tabaco, industria de la madera y productos de madera, productos minerales no metálicos derivados del petróleo y la minería.

En el artículo 124 de la Ley de Amparo vigente, se regulan los requisitos legales necesarios para otorgar la suspensión en el amparo. Sin embargo, en un análisis efectuado al requisito previsto en la fracción II del artículo en comento, consistente en que la suspensión no debe generar perjuicio al interés social, ni se deben contravenir disposiciones de orden público.

Bajo este contexto, se desprende que existe una laguna normativa, puesto que actualmente la realidad arroja que existe un gran flujo de mercancías prohibidas que entran y salen de territorio nacional o bien que incumplen con diversas normas relacionadas con regulaciones y restricciones no arancelarias previstas en la ley. En razón de tales circunstancias y ante la necesidad de evadir la omisión en el pago de los ingresos fiscales, así como ante la situación de evitar que se evada el cumplimiento de las normas respectivas, ante ese contexto surge la necesidad de actualizar

y adecuar la Ley de Amparo a fin de que responda a las circunstancias de interés social y de orden público respecto del ingreso al país de mercancía que pretende evadir el pago de contribuciones, aprovechamientos, así como omitan cumplir con las normas relativas a regulaciones y restricciones no arancelarias; con excepción del caso de las cuotas compensatorias, las cuales se vinculan con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Amparo.

El artículo 135 de la Ley de Amparo regula que podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto reclamado contra el cobro de contribuciones siempre y cuando se efectúe el depósito de la cantidad que se cobra ante la Tesorería de la Federación o de la entidad federativa o municipio que corresponda.

Sin embargo y no obstante lo señalado en este precepto legal, en el caso se estima que la actual redacción del artículo no contempla otros rubros de ingresos fiscales importantes tales como los aprovechamientos y las multas, los cuales debido a su importancia y trascendencia, deben ser regulados en el marco del propio artículo en comento y asimismo se estima que un cambio de la redacción del artículo 135 de la ley en comento, ayudará a generar mayor certeza jurídica para conceder la suspensión del acto reclamado, precisando la forma en que deberá efectuarse el depósito de la cantidad requerida por la autoridad fiscal.

Para ello, se estima que el actual párrafo segundo del artículo 135 de la Ley de Amparo vigente, deberá ser derogado.

Por las anteriores consideraciones se presenta a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo único. Se reforman los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo para quedar con siguen:

Artículo 124. Fuera de los casos a que se refiere el artículo anterior, la suspensión se decretará cuando concurren los siguientes requisitos:

- I. Que lo solicite el agraviado;
- II. Que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

Se considerará entre otros casos que si se siguen estos perjuicios o se realizan esas contravenciones, cuando de con-

cederse la suspensión se continué el funcionamiento de centros de vicio, de lenocinios, la producción y el comercio de drogas enervantes, se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos o el alza de precios con relación a artículos de primera necesidad o bien, de consumo necesario; se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave, el peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país o la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenen al individuo, o degeneren la raza; se permita al incumplimiento de las órdenes militares; se permita el ingreso al país de mercancías, cuya introducción esté prohibida en términos de ley, o bien se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 131, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se incumplan con las normas relativas a regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación o importación, salvo de las cuotas compensatorias las cuales se apegarán a lo regulado en el artículo 135 de esta ley; se incumplan con las normas oficiales mexicanas, se afecte la producción nacional y,

III. Que sean de difícil reparación los daños o perjuicios que se causen al agraviado con la ejecución del acto.

El juez de distrito al conceder la suspensión procurará fijar la situación en que habrán de quedar las cosas y tomará las medidas pertinentes para conservar la materia del amparo hasta la terminación del juicio.

Artículo 135. Cuando el amparo se pida contra el cobro de contribuciones y aprovechamientos, podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto reclamado, la que surtirá efecto previo depósito del total en efectivo de la cantidad a nombre de la Tesorería de la Federación o la de la, conculyo, Presidente, o la de la entidad federativa o municipio que corresponda, depósito que tendrá que cubrir el monto de las contribuciones, aprovechamientos, multas y accesorios que se lleguen a causar, asegurando con ello el interés fiscal. En los casos en que se niegue el amparo cuando exista sobreseimiento del mismo o bien, cuando por alguna circunstancia se deje sin efectos a la suspensión en el amparo, la autoridad responsable podrá hacer efectivo los depósitos.

Artículo Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por su atención, muchas gracias. Gracias, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado Gonzalo Alemán Migliolo, integrante de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto que reforma los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad y ante la apertura económica que ha sufrido el mercado nacional a productos originarios y provenientes de otros países, se observa que una enorme cantidad de bienes entran en el territorio nacional, causando una afectación al fisco federal y a los sectores productivos nacionales, ello ya que se han venido realizando importaciones de mercancías al territorio nacional, sin efectuar el correspondiente pago de contribuciones al comercio exterior, cuotas compensatorias o evadiendo el cumplimiento de diversas normas relacionadas con regulaciones y restricciones no arancelarias, y tal situación se refleja entre otras áreas, en productos tales como la manzana; el frijol; el azúcar; el maíz; industrias metálicas básicas; sustancias químicas derivadas del petróleo, productos de caucho y plásticos; textiles, prendas de vestir e industria del cuero; productos metálicos, maquinaria y equipo; industria de la madera y sus derivados; alimentos, bebidas, tabaco; productos minerales no metálicos, petróleo y sus derivados, carbón; minería, etcétera.

En este contexto debe señalarse que las diversas reformas llevadas a cabo en la legislación de la materia han permitido combatir estas situaciones, sin embargo, y entre otros aspectos es necesario tener en cuenta, que surge como una necesidad propia de la situación actual, actualizar la Ley de Amparo a las circunstancias antes descritas que vive nuestro país respecto a las importaciones de bienes extranjeros,

así como en su caso controlar la salida del país de mercancías cuya importancia, naturaleza o protección son reguladas en la legislación nacional; en este contexto es menester considerar que en la Ley de Amparo se prevé que las autoridades deben acatar los mandamientos judiciales que en su caso suspenden la ejecución o aplicación de aranceles y cuotas compensatorias, o ambos, cuando se concede la suspensión en el juicio de amparo.

En este sentido se ha observado que existen casos en los cuales se utiliza al juicio de amparo, como un medio legal para evitar en diversas situaciones el pago de las contribuciones, cuotas compensatorias, por ello, se hace necesario adecuar y actualizar la referida Ley de Amparo, a fin de que el fisco federal se encuentre en posibilidad de poder exigir el pago de los ingresos fiscales correspondientes, así como en su caso exigir el cumplimiento de normas relacionadas con regulaciones y restricciones no arancelarias, sin afectar los derechos de los quejosos que acudan al propio juicio de garantías, para ello se propone modificar el texto de los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo vigente, con la finalidad de actualizarlos a las circunstancias de la producción nacional y de la propia estabilidad económica del país, así como en su oportunidad ayudar al fomento del desarrollo del mismo, en sectores tales como: el de industrias metálicas básicas; sustancias químicas derivadas del petróleo y productos de caucho; textiles, prendas de vestir e industria del cuero; productos metálicos, maquinaria y equipo; agropecuarios, silvicultura y pesca; industrias manufactureras; alimentos, bebidas y tabaco; industria de la madera y productos de madera; productos minerales no metálicos derivados del petróleo y minería.

En el artículo 124 de la Ley de Amparo vigente se regulan los requisitos legales necesarios para otorgar la suspensión en el amparo, sin embargo, de un análisis efectuado al requisito previsto en la fracción II del artículo en comento, consistente en que la suspensión no debe generar perjuicio al interés social, ni se deben contravenir disposiciones de orden público, bajo este contexto se desprende que existe una laguna normativa, puesto que actualmente la realidad arroja que existe un gran flujo de mercancías prohibidas que entran y salen del territorio nacional, o bien que incumplen con diversas normas relacionadas con regulaciones y restricciones no arancelarias previstas en la Ley, y en razón de tales circunstancias y ante la necesidad de evitar la omisión en el pago de los ingresos fiscales, así como ante la situación de evitar que se evada el cumplimiento de las normas respectivas, ante ese contexto surge la necesidad de actualizar y adecuar la Ley de Amparo, a fin de que

responda a las circunstancias de interés social y de orden público, respecto del ingreso al país de mercancías que pretenden evadir el pago de las contribuciones, aprovechamientos, así como que omitan cumplir con las normas relativas a regulaciones y restricciones no arancelarias, con excepción del caso de las cuotas compensatorias, las cuales se vinculan con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Amparo.

El artículo 135 de la Ley de Amparo regula que podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto reclamado contra el cobro de contribuciones, siempre y cuando se efectúe el depósito de la cantidad que se cobra ante la Tesorería de la Federación o de la entidad federativa o municipio que corresponda, sin embargo, y no obstante lo señalado en este precepto legal, en el caso se estima que la actual redacción del artículo no contempla otros rubros de ingresos fiscales importantes tales como los aprovechamientos y las multas, los cuales debido a su importancia y trascendencia deben ser regulados en el marco del propio artículo en comento, y asimismo se estima que un cambio de la redacción del artículo 135 de la Ley en comento ayudará a generar mayor certeza jurídica para conceder la suspensión del acto reclamado, precisando la forma en que deberá efectuarse el depósito de la cantidad requerida por la autoridad fiscal. Para ello se estima que el actual párrafo segundo del artículo 135 de la Ley de Amparo vigente deberá ser derogado.

Por las anteriores consideraciones, se presenta a consideración de esta H. asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se reforman los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo, para quedar como sigue:

Artículo 124. Fuera de los casos a que se refiere el artículo anterior, la suspensión se decretará cuando concurren los requisitos siguientes:

- I. Que la solicite el agraviado.
- II. Que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

Se considerará, entre otros casos, que si se siguen esos perjuicios o se realizan esas contravenciones, cuando de concederse la suspensión se continúe el funcionamiento de centros de vicio, de lenocinios, la producción

y el comercio de drogas enervantes, se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos, o el alza de precios con relación a artículos de primera necesidad o bien de consumo necesario; se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave, el peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, o la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenen al individuo o degeneren la raza; se permita el incumplimiento de las órdenes militares; **se permita el ingreso en el país de mercancías cuya introducción esté prohibida en términos de Ley o bien se encuentre en alguno de lo supuestos previstos en el artículo 131 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se incumplan con las normas relativas a regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación o importación salvo el caso de las cuotas compensatorias, las cuales se apegarán a lo regulado en el artículo 135 de esta Ley; se incumplan con las Normas Oficiales Mexicanas; se afecte la producción nacional; y**

III. Que sean de difícil reparación los daños o perjuicios que se causen al agraviado con la ejecución del acto.

El juez de distrito, al conceder la suspensión, procurará fijar la situación en que habrán de quedar las cosas y tomará las medidas pertinentes para conservar la materia del amparo hasta la terminación del juicio.”

“Artículo 135. **Cuando el amparo se pida contra el cobro de contribuciones y aprovechamientos, podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto reclamado, la que surtirá efectos previo depósito del total en efectivo de la cantidad a nombre de la Tesorería de la Federación o la de la entidad federativa o municipio que corresponda, depósito que tendrá que cubrir el monto de las contribuciones, aprovechamientos, multas y accesorios que se lleguen a causar, asegurando con ello el interés fiscal. En los casos en que se niegue el amparo, cuando exista sobreseimiento del mismo o bien cuando por alguna circunstancia se deje sin efectos la suspensión en el amparo, la autoridad responsable podrá hacer efectivos los depósitos.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo, a 28 de octubre de 2004.—
Dip. Gonzalo Alemán Migliolo (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Gracias a usted, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La siguiente iniciativa en el orden del día ha sido retirada por su promovente.

ARTICULOS 73 Y 115 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera: Con su permiso, señor Presidente.

El suscrito, miembro de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 y demás que se correlacionan del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente iniciativa de decreto, que reforma y adiciona los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sustento en lo siguiente:

La planeación y el desarrollo de la industria eléctrica en nuestro país ha transitado por diferentes periodos, en lo que el papel de los municipios ha respondido a las cambiantes condiciones estructurales del sector y a las necesidades del propio país, así como en los casos del servicio de alumbrado público (SAP) y el derecho de alumbrado público (DAP).

Los costos de la energía y su cobro, en muchas ocasiones han provocado problemas sociales, por la inconformidad de la población a pagar dichos costos, que en ocasiones son muy altos y no se corresponden con el servicio, el cual es

deficiente y con cobros fuera del marco constitucional, como es el caso del alumbrado público.

El artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en la Sección Tercera, dispone que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: alumbrado público junto con los del agua potable, drenaje, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, el cuidado de calles y jardines, entre otros servicios, siendo los servicios de salud, la seguridad y el alumbrado público los servicios que más ayudan a preservar el bienestar de los habitantes de los municipios; sin embargo, existe confusión entre la definición de los servicios onerosos y gratuitos.

El servicio de alumbrado público que se presta por el municipio es considerado como un servicio de carácter obligatorio en la ley de la materia, pero que si se le cobra éste por parte de la Comisión Federal de Electricidad en los recibos por el pago de suministro de energía eléctrica; además es obligación de las autoridades municipales la instalación de los postes y los focos, por lo que el servicio de alumbrado público se puede definir de manera legal como una actividad técnica de iluminación durante la noche.

Para el tema que nos ocupa, consideramos que en el servicio de alumbrado público encontramos una serie de particularidades como la de que forma parte el grupo de servicios públicos propios y en el que sus usuarios no son personas determinadas, lo que contribuye a crear dificultades para delimitar el cobro por la prestación del servicio; de la misma manera podemos comentar que es un servicio de carácter intermitente, ya que sólo se presta durante la noche.

El DAP ha adoptado la forma jurídica de derecho en la mayoría de los estados y municipios del país; en otros como en Baja California, se le considera como un impuesto y como una contribución especial en el estado de Guanajuato. Por ello la mayoría afirma, entre ellos el de la voz, que debe de clasificarse como un derecho, pues es considerado como un servicio y porque existen aspectos relativos a su cobro como son el objeto, la tasa y la forma de recaudación que nos confirman la naturaleza del derecho.

La Constitución General de la República en su artículo 31, fracción IV, señala con claridad meridiana que son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como el del Distrito Federal o del estado y municipio en que residan de la manera

proporcional y equitativa que dispongan las leyes, derivándose de este precepto los elementos justificativos de las contribuciones a lo que jurídicamente se ha dado en llamar “el principio de legalidad fiscal”. Si profundizamos en este principio de legalidad, tenemos que son únicamente los poderes legislativo, federal y estatal, los que cuentan con facultades para la creación de reformas de leyes.

Cabe mencionar que en la Ley de Ingresos de algunos estados de la República se ha autorizado el cobro de un porcentaje del costo zona. El problema que se viene presentando por carecer de un marco jurídico adecuado, es que algunas empresas se han venido amparando por considerar que el pago del derecho de alumbrado público es inconstitucional, dado que sólo el Congreso de la Unión puede establecer contribuciones especiales de manera exclusiva sobre energía eléctrica, como se establece en el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5, inciso a) de nuestra Carta Magna.

Por ello, con la presente iniciativa lo que se procura es que los estados a través de su poder legislativo, posean la facultad de proceder a la creación de contribuciones sobre el concepto de derecho de alumbrado público, tomando como base el consumo de energía eléctrica; de esta manera sería legal el cobro del derecho de alumbrado público.

De la misma manera debe citarse el artículo 31, fracción IV de la Constitución, ya que las legislaturas de los estados carecen de facultades para realizar este tipo de cobros, además de que con él se genera la existencia de la falta de equidad en la distribución de la carga tributaria, por lo que de modificarse la Constitución en los artículos que se proponen, quedarían claramente establecidas las facultades en la materia para los congresos estatales, dándoles éstos a su vez a los municipios lo necesario para proceder al cobro conforme a derecho, ya que es bien claro y conocido que ningún impuesto podrá recaudarse si no se encuentra debidamente previsto en la Ley de Ingresos de quien lo quiera recaudar. Por lo tanto, de no darles facultades legales a los municipios para el cobro del derecho de alumbrado público, se corre el riesgo de no contar con recursos suficientes para la prestación del servicio de energía eléctrica.

Durante el año de 1999 se reformó el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; obteniendo el municipio la autonomía, fue establecida una serie de facultades y competencia exclusivas para los municipios, mismas que sólo pueden ser prestadas por el propio municipio.

De acuerdo a lo anteriormente establecido, en mi carácter de diputado federal de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y de acuerdo a las facultades que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de decreto a través del cual se propone modificar los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto

Por el que se reforman y adicionan los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Primero. Se reforma el inciso a), numeral 5, de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73, inciso a). Energía eléctrica con la salvedad de los derechos de alumbrado público municipal en los términos del artículo 115, fracción IV, inciso c) párrafo cuarto de esta Constitución.

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo cuarto a la fracción IV recorriéndose los subsecuentes del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. Las legislaturas de los estados establecerán las normas para determinar el derecho de alumbrado público por el servicio que presten los municipios, sobre la base de un porcentaje no mayor de un 5 por ciento sobre el consumo particular de cada usuario y autorizarán a los municipios a realizar su cobro y disponer del ingreso correspondiente.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Señor Presidente, por razón del tiempo yo pediría que se incluya el texto completo en el Diario de los Debates. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, miembro de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 y demás que se correlacionan del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 73 y 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, con sustento en la siguiente

Exposición de Motivos

La energía eléctrica es un elemento esencial para el desarrollo del pueblo mexicano, es la que nos permite dar un nuevo impulso al país hacia nuevos horizontes, hacia una nación más justa, con menos pobreza y con una mejor distribución del ingreso nacional.

La planeación y el desarrollo de la industria eléctrica en nuestro país ha transitado por diferentes periodos en los que el papel de los municipios ha respondido a las cambiantes condiciones estructurales del sector y a las necesidades del propio país, como en los casos del Servicio de Alumbrado Público (SAP) y del Derecho de Alumbrado Público (DAP).

Los costos de la energía y su cobro, en muchas ocasiones, han provocado problemas sociales, por la inconformidad de la población a pagar dichos costos, que en ocasiones son muy altos y no se corresponden con el servicio, el cual es deficiente y con cobros fuera del marco constitucional, como es el caso del Derecho de Alumbrado Público.

Los inicios de la reglamentación del Servicio de Alumbrado Público los encontramos en el año de 1924, y desde entonces era considerado como un servicio técnico que prestaba el gobierno al público, para satisfacer sus necesidades de iluminación durante el transcurso de la noche.

El Servicio de Alumbrado Público era considerado de carácter universal –para todos los ciudadanos–, con trato igual –sin discriminación– y regular es decir, con base en una norma que lo regula. De lo anterior, se desprende que los elementos sustantivos de las contribuciones son los de legalidad, equidad y proporcionalidad.

Para los efectos de la iniciativa que nos ocupa, es importante señalar que desde el periodo del Presidente Plutarco Elías Calles, durante los años de 1926 a 1928, hasta la presidencia de Adolfo López Mateos, los problemas sociales por los altos costos de la energía eléctrica se agudizaron de manera peligrosa, tomando el último de los citados la histórica determinación de nacionalizar dicho sector, con el apoyo de la mayoría de la población, no sin antes evaluar que, aun con esta determinación, las empresas internacionales seguirían al acecho esperando una mejor oportunidad de apoderarse de la industria –como al parecer ahora está sucediendo, con el apoyo de las propias autoridades federales–. Esto no les será fácil lograrlo, ya que los artículos 27 y 28 constitucionales fueron modificados precisamente con el objeto de salvaguardar la industria eléctrica de los afanes apropiatorios de la empresa privada.

Después de lograr la nacionalización, el Gobierno de la República inició un programa de tarifas por concepto de pago de consumo de energía eléctrica, tanto para consumo en casas habitación como para el consumo industrial, el cual funcionó con regularidad hasta 2002, en el que se emite el decreto del 6 de febrero de ese año, que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas eléctricas, para el suministro y venta de energía y disminuye de manera significativa el subsidio a las tarifas domésticas, logrando también, con ello, el incremento en el cobro del Derecho de Alumbrado Público.

El artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en la Sección III, dispone que: “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: b) alumbrado público”, junto con los de agua potable, drenaje, limpia, mercados y centrales de abastos, panteones, el cuidado de calles y jardines, entre otros servicios. Siendo los servicios de salud, la seguridad y el alumbrado público los servicios que más ayudan a preservar el bienestar de los habitantes de los municipios.

Sin embargo, existe confusión entre la definición de los servicios onerosos y gratuitos. El Servicio de Alumbrado Público que se presta por el municipio es considerado como un servicio de carácter gratuito en la Ley de la materia, pero que sí se le cobra a éste por parte de la Comisión Federal de Electricidad en los recibos por el pago de suministro de energía eléctrica.

Además, es obligación de las autoridades municipales la instalación de los postes y los focos, por lo que el Servicio de Alumbrado Público se puede definir, de manera legal,

como una actividad técnica de iluminación durante la noche.

Para el tema que nos ocupa, consideramos que en el Servicio de Alumbrado Público encontramos una serie de particularidades, como la de que forma parte del grupo de servicios públicos propios, y en el que sus usuarios no son personas determinadas –lo que contribuye a crear dificultades para delimitar el cobro por la prestación del servicio–; de la misma manera, podemos comentar que es un servicio de carácter intermitente, ya que sólo se presta durante la noche.

El DAP ha adoptado la figura jurídica de “derecho” en la mayoría de los estados y municipios del país; en otros, como en Baja California, se le considera como un impuesto y como una contribución especial en el Estado de Guanajuato. Por ello, la mayoría afirma, entre ellos el de la voz, que debe clasificarse como un derecho, pues es considerado como un servicio y por que existen aspectos relativos a su cobro, como son el objeto, la tasa y la forma de recaudación, que nos confirman su naturaleza de derecho.

Actualmente, en la mayoría de los municipios del país se grava directamente el consumo de energía eléctrica, aunque realmente se considera que el cobro del porcentaje que se cobra como Derecho de Alumbrado Público, no grava el consumo de energía eléctrica sino que solamente toma como base dicho consumo para realizar un cobro mas justo y equitativo para la población.

La Constitución General de la República en su artículo 31, fracción IV, señala con claridad meridiana que son obligaciones de los mexicanos: “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”, derivándose de este precepto los elementos justificativos de las contribuciones o lo que jurídicamente se ha dado en llamar el principio de legalidad fiscal.

Si profundizamos en el principio de legalidad, tenemos que son únicamente los poderes legislativos federal y estatal o local, los que cuentan con facultades para la creación o reformas de las leyes.

Cabe mencionar que en la Ley de Ingresos de algunos estados de la República, se ha autorizado el cobro de un porcentaje del costo zona. El problema que se viene presentando, por carecer de un marco jurídico adecuado, es que

algunas empresas se han venido amparando por considerar que el pago del Derecho de Alumbrado Público es inconstitucional, dado que sólo el Congreso de la Unión puede establecer contribuciones especiales de manera exclusiva sobre energía eléctrica, como se establece en el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5º, inciso a), de nuestra Carta Magna.

Por ello, con la presente iniciativa, lo que se procura es que los estados a través de su Poder Legislativo, posean la facultad de proceder a la creación o imposición de contribuciones sobre el concepto de Derecho de Alumbrado Público, tomando como base el consumo de energía eléctrica.

De esta manera, sería legal el cobro del Derecho de Alumbrado Público, el cual se viene cobrando con impugnaciones de inconstitucional, ya que no existe facultad expresa al respecto y resulta necesario otorgarle esa facultad a los congresos estatales para legislar en materia de Alumbrado Público Municipal y que éstos a su vez faculten a los municipios para que realicen el cobro relativo, incluyendo el mismo en el Presupuesto de Ingresos Municipales.

De la misma manera, debe citarse el artículo 31, fracción IV, de la Constitución, ya que las legislaturas de los estados carecen de facultades para realizar ese tipo de cobros, además de que, con él, se genera la existencia de la falta de equidad en la distribución de la carga tributaria.

Por ello, de modificarse la Constitución en los artículos que se proponen, quedarían claramente establecidas las facultades en la materia para los congresos estatales, dándoles éstos a su vez a los municipios las necesarias para proceder al cobro conforme a derecho, ya que es bien claro y conocido que ningún impuesto podrá recaudarse si no se encuentra debidamente previsto en la respectiva Ley de Ingresos de quien lo quiere recaudar.

Por tanto, de no darle facultades legales a los municipios para el cobro del Derecho de Alumbrado Público, se corre el riesgo de no contar con recursos suficientes para la prestación del Servicio de Energía Eléctrica, con las consecuencias que ello acarrearía para la población, ya que con los recursos obtenidos por dicho cobro, se debe dar mantenimiento a la infraestructura que permite proporcionar el alumbrado público; de no ser así, dicha infraestructura se convertiría en obsoleta y fuera de uso, por lo que se tendría que disponer de recursos de otras áreas prioritarias para su manutención, tales como, los de seguridad, salud, educación y asistencia social, entre otros.

Durante 1999 se reformó el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obteniendo el municipio su autonomía; fue establecida una serie de facultades y competencias exclusivas para los municipios, mismas que solo pueden ser prestadas por el propio municipio o por quien esté o sea autorizado para ello; se establece, además, que los municipios serán gobernados por un ayuntamiento y no solamente administrados; se establece la libertad de que administren la hacienda municipal y la coordinación entre municipios para una mejor prestación de los servicios públicos; además, la de proponer a las legislaturas estatales las tarifas y cuotas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

De acuerdo con lo anteriormente establecido, en mi carácter de diputado federal de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y de acuerdo con las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto, a través del cual se propone modificar los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Mexicanos.

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Primero. Se reforma el inciso a), numeral 5º, de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. ...

1º. a 4º. ...

5º. ...

a) Energía Eléctrica, con la salvedad de los Derechos de Alumbrado Público municipal, en los términos del artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafo cuarto, de esta Constitución.

b) a g) ...

...

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo cuarto a la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. a III. ...

IV. ...

a) a b) ...

c) ...

...

...

Las Legislaturas de los estados establecerán las normas para determinar el Derecho de Alumbrado Público por el servicio que presten los municipios, sobre la base de un porcentaje no mayor de un 5% sobre el consumo particular de cada usuario, y autorizarán a los municipios a realizar su cobro y a disponer del ingreso correspondiente.

...

...

VI. a X. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2004.— Dip. *Jorge de Jesús Castillo Cabrera* (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Y así será señor diputado Castillo Cabrera. Insértese el texto

íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

Esta Presidencia saluda con toda cordialidad a estudiantes de derecho del municipio de Salamanca, Guanajuato, invitados por la diputada Carla Rochín Nieto.

El diputado Ramón Galindo Noriega (desde su curul): Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo y dado que este asunto que acaba de presentar el diputado Castillo, ya se está analizando en nuestra comisión, le pido que se amplíe el turno a la Comisión de Federalismo.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia concede ampliar el turno a la Comisión de Federalismo.

Diputado Santiago.

VERIFICACION DE QUORUM

El diputado Santiago Cortés Sandoval (desde su curul): Presidente, solicito rectificación del quórum, por respeto a los compañeros expositores. No es posible que con este porcentaje sigamos realizando nuestra Asamblea.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia instruye a la Secretaría de tal suerte de que se encienda el sistema de registro electrónico de asistencia para la verificación de quórum, hasta por 10 minutos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y abraza el sistema electrónico de votación, por 10 minutos, para verificación de quórum.